

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2012, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de Linares, correspondiente al ejercicio 2008.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 23 de abril de 2012,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de Linares, correspondiente al ejercicio 2008.

Sevilla, 19 de noviembre de 2012.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### FISCALIZACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) 2008

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 23 de abril de 2012, con la asistencia de la mayoría de sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad de los presentes el Informe de Fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de Linares, correspondiente al ejercicio 2008.

#### Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES
  - 2.1. Objetivos, alcance y metodología
  - 2.2. Limitaciones al alcance
3. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN
  - 3.1. Sistemas de control interno
    - 3.1.1. El sistema de información del Ayuntamiento de Linares: el CPD y los planes de contingencia
    - 3.1.2. El control interno de deudores y acreedores (terceros)
    - 3.1.3. La función interventora
  - 3.2. La tramitación y rendición de cuentas: el presupuesto general, la liquidación del presupuesto y la cuenta general
    - 3.2.1. El presupuesto general
    - 3.2.2. La liquidación del presupuesto y la ejecución presupuestaria
    - 3.2.3. La cuenta general
  - 3.3. Las modificaciones presupuestarias
  - 3.4. Las transferencias corrientes y de capital recibidas
  - 3.5. El endeudamiento
    - 3.5.1. El endeudamiento a largo plazo
    - 3.5.2. El endeudamiento a corto plazo
    - 3.5.3. La deuda con la Hacienda Pública del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
    - 3.5.4. Los gastos financieros
  - 3.6. Los gastos sin consignación presupuestaria y los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito
    - 3.6.1. Los gastos sin consignación presupuestaria
    - 3.6.2. Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito
  - 3.7. Análisis de la tesorería de la corporación
    - 3.7.1. La caja municipal
    - 3.7.2. Las cuentas en entidades de crédito
  - 3.8. Las inversiones financieras
  - 3.9. Urbanismo
    - 3.9.1. El patrimonio municipal del suelo
    - 3.9.2. La adaptación del PGOU de Linares a las determinaciones de la LOUA
  - 3.10. Relaciones entre el Ayuntamiento y sus organismos autónomos

- 3.10.1. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OAAA: el personal y los gastos de personal
- 3.10.2. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OAAA: los medios materiales
- 3.10.3. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OAAA: el endeudamiento
- 3.10.4. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OAAA: las transferencias intramunicipales

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5. ANEXOS

- 5.1. Las cuentas anuales
  - 5.1.1. Las cuentas anuales del Ayuntamiento de Linares
  - 5.1.2. Las cuentas anuales del Patronato Municipal de Bienestar Social
  - 5.1.3. Las cuentas anuales del OAL «Industria y Paisaje»
- 5.2. Las diferencias entre los datos recogidos en el informe de la intervención (así como en el Decreto de Alcaldía de aprobación de la liquidación de 2008) y los reflejados en la liquidación del presupuesto de las cuentas anuales 2008 del Ayuntamiento de Linares
- 5.3. Las modificaciones presupuestarias
  - 5.3.1. Las modificaciones presupuestarias en la liquidación del presupuesto de gastos 2008: incidencias detectadas
  - 5.3.2. Las modificaciones presupuestarias: la financiación de las incorporaciones de remanente de créditos, según el Ayuntamiento de Linares y la CCA
- 5.4. Los gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos por obligaciones contraídas con cargo a créditos presupuestarios provenientes de modificaciones presupuestarias realizadas con infracción del ordenamiento jurídico
- 5.5. El endeudamiento a largo plazo
  - 5.5.1. El endeudamiento a largo plazo: diferencias entre lo contabilizado por el Ayuntamiento (punto 14 memoria) y lo confirmado por la CCA
  - 5.5.2. El endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito: finalidad (art. 49 del TRLRHL)
- 5.6. El endeudamiento: los gastos financieros en el estado de la deuda
- 5.7. La tesorería
  - 5.7.1. El estado de la tesorería (punto 12 de la memoria)
  - 5.7.2. Los cobros y pagos realizados en las cuentas bancarias de entidades de crédito y ahorro, según el apartado 12 de la memoria y el mayor de las divisionarias de la cuenta (571): bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas
- 5.8. La enajenación de bienes del PMS en el periodo 2003-2007
- 5.9. Las cuentas anuales 2008 resultantes de los ajustes propuestos por la CCA

#### 6. ALEGACIONES

#### A B R E V I A T U R A S

AC	Ampliaciones de crédito
AAPP	Administración Pública
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
Art.	Artículo
Ayto	Ayuntamiento
BxA	Baja por anulación
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
BCL	Banco de Crédito Local
BSCH	Banco Santander Central Hispano
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CD	Créditos definitivos
CE	Crédito extraordinario
CI	Créditos iniciales
CCAA	Comunidad Autónoma

c/p	Corto plazo
CPNCP	Comisión de Principios y Normas Contables Públicas
CPD	Centro de Procesos de Datos
CS	Capital Social
DDR	Deudores por Derechos Reconocidos
DP	Diputación Provincial
DRN	Derechos Reconocidos Netos
DT	Disposición Transitoria
€	Euro
EELL	Entidad Local
EEPP	Empresa pública
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola
GAFA	Gasto con financiación afectada
GCxl	Generación de créditos por ingresos
GSCP	Gasto Sin Consignación Presupuestaria
HP	Hacienda Pública
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
IEA	Instituto de Estadística de Andalucía
IFP	Inversión Financiera Permanente
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IMNCAL	Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (sustituye a la anterior ICAL, a partir del 1 de enero de 2006)
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
JA	Junta de Andalucía
JGL	Junta de Gobierno Local
LBELA	Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LOUA	Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía
LPGE	Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008
l/p	Largo plazo
Mº	Ministerio
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LRJAP-PAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
LSRL	Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (en vigor hasta el 1 de septiembre de 2010; derogada por el RD-Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital)
MAP	Ministerio de Administraciones Públicas
MC	Modificación de crédito
OAL	Organismo Autónomo Local
OOAA	Organismo Autónomo
OCEX	Órgano de Control Externo
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PFEA	Plan de Fomento de Empleo Agrario

PGCPAL	Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración Local
PG	Proyecto de Gastos
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana
PMBS	Patronato Municipal de Bienestar Social
PMS	Patrimonio Municipal del Suelo
RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo primero, del título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
RD 1463/2007	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
REC	Reconocimiento extrajudicial de créditos
SA	Sociedad Anónima
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
SC	Suplemento de Crédito
SL	Sociedad Limitada
SS	Seguridad Social
TC	Transferencia de Crédito
TRLGEP	Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TRLS	Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana
TRLSA	Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (vigente hasta el 1 de septiembre de 2010 derogada por el RD-Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital)
UE	Unidad de Ejecución/Unión Europea
UNEM	Unidad de Empleo para Mujeres

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1 El pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el plan de actuaciones del año 2010 la realización de un trabajo de fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de Linares.
- 2 Este municipio cuenta<sup>1</sup>, a 1 de enero de 2008, con una población de 61.340 habitantes y un término de 197,5 kilómetros cuadrados de extensión superficial.
- 3 El Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 19 de marzo de 1986 aprobó la constitución de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio *Estación Linares-Baeza*, perteneciente a Linares. Un año después, la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 1987 determinó los límites territoriales y la separación patrimonial de esta entidad local menor.
- 4 Por lo que se refiere a su organización, tiene dos organismos autónomos y ninguna empresa de capital íntegramente municipal.

*El Organismo Autónomo Local Industria y Paisaje* fue constituido en 1993 para llevar a cabo la promoción y gestión de programas, de distinto alcance territorial (local, provincial, nacional o europeo), destinados tanto a la capitalización del patrimonio cultural y natural de Linares como a la generación de empleo.

*El Patronato Municipal de Bienestar Social (PMBS)* data del año 1983 y fue creado con el fin de prestar asistencia y promoción a grupos sociales demandantes de actuaciones de discriminación positiva tales como los inmigrantes, los miembros de la tercera edad o ciudadanos en situación de urgencia social.

- 5 Así mismo, participa en la empresa municipal de Aguas de Linares, SA (LINAQUA) -una sociedad de economía mixta en la que el 51% de su capital es municipal y el 49% restante de *Aqualia, Gestión Integral de Aguas, SA-*, en la sociedad *TDTL Linares, SL* (con un porcentaje del 61%<sup>2</sup>) y en *Cementerio Parque Linares, SA* (con el 50%).
- 6 Por último, interviene en los cinco organismos supramunicipales siguientes:
  1. *El Consorcio de Caminos del Condado* (desde el 9 de noviembre de 1994), dedicado a la conservación y mantenimiento de los caminos rurales de interés provincial o agrícola.
  2. *El Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Guadial*<sup>3</sup>, al que se incorpora el 12 de marzo de 1992.
  3. *El Consorcio para la promoción del polígono industrial Guadial*, a partir del 5 de abril de 1995.

---

<sup>1</sup> Fuente: IEA.

<sup>2</sup> Los restantes socios fundadores son los Ayuntamientos de la Carolina, de Mengíbar, de Baños de la Encina, de Guarromán, de Vilches y de Carbonero.

<sup>3</sup> Constituido con la finalidad de realizar la recogida, tratamiento y eliminación de estos residuos; de prestar los servicios de lavado de contenedores, desratización y desinsectación; de efectuar la limpieza de cunetas, viaria y jardines, así como de proceder a la recogida selectiva tanto de papel, como de cartón, vidrio o envases ligeros para su reciclado posterior.

4. *El Consorcio para el desarrollo de la provincia de Jaén*: creado con el propósito de promocionar y difundir la cultura en el ámbito territorial de su competencia y cuya integración se fecha en el 8 de abril de 1995.

5. *El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo local y Tecnológico de Linares*<sup>4</sup>, en el que la participación linarense comienza el 15 de marzo de 2002.

## 2. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

### 2.1. Objetivos, alcance y metodología

7 El objetivo general del presente trabajo de fiscalización consiste en:

a) Verificar que la gestión de los fondos públicos llevada a cabo por el Ayuntamiento de Linares se ajusta a la legalidad vigente.

b) Comprobar que la imputación presupuestaria y el tratamiento contable de las operaciones y hechos económicos derivados de dicha gestión se ha realizado conforme a los principios y normas contables aplicables al sector público, ámbito al que pertenece esta entidad local.

La auditoría, por otra parte, se centra en el ejercicio económico del año 2008, el último cuyas cuentas anuales habían sido aprobadas en el momento de iniciar estas actuaciones fiscalizadoras, el 6 de septiembre de 2010.

8 Las áreas de gestión del ayuntamiento a las que alcanza este informe se concretan en:

1. El sistema de control interno.
2. El presupuesto general, la liquidación y la cuenta general.
3. Las modificaciones presupuestarias.
4. Las transferencias corrientes y de capital recibidas.
5. El endeudamiento.
6. Los gastos sin consignación presupuestaria y los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.
7. La tesorería.
8. Las inversiones financieras.
9. El patrimonio municipal del suelo y la adaptación del PGOU de Linares a la LOUA.
10. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus organismos autónomos.

---

<sup>4</sup> Objetivo: "contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman todos los ayuntamientos integrantes del mismo, mediante la promoción de medidas para aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la creación de puestos de trabajo a nivel local, en la economía social y en las nuevas actividades ligadas a las necesidades aún no satisfechas por el mercado y, a la vez, posibilitar el acercamiento a los ciudadanos de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como reforzar la eficacia de los servicios que las entidades locales prestan a los ciudadanos en el territorio que constituye el consorcio".

Solo se han auditado las cuentas corrientes y los préstamos declarados por la entidad local. Quedan, en consecuencia, fuera del alcance de esta fiscalización aquellos otros productos que, en su caso, pudiera tener contratados y sobre los que no se hubiera pronunciado (**§ 67, 81 y 108**).

- 9 La finalización de los trabajos de campo tuvo lugar el 5 de julio de 2011.
- 10 La lectura adecuada del presente informe requiere tener en cuenta la globalidad del mismo; de lo contrario, cualquier conclusión extraída de un epígrafe o párrafo aislado podría inducir a errores en su interpretación.

Las actuaciones fiscalizadoras se han desarrollado con arreglo a los principios y normas de auditoría aplicables al sector público.

Por otra parte, se han practicado aquellas pruebas de cumplimiento y sustantivas que, necesarias para el examen de las diferentes áreas seleccionadas, mejor han coadyuvado al cumplimiento del objetivo general manifestado.

## 2.2. Limitaciones al alcance

- 11 No se han realizado, sin embargo, aquellas otras que se han visto imposibilitadas por las siguientes limitaciones al alcance:
  1. Se ha solicitado a la entidad local una relación de asuntos judiciales pendientes de resolución en 2008, en la medida en que pudieran tener incidencia en la fiscalización a practicar, sin que se haya obtenido respuesta al respecto.
  2. Así mismo, no ha sido posible auditar once de las transferencias recibidas por el Ayuntamiento de Linares en 2008, por 279.724,34 € (**§ 58**).
  3. Tampoco han podido ser auditados unos valores de renta fija y un crédito a corto plazo, que figuran en la contabilidad por 6.000,00 € y 4.182,42 €, respectivamente (**§ 119 y 120**).

## 3. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

### 3.1. Sistemas de control interno

3.1.1. El sistema de información del Ayuntamiento de Linares: el CPD y los planes de contingencia

- 12 La mayoría de los sistemas de información utilizados por esta entidad local se desarrollan en un entorno informatizado. Por este motivo, se han revisado las cuestiones más significativas relacionadas con las principales políticas y procedimientos de seguridad informática.

El CPD (Centro de Procesos de Datos) es el lugar donde se concentran todos los recursos necesarios para el procesamiento de información de una organización.

## 3.1.2. El control interno de deudores y acreedores (terceros)

- 13 El sistema que emplea la entidad local para el control de sus deudores y acreedores adolece de deficiencias en su funcionamiento, lo que se manifiesta en tres hechos fundamentales:

1. La información sobre estos terceros es incompleta y la disponible, además, se encuentra actualizada tan solo de manera parcial.

2. Por ello, surgen diferencias al cruzar los datos del módulo de deudores tanto con los correspondientes a la liquidación del presupuesto de ingresos como con los del remanente de tesorería, tal y como se recoge en los siguientes cuadros:

(€)

Derechos pendientes de cobro a 1 enero 2008					
Concepto	Presupuesto corriente	Presupuestos cerrados	No presupuestarias	Cobros pendientes de aplicación	Total
Módulo de terceros	-	-	-	-	23.940.991,61
Liquidación presupuesto de ingresos	-	22.525.653,16	-	-	22.525.653,16
Diferencias					1.415.338,45
Remanente de tesorería	-	22.525.653,16	1.094.105,35	-44.639,42	23.664.397,93
Diferencias	-	-	-	-	276.593,68

**Cuadro nº 1: diferencias entre los derechos pendientes de cobro computados en el módulo de terceros-deudores y en las cuentas anuales, a 1 de enero de 2008**

(€)

Derechos pendientes de cobro a 31 diciembre 2008					
Concepto	Presupuesto corriente	Presupuestos cerrados	No presupuestarias	Cobros pendientes de aplicación	Total
Módulo de terceros	-	-	-	-	24.157.329,59
Liquidación presupuesto de ingresos	7.439.888,45	16.717.441,14	-	-	24.157.329,59
Remanente de tesorería	7.439.888,45	16.717.441,14	1.054.498,01	1.945.301,34	23.266.526,26
Diferencias	-	-	-	-	890.803,33

**Cuadro nº 2: diferencias entre los derechos pendientes de cobro computados en el módulo de terceros-deudores y en las cuentas anuales, a 31 de diciembre de 2008**

3. También surgen disparidades al cotejar los datos del módulo contable de acreedores con los de la liquidación del presupuesto de gastos y con los del remanente de tesorería.

(€)

Acreedores pendientes de pago a 1 enero 2008					
Concepto	Presupuesto corriente	Presupuestos cerrados	No presupuestarias	Pagos pendientes de aplicación	Total
Módulo de terceros	-	-	-	-	12.029.345,37 <sup>5</sup>
Liquidación presupuesto de gastos	-	12.041.577,11	-	-	12.041.577,11
Diferencias	-	-	-	-	-12.231,74
Remanente de tesorería	9.412.064,32	2.629.512,79	18.097.021,63	103.472,40	30.035.126,34
Diferencias	-	-	-	-	-18.005.771,97

**Cuadro nº 3: diferencias entre las obligaciones pendientes de pago computados en el módulo de terceros-acreedores y en las cuentas anuales, a 1 de enero de 2008**

<sup>5</sup> Cuadro modificado por la alegación presentada

(€)

Concepto	Acreedores pendientes de pago a 31 diciembre 2008				Total
	Presupuesto corriente	Presupuestos cerrados	No presupuestarias	Pagos pendientes de aplicación	
Módulo de terceros	-	-	-	-	13.099.227,61
Liquidación presupuesto de gastos	10.031.751,12	3.099.443,79	-	-	13.131.194,91
Diferencias	-	-	-	-	-31.967,30 <sup>6</sup>
Remanente de tesorería	10.031.751,12	3.099.443,79	16.227.081,70	273.986,68	29.084.289,93
Diferencias	-	-	-	-	-15.985.062,32

**Cuadro nº 4: diferencias entre las obligaciones pendientes de pago computados en el módulo de terceros-acreedores y en las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2008**

- 14 Pese a ello, se ha seleccionado una muestra de 48 de estos terceros (más del 50% de la población, en términos monetarios) con el objeto de confirmar los saldos deudores y acreedores recogidos en los respectivos módulos contables, para lo que se ha procedido a su circularización.

(€)

Descripción	Pdte de cobro a 1 de enero de 2008	Pdte de cobro a 31 de diciembre de 2008	Pdte de pago a 1 de enero de 2008	Pdte de pago a 31 de diciembre de 2008
Total MUESTRA (€)	23.096.805,64	23.284.949,02	6.891.879,71	6.594.375,22
Total POBLACIÓN (€)	23.940.991,61	24.157.329,59	12.029.345,37	13.099.227,61
% MUESTRA/POBLACIÓN (€)	96,47%	96,39%	57,29%	50,34%
Total MUESTRA (Nº)	10	13	36	36
Total POBLACIÓN (Nº)	34	37	546	627
% MUESTRA/POBLACIÓN (Nº)	29,41%	35,14%	6,59%	5,74%

**Cuadro nº 5: información sobre la muestra de saldos deudores y acreedores seleccionada**

En primer lugar, se ha detectado un indebido tercero, el *Ayuntamiento de Linares*, que aparece registrado tanto como sujeto deudor de sí (con un saldo inicial de 10.542.313,22 € y otro final de 11.013.186,33 €) como acreedor (saldo constante de 7.486,34 €).

- 15 En segundo lugar, con respecto a los 47 terceros restantes, no se ha podido contactar con 15 de ellos, bien porque el ayuntamiento desconocía el domicilio correspondiente o porque, en el comunicado, el envío no ha llegado a su destinatario.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Cuadro modificado por la alegación presentada

<sup>7</sup> Motivo de la devolución: "Dirección incorrecta" / "desconocido" / "Ausente en el reparto"

Descripción	Cartas no recibidas por el destinatario	Pdte cobro 1 enero 2008	Pdte cobro 31 diciembre 2008	Pdte pago 1 enero 2008	Pdte pago 31 diciembre 2008
Nº	15	4	6	12	10
Total MUESTRA (Nº)	47	9	12	35	35
Nº /Total MUESTRA (Nº)	31,91%	44,44%	50,00%	34,29%	28,57%
Total 15, (€) (1)		1.497.921,87	2.521.066,32	2.356.378,87	2.349.538,62
Total MUESTRA 47, (€)		12.554.492,42	12.271.762,69	6.884.393,37	6.586.888,88
Total 15 (€)/Total MUESTRA 47(€)		11,93%	20,54%	34,23%	35,67%

**Cuadro nº 6: terceros circularizados con los que no se ha contactado**

(1) información sobre los saldos deudores y acreedores de los terceros que han respondido a la circularización realizada

16 Así, de los 32 con domicilio correcto, han respondido 17. Su detalle es el siguiente:

Descripción	Cartas recibidas por el destinatario			Pdte cobro 1 enero 2008	Pdte cobro 31 diciembre 2008	Pdte pago 1 enero 2008	Pdte pago 31 diciembre 2008
	Total	Sin respuesta	Con respuesta				
Nº	32	15	17	5	5	12	15
Total MUESTRA (Nº)	47			9	12	35	35
Nº / Total MUESTRA (Nº)	68,09%	31,92%	36,17%	55,56%	41,67%	34,29%	42,86%
Total 17, (€)(1)				10.946.316,58	9.531.375,45	3.288.001,47	3.452.393,09
Total MUESTRA 47 (€)				12.554.492,42	12.271.762,69	6.884.393,37	6.586.888,88
Total 17 (€) / Total MUESTRA 47 (€)				87,19%	77,67%	47,76%	52,41%

**Cuadro nº 7: terceros circularizados con los que se ha contactado**

(1) información sobre los saldos deudores y acreedores de los terceros que han respondido a la circularización realizada

17 De los 17 terceros circularizados que han emitido respuesta, la de 16 de ellos ha permitido llevar a cabo la prueba de confirmación de los saldos deudores y la de 13 la de los acreedores, con el siguiente resultado:

Descripción	Nº	Datos Ayto (Pdte cobro 31 diciembre 2008)	Datos Terceros (Pdte cobro 31 diciembre 2008)	Diferencia	Datos Ayuntamiento (Pdte pago 31 diciembre 2008)	Datos Terceros (Pdte pago 31 diciembre 2008)	Diferencia
Deudores con respuesta útil	16	8.877.296,50	9.234.137,22	-356.840,72			
Acreedores con respuesta útil	13				3.266.683,65	2.651.172,39	615.511,26

**Cuadro nº 8: resultado de la prueba de confirmación de saldos deudores y acreedores**

Hay una diferencia de -356.840,72 € entre el importe de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008 registrado en el módulo de deudores del ayuntamiento y el confirmado por los interesados circularizados; y de 615.511,26 € en las obligaciones pendientes de pago a final de año del módulo de acreedores con respecto a las manifestadas por estos terceros. Tales divergencias no han podido ser conciliadas.

### 3.1.3. La función interventora

- 18 Se ha revisado el procedimiento de tramitación de los reparos formulados por el órgano interventor con el objeto de verificar que se haya realizado conforme al legalmente establecido.

El reparo esencial es el que suspende la tramitación del expediente de gasto al que se refiere en tanto no sea subsanado (art. 216 del TRLRHL). Tras su formulación por la intervención debe ser comunicado al órgano gestor interesado quien habrá de manifestar su conformidad o disconformidad con el sentido del mismo. En caso de desacuerdo se tendrá por planteada la oportuna discrepancia, cuya resolución corresponderá al alcalde o al pleno, según los casos (art. 217 del TRLRHL).

La lectura de las actas de las sesiones de pleno celebradas por el ayuntamiento en el año 2008 evidencia que no han sido comunicadas a este órgano colegiado las resoluciones adoptadas por el alcalde que han sido contrarias a los reparos esenciales de la intervención, y de los que se han tenido conocimiento durante la fiscalización, obligación que impone el art. 218 del TRLRHL.

## 3.2. La tramitación y rendición de cuentas: el presupuesto general, la liquidación del presupuesto y la cuenta general

### 3.2.1. El presupuesto general

- 19 La aprobación definitiva del presupuesto general de 2008 se produjo el 21 de enero de ese año, con incumplimiento del art. 169.2 del TRLRHL (que fija como fecha límite el 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse).

Ello ha motivado, en consecuencia, la prórroga automática del presupuesto general de 2007 desde el 1 hasta el 22 de enero de 2008.

- 20 El presupuesto general del ejercicio auditado se compone del de la entidad local y el de cada uno de sus OOAA dependientes, con arreglo al siguiente detalle:

(€)		
Entidad	Gastos	Ingresos
Ayuntamiento	60.141.401,89	60.141.401,89
PMBS	3.143.022,52	3.143.022,52
OAL "Industria y paisaje"	191.960,23	191.960,23
<b>Total agregado</b>	<b>63.476.384,64</b>	<b>63.476.384,64</b>

Cuadro nº 9: el presupuesto general de Linares, ejercicio 2008

- 21 En cuanto al presupuesto del ayuntamiento de 2008, se aprueba en una situación de equilibrio al recoger un total de gastos igual al de los ingresos de aquella naturaleza.

La última liquidación en ese momento era la del ejercicio 2006<sup>8</sup>, con un remanente de tesorería para gastos generales de -22.738.006,92 €. El art. 193 del TRLRHL señala las medidas a adoptar cuando se liquida con un remanente de tesorería de este signo:

1. Así, el pleno de la corporación debe proceder, en la primera sesión que celebre tras la aprobación de la liquidación, a una reducción en los gastos del presupuesto vigente (2007, en este caso) por una cuantía igual a la del déficit producido.
2. Si la minoración no resultara posible, se puede acudir al concierto de operaciones de crédito en las condiciones señaladas en el art. 177.5 de esta ley.
3. De no adoptarse ninguna de tales medidas, el presupuesto del ejercicio siguiente (2008) se habría de aprobar con un superávit de, al menos, la cuantía del remanente negativo.

Se incurre, por tanto, en un incumplimiento del art. 193 del TRLRHL dado que no se han puesto en práctica ninguna de las actuaciones correctoras que esta norma contempla.

**22** Otras incidencias detectadas, de índole procedimental, son:

1. Primera, no consta la fecha en la que los dos OAAA remiten sus propuestas de presupuestos al ayuntamiento, lo que ha imposibilitado verificar que su realización haya acaecido antes del 15 de septiembre de 2007, tal y como señala la normativa vigente<sup>9</sup>.
2. Segunda, si bien ha sido elaborado el preceptivo informe por la Intervención - art. 168.4 del TRLRHL-, se aprecia un error material en la que aparece como su fecha de realización (el 24 de diciembre de 2005). Ello ha impedido, en consecuencia, testar que tal trámite se haya ultimado antes del 10 de octubre -término fijado por el art. 18.4 del RD 500/1990-.
3. En tercer lugar, el 26 de noviembre se remite el proyecto de presupuesto al pleno para su aprobación inicial, enmienda o devolución. Ello supone una demora en 42 días con respecto al plazo legal (el 15 de octubre de 2007<sup>10</sup>).
4. No se ha enviado, por último, una copia del presupuesto general definitivamente aprobado ni a la Administración del Estado ni a la CCAA de Andalucía, lo que supone una inobservancia del art. 169.4 del TRLRHL.

**23** Por otra parte, la revisión del contenido del presupuesto general concluye con las apreciaciones que se detallan a continuación:

1. Las BEP, pese a ser exigido por el art. 9 del RD 500/1990, no se pronuncian sobre las posibles desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, o de

<sup>8</sup> La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Linares del ejercicio 2006 fue aprobada por resolución de la alcaldía de 3 de septiembre de 2007.

<sup>9</sup> Art. 168.2 del TRLRHL.

<sup>10</sup> Art. 168.4 del TRLRHL.

reconocimiento y liquidación de obligaciones (apartado f), ni sobre los supuestos en los que pueden acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo (apartado i).

El punto tercero de su artículo 14, *ampliación de créditos*, incumple la norma 165.1 del TRLRHL<sup>11</sup>, ya que legitima la posible modificación puntual de dicha base durante el ejercicio presupuestario mediante tan solo el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Con respecto a esta cuestión es preciso reseñar que las bases de ejecución presupuestaria constituyen uno de los documentos que integran el presupuesto general y que, en consecuencia, cualquier alteración de aquellas requeriría de un procedimiento de aprobación análogo al previsto para este por el ordenamiento jurídico (arts. 168 y 169 del TRLRHL).

Finalmente, estas normas aparecen referidas en alguno de sus apartados (como el 70, el 71 o el 73) a una entidad local distinta de la de Linares.

2. Por otro lado, no se han incluido como anexos al presupuesto general (art. 166 del TRLRHL):

- Los programas anuales de actuación, inversión y financiación (PAIF) de *LINAQUA* y de *DTL Linares SL*, sociedades mercantiles de participación mayoritaria municipal.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

3. Así mismo, entre la documentación que habría de unirse al presupuesto del Ayuntamiento de Linares y al de sus OOAA (arts. 168.1 y 168.2 del TRLRHL) no se incluye ni la liquidación del ejercicio 2006 ni un avance de la de 2007.

4. Por último, en lo que respecta al anexo de inversiones, se aprecia una indebida diferencia de +150.000,00 € entre su importe (16.597.279,23 €) y el total de los créditos iniciales del capítulo 6, *inversiones reales*, del presupuesto de gastos (16.447.279,23 €).

### 3.2.2. La liquidación del presupuesto y la ejecución presupuestaria

- 24 La liquidación del presupuesto de 2008 del Ayuntamiento de Linares fue aprobada el 30 de junio del siguiente año, lo que supone un retraso en 121 días con respecto al plazo estipulado (art. 191.3 del TRLRHL).

Tanto el acuerdo aprobatorio como el preceptivo informe de la intervención<sup>12</sup> se refieren a unos datos presupuestarios que difieren de los computados en el estado de la liquidación (tal y como se detalla en el anexo 5.2).

---

<sup>11</sup> Art. 165.1 TRLRHL: "...Las bases de ejecución contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad....., **sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica**, ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto".

<sup>12</sup> Se aprecia, igualmente, un error material en la que aparece como su fecha de realización, datada en el 29 de junio de 2008.

Así mismo, el pleno debería haber sido informado sobre esta aprobación, según establece el art. 193.4 del TRLRHL<sup>13</sup>.

- 25 Por lo que respecta al presupuesto de gastos, se ha comprobado que su ejecución se ha realizado conforme al nivel de vinculación jurídica -o de especificidad- que para cada partida señala el art. 172.2<sup>14</sup> del TRLRHL y con arreglo a la limitación del art. 173.5<sup>15</sup> de esta misma norma, sin que se haya detectado vulneración alguna.

Se puede concluir, por ende, que el presupuesto de gastos se ha liquidado con cumplimiento de los principios tanto de especialidad cualitativa como cuantitativa.

(€)							
Cap.	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
1	Gastos de personal	18.274.407,90	489.157,73	18.763.565,63	17.575.610,67	17.516.973,07	58.637,60
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.140.801,44	-92.593,44	14.048.208,00	12.887.857,11	8.321.452,46	4.566.404,65
3	Gastos financieros	1.918.203,21	8.051,82	1.926.255,03	1.799.187,43	1.798.737,98	449,45
4	Transferencias corrientes	5.651.502,88	274.698,03	5.926.200,91	5.765.338,50	4.308.943,05	1.456.395,45
6	Inversiones reales	16.447.279,23	9.513.965,87	25.961.245,10	4.664.812,68	992.125,82	3.672.686,86
7	Transferencias de capital	150.000,00	385.939,44	535.939,44	4.884,21	4.884,21	-
8	Variación de activos financieros	-	-	-	-	-	-
9	Variación de pasivos financieros	3.559.207,23	-29.957,10	3.529.250,13	3.527.765,83	3.250.588,72	277.177,11
<b>Total</b>		<b>60.141.401,89</b>	<b>10.549.262,35</b>	<b>70.690.664,24</b>	<b>46.225.456,43</b>	<b>36.193.705,31</b>	<b>10.031.751,12</b>

Cuadro nº 10: liquidación del presupuesto de gastos, año 2008

Por su parte, la liquidación del presupuesto de ingresos ha presentado la siguiente evolución:

<sup>13</sup> Tampoco se ha dado cuenta al pleno de la aprobación, el 10 de septiembre de 2009, de las liquidaciones del PMBS y del OAL Industria y Paisaje (tal y como señala el art. 193.4 del TRLRHL).

<sup>14</sup> Art. 172.2 TRLRHL: especialidad y limitación de los créditos.

"2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa."

En este caso, el Ayuntamiento de Linares ha establecido sus propios niveles de vinculación jurídica en sus BEP (art.7º).

<sup>15</sup> Art. 173. 5 del TRLRHL: especialidad cuantitativa

"No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

(€)

Cap.	Descripción	Previsiones iniciales	Modifica- ciones	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro
1	Impuestos directos	14.838.536,11		-14.838.536,11	14.455.142,83	12.582.924,74	1.872.218,09
2	Impuestos indirectos	2.501.707,72		- 2.501.707,72	3.358.611,93	1.396.586,31	1.962.025,62
3	Tasas y otros ingresos	10.583.347,31	38.914,85	10.622.262,16	10.092.584,40	6.648.519,79	3.444.064,61
4	Transferencias corrientes	14.912.531,52	606.642,89	15.519.174,41	15.331.711,73	15.171.500,13	160.211,60
5	Ingresos patrimoniales	708.000,00	-	708.000,00	575.658,77	574.290,24	1.368,53
6	Enajenación de inversiones reales	3.431.878,00	154.602,20	3.586.480,20	242.273,56	242.273,56	-
7	Transferencias de capital	4.331.099,03	1.685.495,59	6.016.594,62	2.332.377,00	2.332.377,00	-
8	Variación de activos financieros	-	8.098.036,36	8.098.036,36	-	-	-
9	Variación de pasivos financieros	8.834.302,20	-34.429,54	8.799.872,66	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>60.141.401,89</b>	<b>10.549.262,35</b>	<b>70.690.664,24</b>	<b>46.388.360,22</b>	<b>38.948.471,77</b>	<b>7.439.888,45</b>

Cuadro nº 11: liquidación del presupuesto de ingresos, año 2008

- 26 El ejercicio 2008 ha sido liquidado con un remanente de tesorería para gastos generales negativo por un importe de -19.478.826,76 €, sin que se hayan adoptado ninguna de las medidas correctoras del art. 193 del TRLRHL, expuestas en el apartado anterior.

Es preciso advertir que se trata de un incumplimiento que se reitera desde, al menos, la liquidación de 1999.

- 27 Por último, el 12 de marzo de 2010 la entidad auditada cumple con la obligación de remitir una copia de la liquidación de su presupuesto de 2008 a la Administración del Estado, si bien con casi un año de retraso con respecto al plazo legal<sup>16</sup>(esto es, antes del 31 de marzo de 2009<sup>17</sup>).

### 3.2.3. La cuenta general

- 28 La cuenta general de Linares la integran las cuentas anuales del ayuntamiento y las de cada uno de sus OOA; esto es, el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, en los términos de la IMNCAL.

<sup>16</sup> Art. 193.5 del TRLRHL

<sup>17</sup> Es preciso advertir sobre la trascendencia del cumplimiento de este trámite a partir de la liquidación del presupuesto de 2010, como consecuencia de la entrada en vigor de la ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible (el seis de marzo de 2011). Así, el apartado 1 de su art. 36 preceptúa lo siguiente:

*“ En el supuesto de que las entidades locales incumplan la obligación de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Dirección General de Coordinación Financiera con las comunidades autónomas y con las entidades locales procederá a retener a partir del mes de septiembre del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación, y hasta que se produzca la citada remisión, el importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado que les corresponda. A estos efectos, será objeto de retención la cuantía resultante, una vez practicados, en su caso, los reintegros y las devoluciones de los anticipos regulados en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, así como las retenciones a las que se refiere la disposición adicional cuarta del mencionado Texto Refundido.....”*

- 29 El 9 de noviembre de 2009 tuvo lugar su aprobación (39 días después del plazo del art. 212.4 del TRLRHL) y fue puesta a disposición del equipo de fiscalización el 6 de octubre de 2010, casi un año después de lo contemplado por el art. 11 de la LCCA<sup>18</sup>.
- 30 Por otra parte, la aprobación de la cuenta general se ha realizado con infracción del ordenamiento jurídico, en la medida en que no se han respetado los trámites de exposición pública y de audiencia a los interesados establecidos por la normativa vigente<sup>19</sup>.
- 31 De igual manera, se han detectado otras tres incidencias de índole procedimental:
1. Primera, los estados y cuentas de los dos OOA no han sido remitidos al ayuntamiento antes del 15 de mayo de 2009, tal y como preceptúa el art. 212.1 del TRLRHL, sino el 10 de septiembre.
  2. Segunda, no consta en el expediente cuándo han sido rendidos los estados y cuentas del ayuntamiento, por lo que no se ha podido comprobar que su fecha no supere aquel plazo (art. 212.1 del TRLRHL).
  3. Tercera, no ha sido posible verificar que se haya sometido al informe de la comisión especial de cuentas antes del 1 de junio<sup>20</sup>.
- 32 Por último, no se ha aportado como documentación complementaria a la cuenta general (art. 211 del TRLRHL y regla 101 de la IMNCAL) los siguientes documentos:

1. Las certificaciones bancarias acreditativas del saldo a fin de 2008 de cinco<sup>21</sup> cuentas corrientes<sup>22</sup> no contabilizadas.

<sup>18</sup> Art. 11 de la LCCA: "las cuentas de las corporaciones locales se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran".

<sup>19</sup> Art. 212 del TRLRHL: rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general

"1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquella, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada".

<sup>20</sup> Plazo establecido por el art. 212.2 del TRLRHL.

<sup>21</sup> Punto modificado por la alegación presentada

<sup>22</sup> Son las siguientes:

1.	BSCH	xxxxxx8668
2.	La Caixa	2100 2648 xxxxxx6979
3.	Modificado por la alegación presentada	
4.	La General	2031 0207 xxxxxx2904
5.	La General	2031 0207 xxxxxx9600
6.	La General	2031 0207 xxxxxx9310

Su saldo final conjunto es de 0,00 €

2. Las cuentas anuales de *LINAQUA* y de *TDTL Linares, SL*, sociedades mercantiles con un capital social de mayoritaria participación municipal.

3. La memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

4. La memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.

- 33 Finalmente, los arts. 7 y 19.3 del TRLGEP exigen que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las entidades locales se realice, con carácter general, en situación de equilibrio o superávit presupuestario, computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

Dicho objetivo fue tenido en cuenta en la aprobación del presupuesto general. No fue considerado, sin embargo, ni en su liquidación ni con la de la cuenta general, lo que supone un incumplimiento por omisión de tales preceptos.

- 34 Por su parte, en el informe de la intervención del presupuesto general de 2008 se hace constar que su aprobación se realiza en una situación de desequilibrio y, por lo tanto, con incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sin embargo, para su determinación se ha procedido tan solo a sustraer de los créditos iniciales de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos las previsiones de los propios de ingresos.

Ello supone, en consecuencia, un cálculo incompleto, ya que sobre este parámetro inicial (conocido como saldo presupuestario no financiero) no se han practicado los ajustes conducentes a la medida buscada (esto es, el déficit o superávit) y que tienen su origen en el diferente tratamiento que la contabilidad nacional dispensa a ciertos hechos económicos frente a la presupuestaria<sup>23</sup>.

- 35 En cualquier caso, el reconocimiento del incumplimiento del objetivo de estabilidad obliga a la aprobación de un plan económico-financiero de reequilibrio (art. 22.1 del TRLGEP).

Por ello, en sesión de 29 de abril de 2008 la corporación validó *el plan económico-financiero de reequilibrio* para el período 2008-2017. Este documento, sin embargo, debería haber previsto el retorno a la estabilidad presupuestaria en tres años<sup>24</sup>, por así exigirlo los arts. 22.1 del TRLGEP y 19.2 del RD 1463/2007.

- 36 Por último, no se tiene constancia de que este plan haya sido remitido ni a la Comunidad Autónoma de Andalucía ni a la Comisión Nacional de Administración Local (art. 22 del TRLGEP y los 21.3 y 23 del RD 1463/2007).

<sup>23</sup> Diferencias detalladas en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, elaborado por la IGAE.

<sup>24</sup> Contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

### 3.3. Modificaciones presupuestarias

- 37 Durante el ejercicio 2008 se han tramitado 117 expedientes de modificación presupuestaria, por un importe de 10.549.262,35 €, que han ocasionado un incremento del 18% en los créditos iniciales (60.141.401,89 €).

(€)					
Capítulo	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Modif. /Créditos iniciales (%)	Créditos definitivos
1	Gastos de personal	18.274.407,90	489.157,73	4,64	18.763.565,63
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.140.801,44	-92.593,44	-0,88	14.048.208,00
3	Gastos financieros	1.918.203,21	8.051,82	0,08	1.926.255,03
4	Transferencias corrientes	5.651.502,88	274.698,03	2,60	5.926.200,91
6	Inversiones reales	16.447.279,23	9.513.965,87	90,19	25.961.245,10
7	Transferencias de capital	150.000,00	385.939,44	3,66	535.939,44
8	Variación de activos financieros	-	-	-	-
9	Variación de pasivos financieros	3.559.207,23	-29.957,10	-0,28	3.529.250,13
<b>Total</b>		<b>60.141.401,89</b>	<b>10.549.262,35</b>	<b>100,00</b>	<b>70.690.664,24</b>

**Cuadro nº 12: las modificaciones presupuestarias en la liquidación del presupuesto de gastos del año 2008 del Ayuntamiento de Linares**

Es el capítulo 6, inversiones reales, el que presenta un mayor nivel de modificaciones, con 9.513.965,87 €, lo que supone el 90,19% del total tramitado.

- 38 Por tipología, las incorporaciones de remanente de crédito constituyen la figura de mayor relevancia monetaria por alcanzar los 9.076.222,06 € y significar un peso relativo del 86,04%<sup>25</sup>.

(€)			
Tipo MC	Nº expedientes MC	Importe (€)	Importe (%)
1.Suplementos de crédito	3	1.342.255,90	12,72%
2. Créditos extraordinarios	-	-	-
3.Créditos ampliables	-	-	-
4.Generaciones de crédito por ingresos	33	1.800.018,84	17,06%
5.Total transferencias de crédito	41	-	-
Transferencias positivas	-	2.287.581,31	-
Transferencias negativas	-	-2.287.581,31	-
6. Incorporaciones de remanente de créditos	34	9.076.222,06	86,04%
7.Bajas por anulación	6	-1.669.234,45	-15,82%
<b>Total</b>	<b>117</b>	<b>10.549.262,35</b>	<b>100,00%</b>

**Cuadro nº 13: las modificaciones presupuestarias en el año 2008: tipología**

<sup>25</sup> Estos porcentajes están condicionados por el hecho de atribuir a las transferencias de crédito un total de 0,00 €, pese a alcanzar los 2.287.581,31 € tanto las de signo positivo como las negativas.

- 39 Por otra parte, esta área de auditoría ha sido calificada como de alto riesgo debido al elevado número de incidencias que resultaron del análisis de la muestra inicial seleccionada, por lo que se ha procedido a su fiscalización completa.
- 40 Así, se han detectado irregularidades en 85 de los 117 expedientes, que suman 10.103.221,46 € (el 95,77%). Son expuestas a continuación y detalladas en el anexo 5.3.1.

1. Suplementos de crédito y bajas por anulación<sup>26</sup> (tres expedientes, 1.342.255,90 €)

- 41 En primer lugar, se aprecia un error en el tipo de modificación puesto que no se trata de suplementos sino de créditos extraordinarios, ya que las partidas incrementadas carecen de consignación inicial en el presupuesto. No obstante, este cambio nominativo solo tendría una repercusión contable habida cuenta del similar régimen jurídico que comparten.
- 42 Por otro lado, la tramitación de los tres expedientes se ha realizado sin sujeción al procedimiento previsto en el art. 177.2<sup>27</sup> del TRLRHL. Además, uno de ellos (el I.1) omite el trámite de la norma 12.3 de las BEP, correspondiente al informe previo de la intervención.
- 43 Finalmente, su contabilización ha resultado anterior a la fecha de aprobación definitiva considerada por el ayuntamiento.

2. Generación de créditos por ingresos (dieciséis expedientes, 1.026.999,40 €)

- 44 Hay once -individualizados como III.6, III.7, III.8, III.9, III.12, III.13, III.14, III.15, III.20, III.21 y III.25-, cuyo importe total es de 546.732,77 €, que vulneran el art. 181 del TRLRHL, bien por no contar con los ingresos que se dice tener y que legitiman su realización (ocho), bien por no encajar en ninguno de los supuestos de hecho de este precepto (tres).
- 45 Por otra parte, no se ha finalizado la tramitación de cuatro generaciones de crédito (las III.3, III.12, III.21 y III.25) ya que no consta su aprobación por el órgano competente, lo que supone un incumplimiento del art. 15 de las BEP<sup>28</sup>.

Así mismo, el procedimiento del precepto anterior no ha sido atendido en otros nueve expedientes: en seis se prescinde del informe de la intervención (los III.8, III.9, III.10, III.18., III.20, III.27), en dos no consta la propuesta del gasto por el órgano gestor ni el visto bueno del área de hacienda (los III.14 y III.15-) y en uno (el III.31) convergen ambas irregularidades.

- 46 <sup>29</sup>

<sup>26</sup> Su financiación se ha llevado a cabo mediante la baja en los créditos de otros gastos, recurso contemplado por el art. 177.4 del TRLRHL.

<sup>27</sup> Art. 177 del TRLRHL: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

*"2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley".*

<sup>28</sup> Encargadas de la regulación de esta materia por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990.

<sup>29</sup> Punto eliminado por la alegación presentada

3. Transferencias de crédito (treinta expedientes, +/- 1.711.847,98 €)

- 47 No se tiene constancia de doce de estas modificaciones (las V.3, V.4, V.5, V.6, V.7, V.8, V.10, V.11, V.14, V.15, V.20 y V.34) al no hallarse su documentación justificativa entre la proporcionada por la entidad auditada.

Por tanto, la contabilización de tales transferencias, que totalizan +/- 514.112,84 €, se ha realizado sin la previa tramitación del oportuno expediente conforme al procedimiento de los arts. 179 y 180 del TRLRHL y 13 de las BEP<sup>30</sup>.

- 48 Con independencia de lo anterior, se han conocido seis modificaciones (cuyo montante global asciende a 905.351,94 € y que se reconocen como V.18, V.19, V.21, V.23, V.27 y V.29) que se han realizado con contravención del límite objetivo del art. 180.c) del TRLRHL. Así, cinco han ocasionado un incremento en créditos de partidas previamente minoradas y uno ha generado la disminución de otros aumentados con anterioridad.
- 49 Por otra parte, no se ha completado la tramitación de la transferencia nº 22, ya que no consta su aprobación por el órgano competente (art. 13 de las BEP).

Así mismo, siete (las V.16, V.21, V.22, V.23, V.24, V.27 y V.31) han obviado el preceptivo informe de la intervención y en trece, o bien no se ha efectuado la propuesta del gasto por el órgano gestor, o bien la concejalía de hacienda no ha emitido su visto bueno.

4. Incorporaciones de remanentes de crédito (33 expedientes, 9.076.222,06 €)

- 50 Estos expedientes cumplen con la exigencia del art. 182.3 del TRLRHL, que establece la obligación de incorporar los créditos que amparen proyectos de gastos con ingresos afectados.

En este sentido, el art. 48 del RD 500/1990 dispone que tales modificaciones sean financiadas, de modo preferente, con los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados y, en su caso, con los recursos genéricos previstos en su punto 2 (para la parte no afectada).

- 51 Por ello, ha arbitrado la incorporación de créditos por 9.076.222,06 € a partir de los siguientes medios:

<sup>30</sup> Por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990.

Fuente de financiación	Importe
1.Excesos de financiación y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar (art. 48.3.a) del RD 500/1990)	7.785.268,68 (1)
2.Remanente líquido de tesorería (art. 48.2.a) del RD 500/1990)	
3.Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto (art. 48.2.b. del RD 500/1990), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados (art. 48.3.b) del RD 500/1990)	1.290.953,38
<b>Total</b>	<b>9.076.222,06</b>

**Cuadro nº 14: los recursos empleados por el ayuntamiento para la financiación de las IRC de 2008**

(1): agrupa la suma de 1+2

- 52 Sin embargo, y tras su fiscalización, tales modificaciones resultarían carentes de financiación en su totalidad. Tal ausencia ocasionaría, por otra parte, el incumplimiento del principio de nivelación presupuestaria señalado, entre otros, por el art. 16.2 del RD 500/1990.

En este sentido, para poder disponer de tales recursos se requiere como condición previa indispensable tener identificada la parte de cada partida de gasto que se encuentra afectada de la que no lo está.

Esto precisa de los proyectos de gastos con financiación afectada (GAFA), regulados en las reglas 46 a 50 de la IMNCAL, que, sin embargo, no habían sido confeccionados en 2007, el ejercicio del que proceden los créditos objeto de incorporación.

Es por ello por lo que el apartado 20.4 de la memoria de las cuentas anuales de ese año cuantifica en 0,00 € las desviaciones de financiación acumuladas positivas. Este importe habría de coincidir con el de los excesos de financiación afectada del remanente de tesorería, pese a lo cual se registran por unos injustificados 8.338.729,27 € en este documento.

- 53 En segundo lugar, con respecto al posible uso de los recursos genéricos del mencionado art. 48.2, se concluye con que:

Uno, la entidad auditada no cuenta con remanente líquido de tesorería con el que financiar estas modificaciones, dado que el remanente de tesorería para gastos generales de 2007 resulta negativo en -16.731.481,24 €.

Dos, los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que tras la auditoría quedarían reducidos a 464.870,76 €, no se admiten como medio de financiación dado que no ha sido posible verificar su empleo para la parte de gasto no afectada (tal y como prescribe la normativa vigente) por aquella falta de confección de los proyectos de gastos.

- 54 Esta área de fiscalización concluye, pues, con la identificación de 67 modificaciones presupuestarias, cuyos créditos totalizan 10.087.333,46 €<sup>31</sup> (el 96% del total de modificaciones) y que se han realizado con infracción del ordenamiento jurídico (son detallados en el anexo 5.4).

En consecuencia, estos créditos han habilitado la contratación de obligaciones reconocidas netas por 1.228.422,88 € que hubieran carecido de consignación presupuestaria sin tales modificaciones.

### 3.4. Las transferencias corrientes y de capital recibidas

- 55 El total de derechos reconocidos netos por las transferencias recibidas en 2008 ha ascendido a 17.664.088,73 € (de los que 15.331.711,73 € corresponden al capítulo 4, transferencias corrientes y 2.332.377,00 € al 7, transferencias de capital).

(€)							
Art.	Descripción	Previsiones iniciales	Modif.	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro
42	De la Admón. General del Estado	13.006.531,52	133.834,43	13.140.365,95	13.497.949,76	13.497.949,76	-
45	De Comunidades Autónomas	820.000,00	450.821,15	1.270.821,15	1.075.065,72	975.065,72	100.000,00
46	De Entidades Locales	716.000,00	21.987,31	737.987,31	481.530,25	481.530,25	-
47	De Empresas Privadas	100.000,00	-	100.000,00	-	-	-
48	De familias e Instituciones sin fines de lucro	30.000,00	-	30.000,00	80.166,00	78.966,00	1.200,00
49	Del exterior	240.000,00	-	240.000,00	197.000,00	137.988,40	59.011,60
<b>TOTAL CAPÍTULO</b>		<b>14.912.531,52</b>	<b>606.642,89</b>	<b>15.519.174,41</b>	<b>15.331.711,73</b>	<b>15.171.500,13</b>	<b>160.211,60</b>

Cuadro nº 15: la liquidación presupuestaria del capítulo 4 de ingresos, *transferencias corrientes*

(€)							
Art.	Descripción	Previsiones iniciales	Modif.	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro
72	Del Estado	2.328.990,48	308.581,38	2.637.571,86	962.189,52	962.189,52	-
75	De Comunidades Autónomas	425.000,00	1.110.129,40	1.535.129,40	854.650,82	854.650,82	-
76	De Entidades Locales	199.012,42	266.784,81	465.797,23	485.486,06	485.486,06	-
78	De familias e instituciones sin fines de lucro	-	-	-	30.050,60	30.050,60	-
79	Del exterior	1.378.096,13	-	1.378.096,13	-	-	-
<b>TOTAL CAPÍTULO</b>		<b>4.331.099,03</b>	<b>1.685.495,59</b>	<b>6.016.594,62</b>	<b>2.332.377,00</b>	<b>2.332.377,00</b>	<b>-</b>

Cuadro nº 16: la liquidación presupuestaria del capítulo 7 de ingresos, *transferencias de capital*

- 56 Se ha cotejado este importe con el contabilizado en el subgrupo (75): *transferencias y subvenciones* del PGCPAL y se ha detectado una diferencia de +3.895,75 €.

El origen de tal disparidad se halla en el reintegro de una subvención corriente<sup>32</sup> cuya tramitación se ha iniciado en 2008 -con la adopción del acuerdo de devolución del ingreso

<sup>31</sup> Esta cuantía sería de 12.615.460,21 € si no se le hubiera restado el importe de las transferencias positivas y el de las bajas por anulación.

indebido- y que ha finalizado, sin embargo, en el año siguiente -con la realización del pago y la anulación del derecho de cobro correspondiente<sup>33</sup>-.

- 57 Se ha procedido a la revisión de la documentación justificativa que da soporte a las operaciones contables de reconocimiento y recaudación de las transferencias recibidas con el objeto de verificar su validez y exactitud.

El alcance de la muestra seleccionada se presenta en el siguiente cuadro<sup>34</sup>:

(€)							
Descripción	DRN	DRN muestra	%	Recaudación líquida	Recaudación líquida muestra	%	
Total capítulo 4 ejercicio corriente	15.331.711,73	15.116.552,32	98,60	15.171.500,13	14.956.340,72	98,58	
Total capítulo 7 ejercicio corriente	2.332.377,00	1.958.694,32	83,98	2.332.377,00	1.958.694,32	83,98	
<b>Total ejercicio corriente</b>	<b>17.664.088,73</b>	<b>17.075.246,64</b>	<b>96,67</b>	<b>17.503.877,13</b>	<b>16.915.035,04</b>	<b>96,64</b>	
Total capítulo 4 ejercicios cerrados	166.729,41	166.729,41	100,00	90.076,39	90.076,39	100,00	
Total capítulo 7 ejercicios cerrados	1.892.749,06	1.892.749,06	100,00	-	-	-	
<b>Total ejercicios cerrados</b>	<b>2.059.478,47</b>	<b>2.059.478,47</b>	<b>100,00</b>	<b>90.076,39</b>	<b>90.076,39</b>	<b>100,00</b>	
<b>Total</b>	<b>19.723.567,20</b>	<b>19.134.725,11</b>	<b>97,01</b>	<b>17.593.953,52</b>	<b>17.005.111,43</b>	<b>96,65</b>	

Cuadro nº 17: alcance de la muestra de transferencias recibidas seleccionada por la CCA para su fiscalización

<sup>32</sup> La cuenta (750): *transferencias corrientes*, con un saldo de 12.874.458,91 € y la (751): *subvenciones corrientes*, de 2.453.357,07 €, totalizan 15.327.815,98 €.

<sup>33</sup> Es por ello por lo que, conforme al PGCPAL, tan solo se ha contabilizado un cargo en la cuenta (751): *subvenciones corrientes* y un abono en la (408): *acreedores por devolución de ingresos*, por 3.895,75 €. En consecuencia, al no haberse adoptado en 2008 el acuerdo de anulación del derecho de cobro de la subvención reintegrada, no se ha practicado apunte alguno en la (433): *derechos anulados de presupuesto corriente* por lo que, por tanto, el total de derechos reconocidos netos de 2008 no ha resultado minorado en esos 3.895,75 €.

<sup>34</sup> Muestreo no estadístico.

- 58 Sin embargo, no han podido ser auditadas once transferencias cuyo importe total asciende a 279.724,34 € al no haber sido facilitada su documentación justificativa por la entidad auditada (§ 11).

(€)				
Subconcepto	Denominación	Derechos reconocidos	Devolución de ingresos indebidos	Cobros
(2008.45102)	Subvención SAE PAI	2.702,57	-	2.702,57
(2008.45105)	Subvención SAE Orienta2	21.074,82	-	21.074,82
(2008.45105)	Subvención SAE Orienta2	6.610,24	-	6.610,24
(2008.45107)	I.A.J. Festival Minarock 07	5.000,00	-	5.000,00
(2008.45503)	Subvención Consejería Innovación. UNEM07	-	492,18	-
(2008.48000)	Eventos del área de festejos	4.850,00	-	4.850,00
(2008.48001)	Concurso de piano Marisa Montiel	1.116,00	-	1.116,00
(2008.48002)	Eventos área de cultura	1.000,00	-	1.000,00
(2008.48003)	Transferencias ESAL. Torneo de ajedrez 2007	72.000,00	-	72.000,00
(2008.49100)	Michoacán-Morelia	137.988,40	-	137.988,40
(2008.76103)	Diputación. Pfea 2007	16.856,00	-	16.856,00
(2008.76107)	Diputación. Fondo de eficacia	10.526,31	-	10.526,31
<b>Total</b>		<b>279.724,34</b>	<b>492,18</b>	<b>279.724,34</b>

Cuadro nº 18: limitación al alcance del área de auditoría correspondiente a las transferencias recibidas

- 59 Las incidencias más significativas detectadas en la muestra analizada se exponen a continuación.

Las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado del año 2008 (subconcepto 42000) junto con la liquidación definitiva de 2006 han ascendido a 12.677.458,91 €. Tal y como exige la LPGE, son recibidas por doceavas partes y con una periodicidad mensual.

En la de julio se practica una retención de 6.010,13 € para el pago de una multa impuesta por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, no abonada en su período voluntario. El devengo de tal penalización, sin embargo, no había sido contabilizado por la entidad auditada<sup>35</sup>.

Por tanto, se hace preciso llevar a cabo un ajuste consistente en registrar, en primer lugar, el reconocimiento de tal deuda<sup>36</sup> y, a continuación, su pago en formalización<sup>37</sup>.

- 60 Por otra parte, el documento nº 4, *transferencias y subvenciones*, de la CPNCP dispone que la contabilización de estos ingresos presupuestarios por la entidad beneficiaria sea realizada en el momento del incremento del activo (de la tesorería o de otro elemento patrimonial, si la entrega es en especie) asociado a los mismos.

<sup>35</sup> Se ha limitado a recoger esta operación de compensación, mediante un cargo en la cuenta (555): *pagos pendientes de aplicación* y un abono en la (579): *formalización*.

<sup>36</sup> Asiento de ajuste: cargo en la subcuenta (6790): *pérdida por la modificación de obligaciones de presupuestos cerrados* con abono en la cuenta (401): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos cerrados*, por 6.010,13 €.

<sup>37</sup> Asiento de ajuste: cargo en la cuenta (401): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos cerrados* y abono en la (555): *pagos pendientes de aplicación*, por 6.010,13 €.

No obstante, permite reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

Por su parte, el principio de uniformidad obliga a mantener el criterio que se haya decidido adoptar en la aplicación de un principio contable de manera uniforme en el tiempo y en el espacio, en tanto en cuanto no se alteren los supuestos que hubieran motivado su elección.

Exige igualmente que, en caso de que proceda la alteración justificada del criterio utilizado, se mencione este extremo indicando los motivos, así como su incidencia cuantitativa y, en su caso, cualitativa sobre los estados contables periódicos.

- 61 En particular, la entidad auditada ha venido aplicando la regla de la entidad concedente hasta el año 2006, ejercicio en el que entra en vigor la actual IMNCAL y en el que opta por cambiar al criterio de caja.

En el ejercicio 2008 el ayuntamiento mantiene esta última alternativa por lo que registra las transferencias recibidas en la fecha de su cobro salvo las que se detallan a continuación, contabilizadas con arreglo al criterio de la entidad concedente:

(€)		
Subconcepto	Denominación	Importe
(2006.456)	Otras transferencias de la CCAA	1.100,17
(2006.75505)	Consejería de Turismo. Plan turismo 2006	180.570,00
(2006.756)	Otras transferencias de capital de la CCAA	5.937,39
(2007.48000)	Eventos del área de festejos	11.400,00
<b>TOTAL DRN pendientes de cobro, ejercicios cerrados</b>		<b>199.007,56</b>
(45400)	Subv. EE.PP. 25º Torneo ajedrez	80.000,00
(455.00)	Fondo andaluz de apoyo a inmigrantes	20.000,00
(48000)	Eventos del área de festejos	1.200,00
(49100)	Michoacán-Morelia	59.011,60
<b>TOTAL DRN pendientes de cobro, ejercicio corriente</b>		<b>160.211,60</b>
<b>TOTAL DRN pendientes de cobro</b>		<b>359.219,16</b>

Cuadro nº 19: derechos pendientes de cobro, a 31 de diciembre de 2008, capítulos 4 y 7

Por lo tanto, tales ingresos de 359.219,16 €, pendientes de cobro a finales de 2008, no deberían haber sido registrados por aplicación del principio de uniformidad, razón por la cual ha de practicarse el oportuno ajuste contable<sup>38</sup>.

<sup>38</sup> Asiento de ajuste correspondiente a los DRN pendientes de cobro, ejercicios cerrados: cargo de la subcuenta (4310): *deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados. De liquidaciones de contraído previo e ingreso directo* y abono en la subcuenta (6791): *pérdida por la modificación de derechos de presupuestos cerrados*, por -199.007,56 €. Asiento de ajuste correspondiente a los DRN pendientes de cobro, ejercicio 2008: cargo de la subcuenta (4300): *deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo* por -160.211,60 € con abono en las cuentas (750): *transferencias corrientes* y (751): *subvenciones corrientes*, por -60.211,60 € (-1.200,00-59.011,60) y -100.000,00 € (-80.000,00-20.000,00), respectivamente.

- 62 Así mismo, hay dos transferencias de capital de la Junta de Andalucía (de 158.864,25 € una, y 42.324,78 € la otra) que fueron cobradas el 26 de diciembre y el 20 de noviembre de 2008 respectivamente, y que, sin embargo, han sido imputadas al presupuesto del ejercicio siguiente<sup>39</sup>.

Resulta necesario, por tanto, efectuar el oportuno ajuste contable con el que se incrementarían los derechos reconocidos y la recaudación de la liquidación de 2008<sup>40</sup> en 201.189,03 €.

### 3.5. El endeudamiento

#### 3.5.1. El endeudamiento a largo plazo

- 63 La IMNCAL dispone que la información sobre el endeudamiento quede reflejada en el punto 14 de la memoria, organizada en las siguientes categorías: pasivos financieros a largo y corto plazo, operaciones de intercambio financiero y avales concedidos.

Con respecto a los pasivos financieros a largo plazo, obliga a aportar datos sobre la evolución de la deuda durante el ejercicio presupuestario correspondiente y sobre sus intereses explícitos e implícitos, devengados y vencidos. Para ello se acompañan unos cuadros de preceptiva cumplimentación.

- 64 La entidad fiscalizada proporciona la mayor parte de esta información requerida por la normativa contable, si bien de una manera tal que dificulta su conocimiento y comprensión por parte de cualquier agente ajeno a esta entidad local.
- 65 Así, en su exposición sobre la evolución de los capitales de la deuda a largo plazo<sup>41</sup>, declara unos importes de principal pendiente de amortización a principio y final de 2008 negativos, de -837.743,42 € y -4.365.509,25 € respectivamente, con arreglo a lo siguiente (reproducción literal):

---

<sup>39</sup> El cobro se ha contabilizado en 2008 como operación no presupuestaria por medio de la cuenta (554): *cobros pendientes de aplicación*.

<sup>40</sup> Asientos de ajuste.

Por el reconocimiento del derecho de cobro: cargo de la (4302): *de otros ingresos sin contraído previo* y abono de la (755): *transferencias de capital*, por 201.189,03 € (por lo que tal ajuste conlleva, así mismo, un incremento del resultado económico-patrimonial en dicho importe).

Por la aplicación del cobro: cargo de la (554): *cobros pendientes de aplicación* y abono de la (4302): *de otros ingresos sin contraído previo* por 201.189,03 €.

<sup>41</sup> La deuda a c/p es analizada en el epígrafe III.5.2 y los intereses financieros asociados al endeudamiento a largo y corto plazo, en el III.5.4.

(€)					
Nº	Identificación de la deuda	Pendiente a 1 de enero de 2008	Creaciones	Amortiz. y otras disminuc.	Pendiente a 31 de diciembre de 2008
1	2006000001 Caja Rural préstamo 1995 nº 60005823469	-154.455,03	-	-	-154.455,03
2	2006000002- La General Préstamo 1996 nº 9607159732	-83.662,10	-	44.610,51	-128.272,61
3	2006000003 La General Préstamo 1996 nº 9607159835	-63.064,00	-	33.627,11	-96.691,11
4	2006000004 La General Préstamo 1997 nº 9705069586	-1.391.218,60	-	700.218,11	-2.091.436,71
5	2006000005 La General Préstamo 1997 nº 9705069483	-380.358,56	-	190.789,39	-571.147,95
6	2006000006 La General Préstamo 1997 nº 9800463844	-82.653,87	-	44.066,09	-126.719,96
7	2006000007 La General Préstamo 1998 nº 9804907474	-356.180,55	-	189.885,72	-546.066,27
8	2006000008 La General Préstamo 1998 nº 9804908407	-420.608,32	-	224.233,25	-644.841,57
9	2006000009 La General Préstamo 1999 nº 9905431584	-363.738,32	-	190.560,68	-554.299,00
10	2006000010 La General Préstamo 2000 nº 9919734340	-197.586,19	-	101.561,46	-299.147,65
11	2006000011 La General préstamo 2001 nº 9924082006	-283.883,18	-	148.199,09	-432.082,27
12	2006000012 La General préstamo 2002 nº 5015248409	-327.756,18	-	167.428,82	-495.185,00
13	2006000013 La General préstamo 2003 nº 41 1030165867	-273.713,03	-	146.032,51	-419.745,54
14	2006000014 La General préstamo 2004 nº 5015486300	-278.631,77	-	143.658,73	-422.290,50
15	200600000151 BSCH préstamo 2005 nº 411030166575	-445.649,65	-	211.179,00	-656.828,65
16	20060000016 BCL préstamo 2006 nº 95/44588122	15.863,02	-	926,83	14.936,19
17	2006000017 La General préstamo 2006 nº 5015673100	2.159.514,32	-	166.815,52	1.992.698,80
18	20070000002 préstamo BCL URBASER 929266.45	2.781.202,49	-	306.391,06	2.474.811,43
<b>Total endeudamiento a largo plazo con entidades financieras</b>		<b>-146.579,52</b>	<b>-</b>	<b>3.010.183,88</b>	<b>-3.156.763,40</b>
1	2006000018 Mº Ciencia y Tecnología MINER 99	-240.404,84	-	120.202,42	-360.607,26
2	2006000019 Mº Ciencia y Tecnología MINER 00	-240.404,84	-	120.202,42	-360.607,26
3	2006000020 Mº Ciencia y Tecnología MINER 01	-210.354,22	-	105.177,11	-315.531,33
4	2006000021 Mº Ciencia y Tecnología MINER 02	-	-	112.000,00	-112.000,00
5	2006000022 Mº Ciencia y Tecnología MINER 03	-	-	60.000,00	-60.000,00
<b>Total endeudamiento a largo plazo MINER</b>		<b>-691.163,90</b>	<b>-</b>	<b>517.581,95</b>	<b>-1.208.745,85</b>
<b>Total endeudamiento a largo plazo</b>		<b>-837.743,42</b>	<b>-</b>	<b>3.527.765,83</b>	<b>-4.365.509,25</b>

Cuadro nº 20: Estado de la deuda a l/p en el año 2008, según el punto 14 de la memoria, cuentas anuales 2008

Por tanto, esta cuenta anual no permite concretar el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Linares en 2008.

- 66 Debido a la carencia anterior, el balance se erige en el único estado contable con información sobre tal respecto, si bien solo revela su cuantía global y no el detalle por operación, como habría de ocurrir en la memoria.

En este sentido, y según el apartado C) *Acreeedores a largo plazo* del pasivo, el endeudamiento fijo ha pasado de significar un capital inicial pendiente de amortización de 29.204.569,41 €, a otro final de 25.676.803,58 €:

(€)			
Cuenta	Denominación	Saldo acreedor 31 diciembre 2007	Saldo acreedor 31 diciembre 2008
(170)	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	29.204.569,41	25.676.803,58

Cuadro nº 21: el endeudamiento a l/p en 2008, según el balance de las cuentas anuales del Ayuntamiento de Linares

- 67 La CCA, por su parte y tras el proceso de circularización practicado, sitúa el endeudamiento a largo plazo a 31 de diciembre de 2008 en 26.931.425,81 € (un 85,56% por deudas con entidades de crédito y un 14,44% por las contraídas con otras administraciones públicas), lo que supone un decremento en 2.242.105,23 € con respecto al ejercicio anterior.

Su detalle se recoge en el cuadro que se presenta a continuación:

00017252

ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO CON ENTIDADES FINANCIERAS									
Nº	Entidad financiera	Fecha concesión	Fecha vencimiento	Importe concedido	Deuda a 1 de enero de 2008	Concedido 2008	Amortizado 2008	Deuda a 31 de diciembre de 2008	(€)
1	Caja Rural	1995	30/09/2007	772.275,13	-	-	-	-	-
2	La General	26/12/1996	26/12/2008	366.725,55	44.610,51	-	44.610,51	-	-
3	La General	26/12/1996	26/12/2008	276.435,49	33.627,11	-	33.627,11	-	-
4	La General	30/07/1997	30/07/2009	13.725.698,77	8.471.253,45	-	700.218,11	7.771.035,34	7.771.035,34
5	La General	31/07/1997	31/07/2009	3.754.282,21	2.316.036,17	-	190.789,39	2.125.246,78	2.125.246,78
6	La General	19/02/1998	28/02/2010	374.098,06	97.971,63	-	44.066,09	53.905,54	53.905,54
7	La General	26/06/1998	30/06/2010	1.693.236,28	490.714,62	-	189.885,72	300.828,90	300.828,90
8	La General	26/06/1998	30/06/2010	2.031.471,60	579.478,70	-	224.233,25	355.245,45	355.245,45
9	La General	02/07/1999	02/07/2011	1.798.901,11	732.483,31	-	190.560,68	541.922,63	541.922,63
10	La General	27/12/2000	31/12/2010	1.190.003,97	564.812,07	-	101.561,46	463.250,61	463.250,61
11	La General	22/06/2001	30/06/2013	1.786.840,32	916.610,23	-	148.199,09	768.411,14	768.411,14
12	La General	17/04/2002	30/04/2014	2.059.424,78	1.226.881,34	-	167.428,82	1.059.452,52	1.059.452,52
13	BSCH	15/05/2003	15/05/2015	1.844.101,00	1.250.261,45	-	146.032,51	1.104.228,94	1.104.228,94
14	La General	07/05/2004	31/05/2016	1.950.292,04	1.456.073,12	-	143.658,73	1.312.414,39	1.312.414,39
15	BSCH	31/01/2005	31/01/2017	2.534.147,58	1.918.208,83	-	211.179,00	1.707.029,83	1.707.029,83
16	BCL	31/01/2006	20/02/2016	16.319,20	9.743,32	-	926,83	8.816,49	8.816,49
17	La General	24/03/2006	31/03/2018	2.446.513,96	2.159.514,32	-	166.815,52	1.992.698,80	1.992.698,80
18	BCL	02/07/2007	02/10/2015	2.929.266,45	2.781.202,49	-	306.391,06	2.474.811,43	2.474.811,43
19	BSCH	20/06/2008	20/06/2020	2.417.151,10	-	1.003.826,48	-	1.003.826,48	1.003.826,48
20	BCL	30/05/2008	30/05/2020	4.417.151,10	-	(3)	-	-	-
				47.612.060,56	25.049.482,67	1.003.826,48	3.010.183,88	23.043.125,27	23.043.125,27
<b>Total endeudamiento a largo plazo con entidades financieras</b>				<b>47.612.060,56</b>	<b>25.049.482,67</b>	<b>1.003.826,48</b>	<b>3.010.183,88</b>	<b>23.043.125,27</b>	<b>23.043.125,27</b>

(continúa)

(€)

ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS						
Nº	Deuda con otras AAPP	Importe concesión	Deuda a 1 de enero de 2008	Creaciones	Amortiz. y otras disminuciones Ayto	Deuda a 31 de diciembre de 2008
1	Mº Industria y energía préstamo 1999(4)	1.202.024,21	721.214,53	-	120.202,42	601.012,11
2	Mº Industria y energía préstamo 2000(5)	1.202.024,21	841.416,95	-	120.202,42	721.214,53
3	Mº Ciencia y Tecnología préstamo 2001(6)	1.051.771,11	841.416,89	1.767,14	-	843.184,03
4	Mº Ciencia y Tecnología préstamo 2002(7)	1.120.000,00	1.120.000,00	1.881,77	-	1.121.881,77
5	Mº Ciencia y Tecnología préstamo 2003(8)	1.120.000,00	600.000,00	1.008,10	-	601.008,10
<b>Total endeudamiento a largo plazo con el Mº Industria y energía / Mº Ciencia y Tecnología</b>		<b>5.695.819,53</b>	<b>4.124.048,37</b>	<b>4.657,01</b>	<b>240.404,84</b>	<b>3.888.300,54</b>
<b>Total endeudamiento a largo plazo con otras AAPP</b>		<b>5.695.819,53</b>	<b>4.124.048,37</b>	<b>4.657,01</b>	<b>240.404,84</b>	<b>3.888.300,54</b>
<b>Total endeudamiento a largo plazo</b>		<b>-</b>	<b>29.173.531,04</b>	<b>1.008.483,49</b>	<b>3.250.588,72</b>	<b>26.931.425,81</b>

**Cuadro nº 22: situación del endeudamiento, según la CCA**

1) No se incluye el préstamo nº 1 (al haberse cancelado en 2007)

2) Préstamo a largo plazo de disposición gradual durante los dos primeros años: límite disponible

(3) Préstamo a largo plazo de disposición gradual durante los dos primeros años: importe dispuesto

(4) Orden del Ministerio de Industria y Energía de 30 de abril de 1999, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización y la convocatoria para las solicitudes de dichas ayudas.

(5) Orden del Ministerio de Industria y Energía de 9 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización y la convocatoria para las solicitudes de dichas ayudas.

(6) Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología de 17 de julio de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización y la convocatoria para las solicitudes de dichas ayudas en el año 2001.

(7) Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología de 15 de febrero de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización y la convocatoria para las solicitudes de dichas ayudas en el año 2002

(8) Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología de 12 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización y la convocatoria para las solicitudes de dichas ayudas en el año 2003

Fuente: entidades financieras y administraciones públicas circularizadas

- 68 Así mismo, se ha constatado la contratación por la entidad local de dos swaps de tipos de interés (asociados a los préstamos nº 15 y 19 del cuadro anterior). No obstante, estas operaciones de intercambio financiero, formalizadas para la cobertura del riesgo ante posibles oscilaciones adversas en los tipos de interés aplicados al endeudamiento, no aparecen mencionadas en la memoria pese a requerirlo la normativa contable vigente.
- 69 Por lo tanto, la comparación de los registros contabilizados por el ayuntamiento en el balance con los totalizados por la CCA concluye con las siguientes diferencias (en el anexo 5.5.1 se detallan las obtenidas al cruzar estos importes con los de la memoria):

(€)

Identificación de la deuda	Pendiente a 1 de enero de 2008			Creaciones		
	Ayto	CCA	Diferencia	Ayto	CCA	Diferencia
I.1.Total endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito	29.204.569,41	25.049.482,67	4.155.086,74	-	1.003.826,48	-1.003.826,48
I.2.Total endeudamiento a largo plazo con otras administraciones públicas (1)	-	4.124.048,37	-4.124.048,37	-	4.657,01	-4.657,01
<b>Total endeudamiento a largo plazo</b>	<b>29.204.569,41</b>	<b>29.173.531,04</b>	<b>31.038,37</b>	<b>-</b>	<b>1.008.483,49</b>	<b>-1.008.483,49</b>

Cuadro nº 23: el endeudamiento a l/p en Linares en 2008 según el Ayto. (balance de situación) y la CCA (continúa)

(1)Mº Industria y energía/Mº Ciencia y Tecnología

(€)

Identificación de la deuda	Amortiz. y otras disminuciones			Pendiente a 31 de diciembre de 2008		
	Ayto	CCA	Diferencia	Ayto	CCA	Diferencia
I.1.Total endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito	3.527.765,83	3.010.183,88	517.581,95	25.676.803,58	23.043.125,27	2.633.678,31
I.2.Total endeudamiento a largo plazo con otras administraciones públicas (1)	-	240.404,84	-240.404,84	-	3.888.300,54	-3.888.300,54
<b>Total endeudamiento a largo plazo</b>	<b>3.527.765,83</b>	<b>3.250.588,72</b>	<b>277.177,11</b>	<b>25.676.803,58</b>	<b>26.931.425,81</b>	<b>-1.254.622,23</b>

Cuadro nº 24: (continúa) el endeudamiento a l/p en Linares en 2008 según el Ayto. (balance de situación) y la CCA

### 1. Endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito

- 70 En primer lugar, se aprecia una diferencia de +4.155.086,74 € entre la deuda inicial de 2008 contabilizada por la entidad auditada y la verificada por la CCA.

Esta desigualdad obedece a que, por una parte, no se han registrado como tales 4.124.048,37 € de los débitos con otras administraciones públicas, dado que todo el endeudamiento a largo plazo ha sido considerado como de tipo bancario y, por la otra, a una equivocación en el saldo inicial contable de +31.038,37 €.

Por lo tanto, deben practicarse los pertinentes ajustes que permitan la subsanación de ambos errores<sup>42</sup>.

- 71 En segundo lugar, se ha detectado una divergencia en 1.003.826,48 € proveniente de la falta de reconocimiento contable del nuevo endeudamiento contraído con entidades de crédito en 2008, indicado en las operaciones nº 19 y 20 del cuadro nº 22 (§ 67).

<sup>42</sup> Por la identificación de la parte del endeudamiento a largo plazo con la Administración del Estado: cargo en la cuenta (170): *deudas a l/p con entidades de crédito* y un abono en la (171): *deudas a l/p*, por un total de 4.124.048,37 €. Por el error contable de +31.038,37 € a subsanar: cargo en la cuenta (170): *deudas a largo plazo con entidades de crédito* y un abono a la (7799): *otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores*, por 31.038,37 €.

Aunque en ambas se incluía una cláusula de disposición gradual de fondos para los 24 primeros meses de vigencia, en el ejercicio fiscalizado únicamente se hizo un uso parcial de la primera y por un total de 1.003.826,48 €.

Si bien el ayuntamiento ha registrado esta operación, no la ha contabilizado como la mayor deuda<sup>43</sup> que es -con su consiguiente imputación presupuestaria al capítulo 9 de ingresos, *variación de pasivos financieros*- sino como un cobro no presupuestario.

En consecuencia, se hace preciso realizar el ajuste contable que subsane esta irregularidad<sup>44</sup>, el cual incrementa en 1.003.826,48 € los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida del capítulo 9 de la liquidación del presupuesto de ingresos.

- 72 La última discrepancia detectada tiene su origen en el importe de deuda que se contabiliza como amortizada en 2008.

Así, la entidad auditada ha registrado un total de 3.527.765,83 € mientras que, tras la fiscalización practicada, se confirman 277.177,11 € menos (**§ 74**). Esto es, amortizaciones por 3.250.588,72 €, de las que 3.010.183,88 € son bancarias y 240.404,84 € lo son por las contraídas con otras administraciones públicas<sup>45</sup>.

## 2. Endeudamiento a largo plazo con otras administraciones públicas

- 73 Además de la diferencia de -4.124.048,37 €, por la falta de contabilización de esta deuda a 1 de enero de 2008 (**§70**), se aprecian disparidades tanto en la cuantía de las amortizaciones como en la de los nuevos débitos registrados este año por la entidad local.
- 74 Así, se ha contabilizado una amortización de principal por un importe superior al real en 277.177,11€ (**§ 72**).

<sup>43</sup> Según el documento nº 5: *endeudamiento público* de la CPNCP

"13. La creación o emisión de deuda supone para la Administración Pública prestataria el surgimiento de un pasivo como consecuencia de la obtención de capitales ajenos.

14. El pasivo **debe reconocerse** simultáneamente al desembolso de los capitales por parte del prestamista.....".

<sup>44</sup> El ayuntamiento **contabilizó** un cargo en la subcuenta (57123): *SCH 2111658684* y un abono en la 554: *cobros pendientes de aplicación*, por 1.003.826,48 €.

El ayuntamiento **debió hacer** el siguiente asiento doble simultáneo:

1. Un cargo en la subcuenta (4302): *de otros ingresos sin contraído previo* y un abono en la (170): *deudas a l/p con entidades de crédito*, por 1.003.826,48 €.
2. Un cargo en la subcuenta (57123): *SCH 2111658684* y abono en la (4302): *de otros ingresos sin contraído previo*, por 1.003.826,48 €.

El **ajuste a practicar** es, por tanto, el siguiente:

1. Un cargo en la subcuenta (4302): *de otros ingresos sin contraído previo* y un abono en la (170): *deudas a l/p con entidades de crédito*, por 1.003.826,48 €.
2. Un cargo en la cuenta (554): *cobros pendientes de aplicación* y abono en la subcuenta (4302): *de otros ingresos sin contraído previo*, por 1.003.826,48 €.

<sup>45</sup> Por ello, es necesario discriminar del total contabilizado por el ayuntamiento en la cuenta (170) la parte que no se corresponde, en realidad, con amortizaciones de deuda bancaria (517.581,95 €). Este ajuste ocasiona un cargo en la cuenta (171): *deudas a l/p* y un abono en la (170): *deudas a l/p con entidades de crédito*, por 517.581,95 € -resultado de sustraer del total de deuda amortizada contabilizado por el ayuntamiento, 3.527.765,83 €, la relativa a la contraída con las entidades de crédito, 3.010.183,88 €-.

En efecto, durante 2008 se debían abonar 105.177,11 €, 112.000,00 € y 60.000,00 €, respectivamente, por la devolución anual de tres préstamos (los nº 3, 4 y 5 del **cuadro nº 22**), concedidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología a un tipo de interés cero en los años de 2001 a 2003.

Sin embargo, tales abonos no tuvieron lugar al haber sido acordado su aplazamiento hasta el siguiente ejercicio. Pese a ello, el ayuntamiento imputó tales deudas al capítulo 9 de gastos, *variación de pasivos financieros*<sup>46</sup>.

En la medida en que el vencimiento de estas amortizaciones ha quedado pospuesto para 2009, no procede el reconocimiento de gasto presupuestario alguno en el año fiscalizado<sup>47</sup>. Por lo tanto, debe realizarse el pertinente ajuste destinado a minorar en 277.177,11 € las obligaciones reconocidas del capítulo 9 de la liquidación del presupuesto de gastos<sup>48</sup>.

- 75 Así mismo, la concesión de dicho aplazamiento ha ocasionado la generación de intereses por 4.657,01 €. Pese a que la normativa contable los considera como una mayor deuda, la entidad local, sin embargo, no les ha dispensado tal tratamiento, razón por la cual ha de realizarse el pertinente ajuste<sup>49</sup>.
- 76 Finalmente, se ha fiscalizado el procedimiento seguido en la tramitación de las operaciones de endeudamiento a largo plazo con efectos jurídicos en 2008. Las incidencias detectadas quedan expuestas a continuación.
- 77 Primera, hay siete expedientes en los que se altera el orden en la intervención del órgano competente establecido por la normativa vigente. Así, en seis (los nº 7, 8, 12, 14, 19 y 20 del **cuadro nº 22**) el preceptivo informe de la intervención es emitido una vez concedida la autorización para contratar<sup>50</sup> y en uno (el nº 15), incluso, se cumplimentan estos dos trámites después de la formalización del contrato.

<sup>46</sup> La entidad local ha reflejado la situación anterior por medio de un cargo en la cuenta (170): *deudas a l/p con entidades de crédito* y la utilización como contrapartida de la (400): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente* (con la consiguiente imputación presupuestaria al capítulo 9 de gastos: *variación de pasivos financieros*).

<sup>47</sup> Documento nº 5 de la CPNCP: endeudamiento público:

*"24. La amortización supone para la Administración Pública deudora la cancelación total o parcial del pasivo surgido en el momento de la creación. Llegado el vencimiento, la Administración Pública deudora, debe reducir el pasivo original y reconocer la obligación de reembolsar los capitales a favor del prestamista."*

<sup>48</sup> Los asientos de ajuste son los siguientes:

-En primer lugar, un cargo en la cuenta (579): *formalización* y abono en la (400): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente*, por -277.177,11 €.

-En segundo lugar, un cargo en la cuenta (579): *formalización* y abono en la (521): *deudas a corto plazo*, por 277.177,11 €.

<sup>49</sup> Motivado por la necesidad de incluir los intereses del aplazamiento, otorgado en el pago de las anualidades de 2008 de tres de los cinco préstamos concedidos por la administración estatal, en el valor de reembolso de la deuda pendiente con esta entidad pública, tal y como exige la norma de valoración nº 11 del PGCPAL. Así, la norma de valoración nº 11 del PGCPAL, deudas y demás obligaciones no presupuestarias:

*"Figurarán en el balance por su valor de reembolso. En su caso, la diferencia entre dicho valor y la cantidad recibida figurará separadamente en el activo del balance; tal diferencia debe imputarse anualmente a resultados en las cantidades que corresponda de acuerdo con un criterio financiero...."* Por tanto, el asiento de ajuste es el siguiente: un abono en la cuenta (171): *deudas a largo plazo* con cargo a la (272): *gastos financieros diferidos de otras deudas* por un importe de 4.657,01 €.

<sup>50</sup> Apartado 2 del art 52: concertación de operaciones de crédito: régimen jurídico y competencias.

*"2. La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta. Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local"*.

- 78 Segunda, no consta el informe de la intervención en tres expedientes (los de las operaciones nº 3, 4 y 16), lo que ha imposibilitado evaluar la necesidad de obtener la autorización de la Junta de Andalucía de forma previa a la contratación de estos préstamos.
- 79 En el ejercicio auditado los parámetros a considerar para la comprobación de dicha obligatoriedad se hallan establecidos en el art. 53 del TRLRHL.

En este sentido, y según cálculos de la propia Junta de Andalucía, el ahorro neto en 2008 es positivo en +4.813.770,04 € y el total de la deuda viva no supera el 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados en 2007 (representa un 108,6%).

- 80 Por último, el art. 49.1 del TRLRHL exige destinar los préstamos a largo plazo contratados con entidades de crédito a la financiación de gastos de inversión o, en su caso, a la cancelación de deudas preexistentes.

El Ayuntamiento de Linares contrata el primero de los destinos para quince de los diecinueve préstamos (cuya deuda pendiente de amortización a finales de 2008 ascendía a 10.672.031,72 €) y el segundo para los cuatro restantes (con una deuda final pendiente de 12.371.093,55 €), tal y como se detalla en el anexo 5.5.

Sin embargo, no se ha podido verificar que los ingresos procedentes del endeudamiento hayan tenido una efectiva aplicación práctica a la financiación de inversiones debido a la falta de confección por el ayuntamiento de los proyectos de gastos con financiación afectada, regulados en la IMNCAL.

### 3.5.2. El endeudamiento a corto plazo

- 81 Según el punto 14 de la memoria, el endeudamiento a corto plazo del Ayuntamiento de Linares se ha reducido en un 8% durante el año 2008; es decir, en 600.409,16 €.

(€)				
Nº	Entidad Financiera	Límite	Dispuesto a 1/1/08	Dispuesto a 31/12/08
1	BBVA	2.500.000,00	2.490.206,28	-
2	Caixa Catalunya	2.500.000,00	-	2.490.625,18
3	BCL	1.803.036,31	1.794.884,09	-
4	BCL	1.803.036,31	-	1.768.199,41
5	La Caixa	336.566,78	299.969,38	-933,28
6	BCL	336.566,78	-	315.326,59
7	La General	1.502.530,26	1.493.213,66	-9.325,27
8	BSCH	1.502.530,26	-	1.475.000,00
9	La General	589.765,30	574.737,25	-
10	BSCH	282.952,30	-	267.000,31
11	La General	961.619,37	929.263,97	675.972,53
12	La General	336.566,78	-	-
<b>Total</b>			<b>7.582.274,63</b>	<b>6.981.865,47</b>

Cuadro nº 25: el endeudamiento a corto plazo del Ayuntamiento de Linares en el ejercicio 2008, según el punto 14 de la memoria

- 82 Con respecto a la información recogida en esta cuenta anual se formulan las siguientes apreciaciones:

1. El préstamo a corto plazo nº 12 fue cancelado el 20 de abril de 2007, razón por la cual no debería figurar.

2. Por su parte, el nº 11 se refiere, en realidad, a dos operaciones de tesorería: una, formalizada el 20 de marzo de 2007 con Caja Granada y otra, contratada con esta misma entidad financiera al vencimiento de aquella, un año después.

3. Así mismo, y tras la circularización practicada, las entidades financieras han confirmado el saldo inicial y el final del endeudamiento a corto plazo recogido en este estado contable, excepto el de las operaciones nº 2 y 5.

En efecto, la póliza de crédito nº 5 fue cancelada el 19 de junio de 2008 por lo que habría de figurar con un nulo importe final, en lugar de los -933,28 € registrados.

En cuanto a la nº 2, su saldo dispuesto a finales de 2008 era de 2.489.691,90 € y no de 2.490.625,18 € como se indica en la memoria, lo que supone una diferencia de +933,28 €.

En consecuencia, tal divergencia se debe a un mero error de la entidad fiscalizada cometido al permutar la imputación de esta cuantía entre ambas operaciones.

- 83 Con respecto al préstamo nº 7, fue formalizado el 21 de diciembre de 2007, con una duración improrrogable de 12 meses y 10 días, por lo que su cancelación quedaba fijada en el 31 de diciembre de 2008.

No obstante, a dicha fecha tanto la caja de ahorros circularizada como el ayuntamiento reconocen un crédito a favor de este por 9.325,37 €, resultante de haber llevado a cabo un total de reintegros superior al de las disposiciones y que fue finalmente cancelado el 16 de enero de 2009.

(€)

Operación endeudamiento	Límite disponible	Dispuesto a 1 enero 2008	Total disposiciones 2008	Total reintegros 2008	Dispuesto a 31 diciembre 2008
La General	1.502.530,26	1.493.213,66	10.488.832,83	11.991.371,86	-9.325,37

Cuadro nº 26: evolución en 2008 del préstamo formalizado con la General, de 1.502.530,26 €

- 84 Así mismo, esta operación ha sido contratada por un tiempo superior al año, por lo que no puede ser calificada como de tesorería ni recibir, en consecuencia, el tratamiento no presupuestario que la normativa contable local dispensa a esas deudas a corto plazo, tal y como ha realizado el ayuntamiento.

Resulta preciso, por tanto, efectuar los ajustes que permitan:

1. Registrar el importe de la deuda pendiente de reembolso con La General al comienzo del año 2008 en su cuenta correspondiente, la (520): *deudas a c/p con entidades de crédito*<sup>51</sup>.

2. Imputar al capítulo 9 de la liquidación del presupuesto de gastos la variación neta experimentada por este pasivo financiero durante el ejercicio fiscalizado, de 1.502.539,03 € (diferencia entre el total de reintegros y de disposiciones)<sup>52</sup>.

Esta última rectificación contable y dado que el remanente de crédito del capítulo 9 de gastos asciende a 1.259.009,82 € (una vez incrementado el computado en los 1.257.525,52 € referidos en § 93), situaría a tales gastos de 243.529,21 €<sup>53</sup> en un contexto de carencia de consignación presupuestaria.

3. En tercer lugar, habría que contabilizar el crédito que surge al final de 2008 a favor del ayuntamiento frente a la entidad de crédito por haber realizado una devolución de capitales superior al importe total dispuesto, y saldar, en consecuencia, el débito (con signo negativo) que tenía registrado de manera errónea esta entidad local<sup>54</sup>.

85 A continuación, se ha procedido a comparar estos datos del punto 14 de la memoria con los recogidos en el balance, con el siguiente resultado:

	(€)	
	Dispuesto a 01/01/08	Dispuesto a 31/12/08
<b>Punto 14 de la memoria</b>	<b>7.582.274,63</b>	<b>6.981.865,37</b>
(520): <i>deudas a c/p con entidades de crédito</i>	-3.669.436,08	-3.669.436,08
(522): <i>deudas por operaciones de tesorería</i>	11.251.710,71	10.651.301,45
(526): <i>intereses a c/p de deudas con entidades de crédito</i>	-	-
<b>Total endeudamiento c/p</b>	<b>7.582.274,63</b>	<b>6.981.865,37</b>
<b>Balance de Situación</b>		

Cuadro nº 27: el endeudamiento a c/p del Ayuntamiento de Linares en 2008, según la contabilidad

A pesar de que coinciden en sus importes globales, la cuenta (520) presenta un equivocado saldo acreedor negativo de -3.669.436,08 €, en lugar de los 0,00 € que debería registrar. Ello

<sup>51</sup> Mediante un cargo en la (522): *deudas por operaciones de tesorería* y un abono en la (520): *deudas a c/p con entidades de crédito*, por 1.493.213,66 €.

<sup>52</sup> Con carácter previo habrá que contabilizar el total de reintegros y de disposiciones en su cuenta correspondiente, la (520): *deudas a c/p con entidades de crédito*:

.Por los reintegros: cargo en la (520): *deudas a c/p con entidades de crédito* y abono en la (522): *deudas por operaciones de tesorería*, por 11.991.371,86 €

.Por el total de disposiciones de 2008: cargo en la (522): *deudas por operaciones de tesorería* y abono en la (520): *deudas a c/p con entidades de crédito*, por 10.488.832,83 €.

A continuación, por la variación neta de pasivos financieros:

.Se realiza un cargo en la (520): *deudas a c/p con entidades de crédito* y abono en la (400): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente*, por 1.259.009,82 € y la (413): *acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto* por 243.529,21 €.

.Y se efectúa un cargo en la (400): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente*, por 1.259.009,82 € y la (555): *pagos pendientes de aplicación* por 243.529,21 €. y abono en la (520): *deudas a c/p con entidades de crédito*, por 1.502.539,03 €.

<sup>53</sup> Resultado de sustraer del gasto presupuestario de 1.502.539,03 € las cantidades de 1.484,30 € ( importe del remanente de crédito correspondiente al capítulo 9 de gastos) y 1.257.525,52 € (por la deuda no presupuestaria con la SS que el ayuntamiento había conferido un tratamiento presupuestario)

<sup>54</sup> Mediante un cargo en la (542): *créditos a corto plazo* y abono en la (520): *deudas a c/p con entidades de crédito*, por 9.325,37 €.

obedece a un error contable acaecido en el año 2006, con origen en tres operaciones de reintegro de pólizas de crédito y que debieron haberse recogido en la cuenta (522).

Se hace preciso, por tanto, efectuar el oportuno ajuste conducente a la subsanación de la incidencia detectada<sup>55</sup>.

86 Finalmente, se han practicado las pruebas de auditoría sobre aspectos formales relacionados con la tramitación del endeudamiento a corto plazo que se detallan a continuación:

1. Se ha comprobado que, en el momento de la contratación de cada operación de tesorería, el total de la deuda acumulada no excediera del 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, tal y como exige el art.51 del TRLRHL. En todos los casos se cumple con este requisito.

2. Se ha verificado que la intervención haya emitido el preceptivo informe al que alude el art. 52.2 del TRLRHL.

Así, hay cinco (los nº 4, 6, 7, 8 y 11<sup>56</sup>) en los que no consta su realización, mientras que en uno (el nº 5) es evacuado después de que la operación haya sido autorizada por la junta de gobierno local aunque antes de la firma del contrato. En otro (el nº 11<sup>57</sup>) su fecha es, incluso, posterior a la de la formalización del contrato.

3. La autorización para la contratación de estas operaciones de endeudamiento a corto plazo ha sido otorgada por la junta de gobierno local (art. 52.2 TRLRHL y 22.2.m) de la LBRL), el órgano competente por delegación plenaria de 24 de noviembre de 2003.

3.5.3. La deuda con la hacienda pública del Estado, con la Seguridad Social y con la hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

87 El 3 de julio de 2006, la AEAT concede al Ayuntamiento de Linares un aplazamiento en el pago de la deuda de 1.641.023,35 € que por IRPF mantenía con el Tesoro Público. Un año y medio después su situación era la siguiente:

(€)			
Año	Principal	Intereses	Total (Valor de reembolso)
A pagar en el año 2008	591.647,18	99.480,02	691.127,20
A pagar en el año 2009	228.864,53	52.760,87	281.625,40
<b>Total deuda aplazada con la AEAT a 1 de enero de 2008</b>	<b>820.511,71</b>	<b>152.240,89</b>	<b>972.752,60</b>

Cuadro nº 28: situación de la deuda aplazada con la AEAT a comienzos de 2008

88 El importe pendiente de devolución a 1 de enero de 2008 ascendía a 972.752,60 € aunque la entidad local lo tenía cuantificado en 820.511,71 € (en la subcuenta no presupuestaria (47514):

<sup>55</sup> Asiento de ajuste: cargo en la cuenta (522): *deudas por operaciones de tesorería* con abono en la (520): *deudas a c/p con entidades de crédito*, por 3.669.436,08 €.

<sup>56</sup> El correspondiente al período 20/03/2008-20/03/2009.

<sup>57</sup> El correspondiente al período 20/03/2007-20/03/2008.

*IRPF, convenio aplazamiento*) al no haber incluido los intereses por el aplazamiento, de 152.240,89 €.

Por tanto, resulta preciso realizar el oportuno ajuste contable para registrar esta deuda conforme al PGCPAL<sup>58</sup>; esto es, por su valor de reembolso<sup>59</sup>.

- 89 Durante aquel año se abonaron 691.127,20 €. El ayuntamiento, al tener valorada la deuda solo por el importe del principal a devolver, ha cargado la (47514) por dicho capital amortizado en lugar de hacerlo por el total anterior de 691.127,20 €, razón por la cual ha de practicarse la correspondiente rectificación<sup>60</sup>.
- 90 La deuda con la AEAT a finales de 2008 queda reducida a 281.625,40 € y resulta saldada en el primer cuatrimestre de 2009.
- 91 Por otra parte, la Tesorería General de la Seguridad Social concedió el 28 de diciembre de 1998 un aplazamiento en el pago de la deuda por 8.536.378,21 € acumulada durante el período julio 1994-junio 1998.

Esta resolución inicial, no obstante, fue objeto de tres modificaciones posteriores, acordadas el 18 de mayo 1999, el 30 de diciembre de ese mismo año y el 20 de febrero de 2003, respectivamente.

- 92 A comienzos de 2008 el endeudamiento aplazado con la Seguridad Social era de 1.647.115,65 €.

(€)			
Año	Principal	Intereses	Total (Valor de reembolso)
A pagar en el año 2008	1.257.525,52	60.167,00	1.317.692,52
A pagar en el año 2009	325.043,28	4.379,85	329.423,13
<b>Total deuda aplazada con la SS a 1 de enero de 2008</b>	<b>1.582.568,80</b>	<b>64.546,85</b>	<b>1.647.115,65</b>

Cuadro nº 29: situación de la deuda aplazada con la SS a comienzos de 2008

Sin embargo, la entidad auditada no tenía registrado tal débito. Como consecuencia de ello se ha de llevar a cabo un ajuste que permita tener contabilizada esta deuda pendiente con la Seguridad Social por 1.647.115,65 €, conforme a lo establecido por el PGCPAL<sup>61</sup>.

- 93 Así mismo, en 2008 se efectuaron pagos por 1.317.692,52 €, de los que 60.167,00 € correspondían a intereses (que se imputan al capítulo 3 de la liquidación del presupuesto de gastos, tal y como se refleja en el cuadro nº 31) y 1.257.525,52 € a la devolución de principal.

<sup>58</sup> Norma de valoración nº 11 del PGCPAL, deudas y demás obligaciones no presupuestarias: "figurarán en el balance por su valor de reembolso....."

<sup>59</sup> El asiento de ajuste consiste en un cargo en la cuenta (272): *gastos financieros diferidos de otras deudas* y un abono a la subcuenta (47514): *IRPF convenio aplazamiento*, por un importe de 152.240,89 €.

<sup>60</sup> Asiento de ajuste: cargo en la (47514): *IRPF convenio aplazamiento* y abono en la (272): *gastos financieros diferidos de otras deudas*, por un importe de 99.480,02 €.

<sup>61</sup> Ello ocasiona un aumento de la cuenta (476): *organismos de previsión social, acreedores* en 1.647.115,65.

Por lo tanto, el asiento de ajuste consiste en un doble cargo en la cuenta (272): *gastos financieros diferidos de otras deudas* y en la (6799): *otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores*, por 64.546,85 € y 1.582.568,80 € respectivamente, y un abono en la cuenta (476): *organismos de previsión social acreedores*, por 1.647.115,65 €.

El ayuntamiento ha otorgado un tratamiento presupuestario (capítulo 1, *gastos de personal*) a esta operación de reembolso de capitales, en lugar de respetar su naturaleza no presupuestaria.

Esto motiva la práctica de la pertinente rectificación contable, que ocasiona una minoración en las obligaciones reconocidas y en los pagos líquidos del capítulo 1 de la liquidación del presupuesto de gastos en 1.257.525,52 €<sup>62</sup>.

- 94 A finales de 2008 esta deuda era de 329.423,13 € y quedó cancelada en el siguiente ejercicio.
- 95 Por último, con respecto a la situación de la entidad local ante la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no se han detectado en la contabilidad de 2008 posibles operaciones de aplazamiento o fraccionamiento de deudas pendientes.

Así mismo, se cuenta con un certificado de la Agencia Tributaria de Andalucía, de 17 de septiembre de ese año (de seis meses de validez), en el que se manifiesta que “a tal fecha el Ayuntamiento de Linares no aparecía en sus registros como titular de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo”.

#### 3.5.4. Los gastos financieros

- 96 Según la IMNCAL, el detalle de la evolución de los intereses de la deuda ha de venir recogido en el punto 14 de la memoria.

En esta, el Ayuntamiento de Linares aporta información sobre los correspondientes al endeudamiento bancario, tal y como se resume a continuación (el detalle se recoge en el anexo 5.6). Nada comunica, sin embargo, sobre los intereses devengados por la deuda con la Administración del Estado.

(€)

Identificación de la deuda  Deudas con entidades de crédito	Devengados y no vencidos a 1 de enero de 2008		Devengados en el ejercicio	Vencidos en el ejercicio	Rectific. y trasposos	Devengados y no vencidos a 31 de diciembre de 2008	
	Largo plazo	Corto plazo				Largo plazo	Corto plazo
Total intereses endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito	-	-	1.216.333,25	1.216.333,25	-	-	-
Total intereses endeudamiento a corto plazo con entidades de crédito	-	-	303.864,96	303.864,96	-	-	-
<b>Total intereses endeudamiento con entidades financieras</b>	-	-	<b>1.520.198,21</b>	<b>1.520.198,21</b>	-	-	-

Cuadro nº 30: los intereses de la deuda, punto 14 de la memoria de las cuentas anuales 2008 del Ayuntamiento de Linares (resumen)

<sup>62</sup> Asientos de ajuste:

1. Cargo de la cuenta (476): *organismos de previsión social acreedores* por 1.317.692,52 € y abono a la (272): *gastos financieros diferidos de otras deudas*, por 60.167,00 €, y a la (579): *formalización*, por 1.257.525,52 €.
2. Cargo de la (642): *cotizaciones sociales a cargo del empleador* y abono a la (400): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gasto corriente* por -1.257.525,52 €.
3. Cargo de la (400): *acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gasto corriente* y abono a la (579): *formalización* por -1.257.525,52 €.

- 97 Por tanto, el capítulo 3, *gastos financieros*, de la liquidación del presupuesto de 2008 se convierte en el único estado contable con información completa sobre este respecto.

(€)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Modif. Pptarias	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago
01 11000 31000	O. Crédito	1.333.219,19	89.607,82	1.243.611,37	1.216.333,25	1.216.333,25	-
01 61000 31001	O. Tesorería	347.789,58	61.659,64	409.449,22	320.266,35	320.266,35	-
<b>Total intereses operaciones de endeudamiento a l/p con entidades de crédito</b>		<b>1.681.008,77</b>	<b>27.948,18</b>	<b>1.653.060,59</b>	<b>1.536.599,60</b>	<b>1.536.599,60</b>	-
01 61100 34200	Deuda IRPF (Intereses)	87.027,44	-	87.027,44	99.480,02	99.480,02	-
01 61100 34201	Deuda SS convenio (intereses)	60.167,00	-	60.167,00	60.167,00	60.167,00	-
<b>Total intereses deuda con la SS y la AEAT</b>		<b>147.194,44</b>	-	<b>147.194,44</b>	<b>159.647,02</b>	<b>159.647,02</b>	-
01 61100 34202	Otros intereses demora	-	-	-	101.509,17	101.059,72	449,45
01 61100 34900	Otros gastos financieros	90.000,00	36.000,00	126.000,00	1.431,64	1.431,64	-
<b>Total gastos financieros</b>		<b>1.918.203,21</b>	<b>8.051,82</b>	<b>1.926.255,03</b>	<b>1.799.187,43</b>	<b>1.798.737,98</b>	<b>449,45</b>

Cuadro nº 31: los gastos financieros, según el capítulo 3 de la liquidación del presupuesto de gastos del Ayto. de Linares 2008

En consecuencia, el total de los intereses abonados por el Ayuntamiento de Linares durante el año 2008 por operaciones de endeudamiento ha ascendido a 1.696.246,62 €, lo que representa el 4,69% de los pagos presupuestarios realizados por el consistorio en dicho período.

- 98 A continuación, se ha seleccionado una muestra para comprobar la exactitud de los importes del capítulo 3 de la liquidación del presupuesto de gastos de 2008, con el siguiente alcance:

(€)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones presupuestarias	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago
01 11000 31000	O. Crédito	1.333.219,19	-89.607,82	1.243.611,37	1.216.333,25	1.216.333,25	-
01 61100 34200	Deuda IRPF (Intereses)	87.027,44	-	87.027,44	99.840,02	99.840,02	-
01 61100 34201	Deuda SS convenio (intereses)	60.167,00	-	60.167,00	60.167,00	60.167,00	-
<b>Total muestra gastos financieros (€)</b>		<b>1.480.413,63</b>	<b>-89.607,82</b>	<b>1.390.805,81</b>	<b>1.376.340,27</b>	<b>1.376.340,27</b>	-
<b>Total muestra gastos financieros (%)</b>		<b>77,18%</b>	-	<b>72,20%</b>	<b>76,48%</b>	<b>76,48%</b>	-
<b>Total capítulo 3, gastos financieros</b>		<b>1.918.203,21</b>	<b>8.051,82</b>	<b>1.926.255,03</b>	<b>1.799.547,43</b>	<b>1.799.547,43</b>	-

Cuadro nº 32: alcance de la muestra seleccionada por la CCA sobre el capítulo 3, gastos financieros, de la liquidación del presupuesto de gastos de 2008 del Ayuntamiento de Linares

Por ello, se han circularizado a las entidades de crédito y a las administraciones públicas prestamistas, quienes han confirmado tales registros monetarios.

### 3.6. Los gastos sin consignación presupuestaria y los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos

#### 3.6.1. Los gastos sin consignación presupuestaria

- 99 Son aquellos que proceden de la realización de operaciones de naturaleza presupuestaria pero que no pueden imputarse al mismo porque ocasionarían un reconocimiento de obligaciones superior al importe de los créditos definitivos de la partida de gastos respectiva. Suponen, por tanto, un incumplimiento del principio de especialidad cuantitativa (art. 173.5 del TRLRHL).

Esta comparación entre créditos definitivos y obligaciones reconocidas netas exige tener en cuenta el nivel de vinculación jurídica -o de especificidad- de cada partida presupuestaria, señalado en el art. 172.2 del TRLRHL (principio de especialidad cualitativa).

- 100 En concreto, los gastos sin consignación presupuestaria del Ayuntamiento de Linares a 31 de diciembre de 2008 ascienden a 1.017.041,97 €. Tal importe ha sido comunicado por la entidad auditada dado que no se halla registrado en la cuenta (413): *acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto*, tal y como requiere la IMNCAL.

Ha de practicarse, en consecuencia, el pertinente ajuste encaminado al reconocimiento de dicha deuda<sup>63</sup>.

- 101 Por otra parte, los ajustes contables derivados de esta fiscalización ocasionarían la aparición de nuevos GSCP (gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos) por 1.491.835,09 €, con origen en las tres áreas de auditoría siguientes:

Las modificaciones presupuestarias: 1.228.422,88 € (**§ 54**).

Las inversiones financieras: los anticipos reintegrables al personal: 19.883,00 € (**§ 121**).

El endeudamiento a corto plazo: 243.529,21 € (**§ 84**).

#### 3.6.2. Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito

- 102 Durante el año 2008 se han aprobado cuatro expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito por un total de 1.024.940,65 €, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60.2 del RD 500/1990.

---

<sup>63</sup> Ello ocasiona un cargo en la cuenta (6799): *otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores* y un abono en la (413): *acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto* por 1.017.041,97 €.

(€)		
Fecha sesión plenaria	Partida presupuestaria	Cuantía del reconocimiento extrajudicial de crédito
10-04-2008	Sd	960.886,94
09-10-2008	(01 12100 22800)	7.898,68
13-11-2008	(09 12100 62300)	29.475,60
	(09 62200 22800)	24.566,94
11-12-2008	(09 51100 22800)	2.112,49
		<b>1.024.940,65</b>

Cuadro nº 33 <sup>64</sup>: los expedientes de REC aprobados por la corporación en 2008

103 <sup>65</sup>

104 <sup>66</sup>

### 3.7. Análisis de la tesorería de la corporación

105 La situación de la tesorería del Ayuntamiento de Linares en el año 2008 ha tenido la siguiente evolución, reflejada en su contabilidad:

(€)			
Cuenta	Descripción	Saldo a 01/01/08	Saldo a 31/12/08
570	Caja	8.409,86	3.501,00
571	Bancos e instituciones de crédito: cuentas operativas	2.678.260,63	1.121.128,95
575	Bancos e instituciones de crédito: cuentas restringidas de pagos	8.880,49	2.253,90
579 <sup>67</sup>	Formalización	-5,02	-5,31
<b>57</b>	<b>Total tesorería</b>	<b>2.695.545,96</b>	<b>1.126.878,54</b>

Cuadro nº 35: la situación de la tesorería municipal en 2008, según la contabilidad del ayuntamiento

#### 3.7.1. La caja municipal

106 Tanto en el apartado 12 de la memoria como en el balance se informa sobre los fondos líquidos de la caja municipal, con un saldo inicial de 8.409,86 € y otro final de 3.501,00 €.

(€)					
Subcuenta PGCPAL	Descripción	Saldo 1/1/08	Cobros	Pagos	Saldo 31/12/08
(57000)	caja de tesorería	-	636.687,28	636.687,28	-
(57001)	caja Oficina Atención al Ciudadano (OAC)	8.409,86	1.622.127,09	1.627.035,95	3.501,00
		<b>8.409,86</b>	<b>2.258.814,37</b>	<b>2.263.723,23</b>	<b>3.501,00</b>

Cuadro nº 36: situación de la caja municipal, año 2008, según el mayor de cuentas

<sup>64</sup> Cuadro nº 33 modificado por la alegación presentada

<sup>65</sup> Punto eliminado por la alegación presentada

<sup>66</sup> Punto eliminado por la alegación presentada

<sup>67</sup> La cuenta (579): *formalización* habría de tener saldo nulo (aunque por tratarse de importes carentes de significatividad no se propone ajuste contable alguno).

- 107 El 5 de julio de 2011 se practicó por la CCA un arqueo, consistente en el recuento físico del efectivo depositado en la caja y en la conciliación de sus diferencias con respecto al saldo contable, sin la detección de incidencias significativas.

3.7.2. Las cuentas en entidades de crédito

- 108 En 2008 el ayuntamiento tenía concertados los servicios financieros de su tesorería con diez entidades de crédito y de ahorro mediante la apertura de dos tipos de cuentas bancarias, de los cuatro posibles que habilita el art. 197 del TRLRHL: las restringidas de pagos, empleadas en la administración de los anticipos de caja fija y pagos a justificar, y las operativas, de funcionamiento común.

La participación de estas cuentas en la gestión de fondos municipales ha pasado de tener una materialidad de 2.687.141,12 €, a comienzos de 2008, a otra de 1.123.382,85 € a finales de dicho ejercicio, según datos del estado de tesorería (punto 12 de la memoria, reflejado en el anexo 5.7.1).

	(€)			
Cuenta PGCPAL	Saldo 01/01/08	Cobros	Pagos	Saldo 31/12/08
(571): bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	2.678.260,63	-207.812,56	1.349.319,12	1.121.128,95
(575): bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos	8.880,49	319.569,51	326.196,10	2.253,90
<b>Total cuentas en entidades de crédito</b>	<b>2.687.141,12</b>	<b>111.756,95</b>	<b>1.675.515,22</b>	<b>1.123.382,85</b>

Cuadro nº 37: las cuentas en entidades de crédito en 2008, según el estado de tesorería (resumen)

- 109 La revisión contable de las cuentas operativas, de mayor relevancia monetaria que las restringidas de pagos, ha concluido con la identificación de las dos circunstancias que se exponen a continuación.

En primer lugar, se aprecia una falta de coherencia interna en el total de cobros y pagos. Así, mientras que en la memoria alcanzan un importe de -207.812,56 € y 1.349.319,12 €, respectivamente, en el mayor de la cuenta (571), sin embargo, suman 65.192.750,05 € y 66.749.881,73 €. Tales diferencias son expuestas en el anexo 5.7.2.

- 110 En segundo término, en el punto 12 de la memoria se han incluido cuentas<sup>68</sup> que no se refieren a la tesorería municipal sino que representan, en realidad, once de las doce<sup>69</sup> pólizas de crédito a corto plazo contratadas con efectos jurídicos en 2008 (esto es, un pasivo financiero).

Además, figuran con un saldo tanto inicial como final conjunto de 0,00 €, con nulo total de cobros y pagos, por lo que tampoco reflejan la auténtica situación de tales débitos (**§ 81**).

<sup>68</sup> Se trata de las subcuentas (57105), (57107), (57108), (57117), (57118), (57119), (57120), (57121), (57124), (57130) y (57131).

<sup>69</sup> La subcuenta (57108): *póliza de tesorería La General 961.619,37 €* se refiere, en realidad, a dos pólizas de crédito: una primera, formalizada el 20 de marzo de 2007 con Caja Granada y una segunda, que es contratada con esta misma entidad financiera como consecuencia de la renovación de aquella a su vencimiento, un año después. Cuestión relacionada con la mencionada en el apartado III.5.2. del informe.

En consecuencia, estas once cuentas habrían de ser excluidas del estado de tesorería por no formar parte del mismo.

- 111 Por último, se ha procedido por la CCA a circularizar a las diez entidades financieras con las que el ayuntamiento declara tener cuentas de crédito abiertas y se ha obtenido la respuesta de todas ellas. Estas entidades han confirmado un saldo final de 1.124.045,75 €.

Ello supone una diferencia de +662,90 € con respecto a lo contabilizado por el ayuntamiento. El origen de la misma se concreta en dos divisionarias -las (57500), (575101)- de la cuenta (575): *bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos*, que ha sido conciliada de manera correcta por la entidad auditada.

- 112 Así mismo, se han detectado cinco<sup>70</sup> cuentas corrientes<sup>71</sup> que no estaban recogidas en la contabilidad del Ayuntamiento de Linares. Su saldo final conjunto es de 0,00 €.

### 3.8. Las inversiones financieras

- 113 Son inversiones financieras las materializadas en valores negociables tales como acciones, obligaciones y bonos, al igual que las representadas en documentos mercantiles acreditativos de créditos concedidos a terceros.

Si tienen carácter de permanencia y, por tanto, un vencimiento superior al año formarán parte del inmovilizado mientras que, por el contrario, se recogerán en el circulante las correspondientes al corto plazo.

- 114 En el caso del Ayuntamiento de Linares, las inversiones financieras en 2008 se situaron en 265.849,75 €, el 98,43% integradas en el activo fijo y el 1,57% restante en el circulante.

(€)			
Cuenta	Denominación	Saldo a 1 de enero de 2008	Saldo a 31 de diciembre de 2008
(250)	IFP en capital	255.677,33	255.677,33
(251)	Valores de renta fija	6.000,00	6.000,00
<b>Total activo fijo (inmovilizado) financiero</b>		<b>261.677,33</b>	<b>261.677,33</b>
(542)	Créditos a corto plazo	4.182,42	4.182,42
<b>Total activo circulante financiero</b>		<b>4.182,42</b>	<b>4.182,42</b>
<b>Total activo financiero</b>		<b>265.849,75</b>	<b>265.849,75</b>

Cuadro nº 38: las inversiones financieras en la contabilidad del Ayto. de Linares, ejercicio 2008

<sup>70</sup> Modificado por la alegación presentada

<sup>71</sup> Son las siguientes:

1. BSCH xxxxxx8668
2. La Caixa 2100 2648 xxxxxx6979
3. Modificado por alegación presentada
4. La General 2031 0207 xxxxxx2904
5. La General 2031 0207 xxxxxx9600
6. La General 2031 0207 xxxxxx9310

- 115 En lo concerniente a su inmovilizado financiero, se compone de dos categorías de valores mobiliarios diferenciadas por el tipo de derecho que su titularidad ocasiona y por la naturaleza de las retribuciones que se les asocia.

En un primer término se recogen los representativos de partes alícuotas del capital de una sociedad (que otorgan a su titular la condición de socio o accionista) y que generan unas retribuciones variables -dividendos, la más usual-, no determinables a priori.

Están contabilizados en la cuenta (250): *IFP en capital* y su saldo es de 255.677,33 €, tanto al inicio como a la finalización del ejercicio 2008, con arreglo al detalle que se expone a continuación:

(€)		
<b>(250):IFP en capital</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Operación</b>	<b>Importe</b>
Anterior a 2004	Desembolso del 50% del capital suscrito de INVERJAÉN, S.C.R., SA	45.075,90
17/11/2004	Desembolso del 50% restante del capital suscrito de INVERJAÉN, S.C.R., SA	45.076,00
26/09/2005	Aportación para ampliación de capital de la Sociedad de Desarrollos Industriales Linarenses, SL, según acuerdo plenario de 14-07-05	635,43
08/09/2006	Suscripción de participaciones de la entidad TDTL Linares, SL	1.890,00
21/09/2007	Aportación a la Fundación Campus Tecnológico-Científico de Linares	10.000,00
24/10/2007	Suscripción del CS de la empresa municipal de AGUAS DE LINARES, SA	153.000,00
<b>Total</b>		<b>255.677,33</b>

Cuadro nº 39: las IFP en capital en la contabilidad del Ayto. de Linares, ejercicio 2008

Se ha procedido a la revisión de su documentación justificativa, tras lo cual se formulan las siguientes consideraciones:

- 116 En primer lugar, la participación de la entidad auditada en la *Sociedad de Desarrollos Industriales Linarenses, SL* representa el 40% de su capital social –837.000,00 €- y ha supuesto una inversión cuantificada en 334.800,00 €<sup>72</sup>.

Su adquisición ha requerido de un desembolso monetario de 635,43 € y de una aportación en especie<sup>73</sup> valorada en 334.164,57 € que no ha sido objeto de contabilización, razón por la cual ha de practicarse el oportuno ajuste conducente a su registro<sup>74</sup>.

- 117 Por otra parte, se ha tenido conocimiento de que tanto la empresa *Cementerio Parque Linares, SA* como *Ferías Jaén, SA* se encuentran participadas por el ayuntamiento en un 50% y un 2,4% de su capital social, respectivamente. Tal propiedad debería haber sido objeto de registro contable (por 117.401,50 € la primera y 2.884,85 €, la segunda), hecho que no ha tenido lugar.

En consecuencia, debe practicarse el pertinente ajuste que permita la subsanación de las irregularidades detectadas, por un total de 120.286,35 €<sup>75</sup>.

<sup>72</sup> Dado que la constitución del capital social se llevó a cabo sin prima de emisión.

<sup>73</sup> Parcelas de propiedad municipal en el polígono los Rubiales I.

<sup>74</sup> Lo que ocasiona un incremento de la cuenta (250): *IFP en capital* y un abono de la (7790): *otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores*, por 334.164,57 €.

(Nota: la parcela no estaba dada de alta en la contabilidad)

- 118 Finalmente, la entidad *TDTL Linares, SL* no ha presentado la escritura pública de constitución para su inscripción en el Registro Mercantil<sup>76</sup>, tal y como exige el art. 11.1 de la LSRL. Ello ha ocasionado que la sociedad no haya adquirido personalidad jurídica y que, en consecuencia, no opere para sus fundadores el régimen de la responsabilidad limitada.

Tal contingencia afecta de manera especial al Ayuntamiento de Linares, socio mayoritario y propietario del 61% de las participaciones que componen el capital de aquella entidad.

- 119 En cuanto al segundo tipo de inmovilizado financiero, lo componen aquellos valores que representan partes alícuotas del crédito concedido a la entidad emisora y que generan unas retribuciones periódicas en su devengo y fijas en su cuantía, denominadas intereses.

Se encuentran simbolizados en la cuenta (251): *valores de renta fija* y tienen un saldo constante en 2008 de 6.000,00 €.

Sin embargo, este producto financiero no ha podido ser fiscalizado por comunicar el consistorio no disponer de la documentación acreditativa de su titularidad municipal y no haber realizado las entidades financieras circularizadas mención alguna sobre tal propiedad (§ 11).

- 120 En idéntica coyuntura se encuentra el crédito a corto plazo que por 4.182,42 € figura en el activo circulante del ayuntamiento (§ 11).

- 121 Por otra parte, en esta masa patrimonial –en particular, a través de la cuenta (542): *créditos a corto plazo*- deberían haber figurado<sup>77</sup> los anticipos reintegrables concedidos por la institución a su personal, lo que no ha tenido lugar.

Además, el PGCPAL atribuye naturaleza presupuestaria a estas operaciones, por lo que ocasionan una imputación al capítulo 8 de la liquidación del presupuesto de gastos, *variación de activos financieros*, en su concesión y otra al capítulo 8 de ingresos cuando se reintegran.

Sin embargo, la entidad auditada ha dispensado un tratamiento no presupuestario dado que ha registrado tales hechos económicos a través de una divisionaria de la (449): *otros deudores no presupuestarios*, tal y como se expone en el cuadro que se presenta a continuación:

Subcuenta	Saldo a 1 de enero de 2008	Concesiones	Reintegros	Saldo a 31 de diciembre de 2008
(449101): préstamos reintegrables	29.921,39	19.833,00	17.949,81	31.804,58

Cuadro nº 40: la evolución en 2008 de los anticipos reintegrables concedidos por el Ayuntamiento de Linares a sus trabajadores, según la contabilidad

Es por esto por lo que han de practicarse los ajustes contables<sup>78</sup> que permitan su rectificación, tras los cuales: la cuenta (542): *créditos a corto plazo* incrementaría su saldo inicial en

<sup>75</sup> Mediante un cargo en la cuenta (250): *IFP en capital* y un abono en la (7799): *otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores* por 2.884,85 € (el 2,4% de 120.202,00 €-su capital social-). Mediante un cargo en la cuenta (250): *IFP en capital* y un abono en la (7799): *otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores* por 117.401,50 € (el 50% de 243.803,41 € -su capital social-).

<sup>76</sup> Se trata de una sociedad irregular, de las referidas en el art. 16 del TRLSA (por remisión del art. 11.3 de la LSRL).

<sup>77</sup> Tercera parte del PGCPAL: definiciones y relaciones contables:

“542. *Créditos a corto plazo*: préstamos y otros créditos concedidos a terceros con vencimiento no superior a un año. Recogerá, entre otros, los créditos al personal”

29.921,39 € y el final en 31.804,58 €; los derechos reconocidos netos y la recaudación de la liquidación del presupuesto de ingresos (capítulo 8) se verían aumentados en 17.949,81 €, mientras que las obligaciones reconocidas netas y los pagos de la liquidación presupuestaria de gastos (capítulo 8) se elevarían en 19.833,00 €.

Así mismo, esta postrera rectificación contable, dado el importe nulo que presentan los créditos definitivos del capítulo 8 de la liquidación presupuestaria, situaría a tales gastos de 19.883,00 € en un contexto de carencia de consignación presupuestaria.

- 122 Un último ajuste a practicar sobre la cuenta (542): *créditos a corto plazo* tiene su origen en el préstamo de disposición gradual contratado con la General por 1.502.530,26 €, el nº 7 del cuadro nº 25 (§ 84, punto 3).

### 3.9. Urbanismo

#### 3.9.1. El patrimonio municipal del suelo

- 123 El art. 70 de la LOUA recoge la obligación de los municipios de llevar un registro del patrimonio público de suelo<sup>79</sup>, dado el carácter independiente y separado (a todos los efectos) que presenta con respecto al restante patrimonio de la administración municipal.

Dicho precepto establece, igualmente, que en tal censo han de relacionarse los bienes, recursos y depósitos en metálico que lo integran, las enajenaciones o cesiones realizadas, así como el destino final al que se han aplicado.

El Ayuntamiento de Linares, sin embargo, no ha confeccionado este registro; ello, además de suponer un incumplimiento normativo, imposibilita tener cualquier conocimiento, a través del mismo, sobre la composición cualitativa y cuantitativa del PMS e impide, de igual manera, comprobar a través de su lectura, cuál ha sido el destino dado a los ingresos y recursos obtenidos a través de su gestión (ya que se encuentran afectos, de manera preceptiva, a las aplicaciones especificadas por el art. 75.2 de la LOUA).

- 124 Tampoco es posible averiguar la configuración del PMS a través de la contabilidad, por medio del subgrupo (24)<sup>80</sup>, *patrimonio público del suelo*, ya que tan solo aparece la cuenta (242),

<sup>78</sup> Ajuste contable 1: saldo inicial de 29.921,39 €

- Cargo en la cuenta (542): *créditos a corto plazo* y abono en la (449101): *préstamos reintegrables*, por 29.921,39 €.

Ajuste contable 2: anticipos concedidos en 2008: 19.833,00 €.

- Cargo en la cuenta (542): *créditos a corto plazo* y abono en la (413): *acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto*, por 19.833,00 €.

- Cargo en la cuenta (555): *pagos pendientes de aplicación* y abono en la (579): *formalización*, por 19.833,00 €.

- Cargo en la cuenta (579): *formalización* con abono en la (449101): *préstamos reintegrables*, por 19.833,00 €.

Ajuste contable 3: anticipos reintegrados en 2008: 17.949,81 €.

- Cargo en la subcuenta (4302): *de otros ingresos sin contraído previo* y abono en la cuenta (542): *créditos a corto plazo*, por 17.949,81 €.

- Cargo en la cuenta (579): *formalización* y abono en la (4302): *de otros ingresos sin contraído previo*, por 17.949,81 €.

- Cargo en la (449101): *préstamos reintegrables* y abono en la (579): *formalización*, por 17.949,81 €.

<sup>79</sup> El art. 72 de la LOUA delimita los bienes y recursos que integran el PMS y el art. 75 el destino al que han de aplicarse.

<sup>80</sup> O el punto noveno de la memoria de las cuentas anuales del año 2008: patrimonio municipal del suelo.

*aprovechamientos urbanísticos*, y con un incorrecto saldo final deudor de -1.023.144,45 €, cuyo origen se encuentra en las tres operaciones que se detallan a continuación.

- 125 Entre las obligaciones que la LOUA (arts. 54.2.b) y 55.1)<sup>81</sup> impone a los propietarios de suelos clasificados como urbanizables ordenados y urbanos no consolidados se encuentra la de ceder, de manera gratuita, a la administración municipal beneficiaria, la superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo precisa para materializar el 10% del aprovechamiento medio del área de reparto.

No obstante, contempla la posibilidad de que esta cesión de aprovechamientos se haga efectiva, en lugar de mediante la entrega de terrenos, a través de la percepción de su equivalente monetario.

Por otra parte, de acuerdo con el art. 102.2.a) de la LOUA, tal transmisión se producirá con el acuerdo aprobatorio del acta de reparcelación adoptado por la autoridad municipal competente.

En el año 2008 el Ayuntamiento de Linares imputó al capítulo 3 del presupuesto de ingresos, *tasas y otros ingresos*, del ejercicio corriente, el reconocimiento de derechos de cobro por tres operaciones relacionadas con la percepción de aprovechamientos urbanísticos monetarizados, que totalizan 1.023.144,45 €, y que se hallaban pendientes de cobro al término del ejercicio presupuestario fiscalizado.

Para ello, se ha contabilizado un cargo en la subcuenta (4300): *de liquidaciones de contraído previo, ingreso directo* y un abono en la (242): *aprovechamientos urbanísticos* (como sobre esta cuenta de activo no se había practicado, con carácter previo, ninguna anotación contable de cargo, ello ha ocasionado que presente un saldo final deudor negativo, de -1.023.144,45 €).

La entidad auditada, sin embargo, no ha podido justificar documentalmente el acaecimiento del devengo de tales ingresos presupuestarios y, por ende, su contabilización. Por tal motivo, ha de practicarse el oportuno ajuste contable conducente a su eliminación<sup>82</sup>.

- 126 Por otra parte, se han detectado operaciones de enajenación en 2008 de parcelas integrantes del PMS por un total de 242.273,56 € que, en lugar de estar contabilizadas en el subgrupo (24): *patrimonio municipal del suelo*, se encontraban computadas en el (22): *inmovilizado material*, con arreglo al siguiente detalle:

---

<sup>81</sup> Por su parte, la normativa básica estatal vigente durante el año 2008 ha sido la siguiente:

- Desde el 1 de enero hasta el 27 de junio de 2008: art. 16.b) de la ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

- Resto del año: art. 16.1.b) del RD-Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de suelo.

<sup>82</sup> Mediante un asiento de ajuste en el que se cargue la subcuenta (4300) y se abone la cuenta (242), por -1.023.144,45. Ello ocasiona una reducción del resultado presupuestario y del remanente de tesorería (derechos pendientes de cobro del ejercicio presupuestario corriente) en 1.023.144,45 €.

(€)

Subgrupo (22): INMOVILIZADO MATERIAL					
Cuenta	Denominación	Saldo a 1 de enero de 2008	Cargos 2008	Abonos 2008	Saldo a 31 de diciembre de 2008
(220)	Terrenos y bienes naturales	668.466,06	86.088,97	242.273,56	512.281,47

Cuadro nº 41: enajenación de bienes integrantes del PMS, en el año 2008, recogidas en la cuenta (220): terrenos y bienes naturales

Tales enajenaciones han sido imputadas al capítulo 6 del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente, *enajenación de inversiones reales*<sup>83</sup>, de la siguiente manera:

(€)

Subconcepto	Denominación	DRN	Recaudación líquida	Derechos pendientes de cobro
(600001)	Enajenación P.I. Rubiales, 2ª fase	65.000,00	65.000,00	-
(600002)	Enajenación solares sectores residenciales	177.273,56	177.273,56	-
<b>Total enajenaciones</b>		<b>242.273,56</b>	<b>242.273,56</b>	<b>-</b>

Cuadro nº 42: las enajenaciones de bienes integrantes del PMS en el año 2008

- 127 El subconcepto (600001) recoge la enajenación, mediante concurso, de una parcela situada en la UE del sector NPI-3 *Los Rubiales-II* del PGOU de Linares por un total de 75.400,00 € (de los que 10.400,00 € corresponden al 16% de IVA).

Por su parte, el subconcepto (600002) refleja una operación de enajenación, mediante adjudicación directa<sup>84</sup>, de una parcela situada en la UE del sector 4 del PGOU de Linares por un total de 205.637,32 € (177.273,56 € más el 16% del IVA).

- 128 Por otro lado, el principio presupuestario de unidad de caja<sup>85</sup> establece que todos los fondos públicos que otorgan liquidez a una entidad local conforman una masa de tesorería única, de la que habrán de salir los recursos monetarios con los que afrontar los pagos que hubieran de realizarse.

Es por ello por lo que la entidad auditada ha empleado el dinero obtenido con la venta (el *cobro*) de estos inmuebles en el reintegro/cancelación (*pago*) de operaciones de endeudamiento a corto plazo.

A diferencia de lo anterior, el art. 75 de la LOUA establece que *los ingresos* (no los *cobros*) obtenidos con la enajenación de estas parcelas, en cuanto que se trata de bienes integrantes del PMS, se encuentran afectados a gastos (no a *pagos*) presupuestarios relacionados con la conservación y ampliación de este.

<sup>83</sup> Aparte de estas operaciones, el capítulo 6 del presupuesto de ingresos, *enajenación de inversiones reales*, no presenta más movimientos en el año 2008.

<sup>84</sup> Después de quedar desierto el concurso previo practicado al respecto.

<sup>85</sup> De acuerdo con el art. 196 del TRLRHL: "1. Son funciones encomendadas a la tesorería de las entidades locales:.....Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias...."

En el caso que aquí nos ocupa, el examen de los proyectos de gastos de 2008 no permite acreditar que tales ingresos (que totalizan 242.273,56 €) se hubieran afectado al PMS. Tampoco se ha podido confirmar que se hayan destinado a inversiones, dado su carácter de bien patrimonial<sup>86</sup>, y no a gastos corrientes.

- 129 Por otra parte, durante 2008 el ayuntamiento percibió 95.200,32 € por la venta en 2001 de unas parcelas que integraban el PMS, situadas en el polígono industrial *los Rubiales* (21.872,85 €) y en el de *los Jarales* (73.327,47 €).

La entidad auditada no ha acreditado que tales ingresos hubieran quedado afectados en tal año a gastos relacionados con su conservación y mantenimiento, tal y como exigía el art. 276.2 del TRLS<sup>87</sup>.

No se ha podido comprobar, de igual manera, que hayan sido empleados, al menos, en gastos de inversión, dado su carácter de bien patrimonial (art. 5 del TRLRHL).

- 130 Por último, el examen de la contabilidad de la entidad auditada correspondiente al período 2003<sup>88</sup>-2007 evidencia la realización de ventas de inmuebles que podrían formar parte del PMS por un total de 12.541.507,46 €, con arreglo al anexo 5.8.

El de 2008 es el primer ejercicio en el que el Ayuntamiento de Linares confecciona los proyectos de gastos regulados, entre otros, por los arts. 42 y ss de la IMNCAL; ello ha impedido, en consecuencia, disponer de información sobre los gastos con financiación afectada<sup>89</sup> hasta este año.

Debido a lo anterior, no ha sido posible verificar que los ingresos obtenidos durante los años 2003 a 2007 por la enajenación de estos bienes se hayan reinvertido en el propio PMS, tal y como exige el art. 75 de la LOUA, ni comprobar que se hayan empleado, al menos, en gastos de inversión, dado su carácter de bien patrimonial (art. 5 del TRLRHL).

### 3.9.2. La adaptación del PGOU de Linares a las determinaciones de la LOUA

- 131 <sup>90</sup> La DT segunda de la LOUA concedió a los municipios un plazo de cuatro años -a contar desde su entrada en vigor (esto es, desde el 20 de enero de 2003)- para que realizaran la adaptación

<sup>86</sup> El art. 5 del TRLRHL determina que "*los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales o provinciales*".

Por su parte, el art. 16.1.d) de la LBELA reitera que: "*en ningún caso el importe de la enajenación de bienes patrimoniales se podrá destinar a financiar gastos corrientes, con la excepción de que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de bienes no utilizables en servicios locales*".

<sup>87</sup> En la actualidad este precepto mantiene su condición de legislación básica estatal, de obligado cumplimiento para la legislación autonómica andaluza (Así, el art. 75 de la LOUA).

<sup>88</sup> Ejercicio en que entra en vigor la LOUA (el 20 de enero).

<sup>89</sup> Sección séptima (*gastos con financiación afectada*), capítulo II (*áreas contables de especial trascendencia*), del Título II de la IMNCAL (*del modelo normal del sistema de información contable para la administración local*).

<sup>90</sup> Para un mayor conocimiento sobre esta materia se recomienda la lectura del informe de la CCA "fiscalización de la adaptación de los planes generales de ordenación urbanística de los municipios de más de 50.000 habitantes a la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA)".

de sus planes generales de urbanismo, vigentes en el momento de su promulgación, a las determinaciones establecidas en la misma.

Tal adaptación podía efectuarse de una manera total (lo que exigiría de la revisión del plan general y su sustitución por otro) o, por el contrario, de forma parcial (en cuyo caso debía alcanzar, al menos, al conjunto de las determinaciones que configuran la ordenación estructural<sup>91</sup> del municipio).

Dispuso, así mismo, que en tanto que no se realizase dicha adaptación, estos instrumentos del planeamiento conservaran su vigencia y ejecutividad, si bien no podrían ser objeto de modificaciones que afectaran a las determinaciones propias de su ordenación estructural, a las dotaciones o a los equipamientos.

- 132 El 5 de mayo de 2009<sup>92</sup> el Ayuntamiento de Linares aprobó el documento de adaptación parcial del PGOU de este municipio a la LOUA y lo publicó en el BOP de Jaén nº275, de 30 de noviembre de 2009.

Esto supuso un incumplimiento de la DT 2ª de la LOUA, ya que la adaptación de este instrumento de planeamiento general a la ley 7/2002, de 17 de diciembre, se ha realizado con dos años y 105 días de retraso con respecto al plazo prescrito<sup>93</sup>.

- 133 Por otra parte, entre el 20 de enero de 2007 y el 5 de mayo de 2009 se han aprobado, al menos, cinco innovaciones del PGOU que afectan a las determinaciones de su ordenación estructural, a las dotaciones o a los equipamientos, lo que supone una vulneración de lo prescrito por la susodicha norma.

Tales innovaciones han sido las siguientes:

Objeto	Fecha aprobación definitiva	Fecha publicación BOJA
Modificación PGOU, terrenos entre polideportivo, UE-P7 y vial NPC de Linares	19/07/2007	22/03/2008
Modificación PGOU, delimitación ámbito del sector NPR-5 de Linares	27/11/2007	26/01/2009
Modificación PGOU, terrenos de Algama. Traslado industria pesada	27/11/2007	22/03/2008
Modificación PGOU, sector de SUO para geriátrico en finca el Madroñal	14/10/2008	23/02/2009
Modificación del PGOU, ordenación de los terrenos del campo de fútbol de Linarejos y delimitación del sistema general de equipamiento deportivo	06/11/2008	03/02/2009

Cuadro nº 43: innovaciones al PGOU aprobadas después del 20 de enero de 2007

<sup>91</sup> Regulada en el art. 10 de la LOUA.

<sup>92</sup> Hechos acaecidos entre la fecha de cierre del ejercicio fiscalizado (31/12/2008) y la de finalización de los trabajos de campo (05/07/2011). Ver, a estos efectos: la norma 4.2.4.8., de los principios y normas de auditoría del sector público, de los OCEX.

<sup>93</sup> Fecha límite: veinte de enero de 2007.

### 3.10. Relaciones entre el ayuntamiento y sus organismos autónomos

#### 3.10.1. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OAAA: el personal y los gastos de personal

- 134 La plantilla real con la que cuenta cada una de estas entidades públicas en el año 2008 es la siguiente:

Entidad	Funcionarios	Laborales		Eventuales	Total
		Fijos	Temporales		
Ayto	231	60	-	5	296
PMBS	-	17	22 (1)	-	39
OAL "Industria y Paisaje"	-	2	7,42(2)	-	9,42
<b>Total</b>	<b>231</b>	<b>79</b>	<b>29,42</b>	<b>5</b>	<b>344,42</b>

Cuadro nº 44: las plantillas reales del Ayto. y de sus OAAA, año 2008

(1): 18 empleados trabajan los doce meses del año; 3 trabajadores lo hacen durante cinco meses; 3 durante seis meses y 2 empleados, tres meses.

(2): 6 trabajadores, los doce meses del año; 1 empleado, ocho meses, otro, dos meses y 7, un mes.

Por su parte, el capítulo 1 de la liquidación del presupuesto de gastos, *gastos de personal*, presenta los siguientes importes:

(€)						
Cap1 Liquidación Presupuestaria: gastos de personal						
Entidad	Créditos iniciales	Mod.	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de pago
Ayto	18.274.407,90	489.157,73	18.763.565,63	17.575.610,67	17.516.973,07	58.637,60
PMBS	1.273.518,48	204.815,27	1.478.333,75	1.419.322,37	1.388.558,43	30.763,94
OAL "Industria y Paisaje"	88.713,00	257.137,13	345.850,13	336.198,51	327.392,70	8.805,81
<b>Total</b>	<b>19.636.639,38</b>	<b>951.110,13</b>	<b>20.587.749,51</b>	<b>19.331.131,55</b>	<b>19.232.924,20</b>	<b>98.207,35</b>

Cuadro nº 45: los gastos de personal del ayuntamiento y de sus OAAA, según el capítulo 1 de gastos de la liquidación presupuestaria respectiva

Se hace preciso advertir que de los 336.198,51 € del OAL, 75.330,90 € se corresponden con las prácticas retribuidas a los alumnos de la escuela taller: 24 en el proyecto *Escuela-Taller VII* (de siete meses de duración) y 21, en el del *Taller de Empleo I* (de un mes).

- 135 Se han conocido tres empleados que figuran en la plantilla del ayuntamiento, cuyas retribuciones son abonadas por este y que, sin embargo, prestan sus servicios de manera efectiva en el PMBS.

De igual manera, hay un trabajador que figura en la plantilla del OAL cuyos emolumentos son satisfechos por este organismo autónomo pese a trabajar en realidad para el ayuntamiento<sup>94</sup>.

<sup>94</sup> También se ha podido comprobar que desarrolla su jornada laboral en las propias instalaciones del ayuntamiento, y no en las del OAL.

## 3.10.2. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OAAA: los medios materiales.

- 136 Los medios materiales, de carácter permanente, con los que cuenta cada una de estas entidades públicas para el desarrollo de las competencias que le son propias, aparecen reflejados en el grupo 2, *inmovilizado*, del PGCPAL y son presentados en el balance de las cuentas anuales, con arreglo al siguiente detalle:

(€)				
Inmovilizado	Ayto	PMBS	OAL "Industria y Paisaje"	Total
I) Inversiones destinadas al uso general	57.317.195,23	-	278.374,93	57.595.570,16
II) Inmovilizaciones inmateriales	2.501,60	-	-	2.501,60
III) Inmovilizaciones materiales	7.336.598,64	275.665,16	304.222,65	7.916.486,45
IV) Inversiones gestionadas	9.360.307,84	-	-	9.360.307,84
V) Patrimonio público del suelo	-1.023.144,45	-	-	-1.023.144,45
VI) Inversiones financieras permanentes	261.677,33	-	-	261.677,33
<b>TOTAL</b>	<b>73.255.136,19</b>	<b>275.665,16</b>	<b>582.597,58</b>	<b>74.113.398,93</b>

Cuadro nº 46: el inmovilizado, en 2008, en la contabilidad del ayuntamiento y de sus OAAA

La mayor parte del inmovilizado se encuentra en el ayuntamiento (el 98,84%), mientras que en los OAAA tiene una presencia simbólica (858.262,74 €, el 1,16%).

Por su parte, los medios materiales del activo circulante cuentan con la siguiente distribución:

(€)				
Circulante	Ayto	PMBS	OAL "Industria y Paisaje"	Total
II) Deudores	17.472.959,48	1.236.447,28	1.333.782,77	20.043.189,53
III) Inversiones financieras temporales	4.182,42	-410,17	-	3.772,25
IV) Tesorería	1.126.878,54	169.115,57	1.615.047,03	2.911.041,14
<b>TOTAL</b>	<b>18.604.020,44</b>	<b>1.405.152,68</b>	<b>2.948.829,80</b>	<b>22.958.002,92</b>

Cuadro nº 47: el activo circulante, en 2008, según la contabilidad del ayuntamiento y de sus OAAA

El ayuntamiento ostenta la titularidad del 81,04% del total de los bienes y derechos que integran el activo circulante de Linares, el *OAL Industria y paisaje*<sup>95</sup> el 12,84%, mientras que el PMBS posee el 6,12%.

## 3.10.3. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OAAA: el endeudamiento

- 137 Tanto el *PMBS* como el *OAL Industria y Paisaje* no tienen operaciones de endeudamiento en 2008, por lo que las conclusiones del epígrafe III.5, referidas al ayuntamiento, se hacen extensibles al conjunto del sector público local linarense.

<sup>95</sup> El epígrafe C. IV) *Tesorería* del balance de 2008 muestra un importe de 1.615.047,03 €. De estos, 1.200.000,00 € están materializados en una operación de imposición a plazo fijo realizada en noviembre de 2008 y contabilizados en la cuenta (577): *bancos e instituciones de crédito. Cuentas financieras*. Tal transacción se realiza con la finalidad de garantizar que ciertos recursos monetarios (procedentes de subvenciones de capital, principalmente), que se encuentran afectados a la financiación de inversiones reales y que han sido percibidos antes de la realización del gasto al que se hallan vinculados, sean empleados en esta finalidad y no en otra distinta, por aplicación del principio de unidad de caja. Se reserva, de esta manera, dicha financiación hasta el momento en que se hace efectivo el pago de las inversiones a las que se encuentra afectada, de forma que se garantiza la liquidez en tal instante.

(€)				
Tipo de endeudamiento	Ayto	PMBS	OAL "Industria y Paisaje"	Total
1. Endeudamiento a largo plazo: (170)	23.043.125,27(1)	-(2)	-(2)	23.043.125,27(1)
2. Endeudamiento a corto plazo: (522)	6.981.865,47 (1)	-(2)	-(2)	6.981.865,47 (1)
<b>Total endeudamiento</b>	<b>30.024.990,74(1)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>30.024.990,74(1)</b>

Cuadro nº 48: el endeudamiento, a finales de 2008, en el ayuntamiento y en sus OAAA

(1): situación real del endeudamiento, según la información bancaria

(2): situación del endeudamiento, según la contabilidad

### 3.10.4. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OAAA: las transferencias intramunicipales

- 138 Son transferencias intramunicipales las que se conceden por el ayuntamiento a favor de sus OAAA, las que se realizan entre los propios organismos o las que otorgan estos a favor de aquel.

Durante el año 2008 las únicas efectuadas han sido las concedidas por el ayuntamiento a sus entidades locales dependientes. Se encuentran recogidas en los capítulos 4 y 7 de su presupuesto de gastos y, de manera recíproca, en los propios de ingresos del organismo beneficiario.

Se han cruzado los datos de la contabilidad de la entidad auditada con los registrados por sus dependientes y el resultado obtenido es el que se muestra en los dos cuadros siguientes:

#### Ejercicio corriente

(€)							
Entidad beneficiaria (OAAA)	Tipo de transferencia	ORN 2008(Ayto)	DRN 2008 (OAAA)	Pagos líquidos 2008(Ayto)	Recaudación neta 2008 (OAAA)	Obligac. Pdtes de Pago 2008(Ayto)	Dchos pdtes de recaudar 2008(OAAA)
PMBS	Transferencias corrientes	1.876.886,50	1.876.886,50	962.000,00	962.000,00	914.886,50	914.886,50
OAL "Industria y paisaje"	Transferencias corrientes	162.690,23	168.690,23(1)	-	-	162.690,23	168.690,23(1)

Cuadro nº 49: transferencias realizadas en 2008 por el Ayuntamiento al PMBS y al OAL "Industria y Paisaje", ejercicio corriente, según la contabilidad de estas entidades

(1): el OAL ha de ajustar sus cuentas anuales al tratarse de una transferencia concedida por el Ayuntamiento por 162.690,23 €

#### Ejercicios cerrados

(€)								
Entidad beneficiaria (OAAA)	Tipo de transf.	Ejerc.	Saldo inicial ORN (Ayto)	Saldo inicial DRN (OAAA)	Pagos líquidos (Ayto)	Recaudación neta (OAAA)	Oblig. Pdtes de Pago (Ayto)	Dchos pdtes de recaudar (OAAA)
PMBS	Transf. corrientes	(2007)	138.193,31	138.193,31	138.193,31	138.193,31	-	-
OAL "Industria y paisaje"	Transf. corrientes	(2006)	85.944,66	85.944,66	85.944,66	85.944,66	-	-
		(2007)	153.000,00	153.000,00	-	-	153.000,00	153.000,00
	Transf. de capital	(2006)	842.600,00	842.660,00	75.000,00	225.000,00	767.600,00	617.660,00
		(2007)	842.660,00	842.660,00	600.000,00	450.000,00	242.660,00	392.660,00

Cuadro nº 50: transferencias realizadas por el Ayuntamiento al PMBS y al OAL "Industria y Paisaje", ejercicios cerrados, según la contabilidad de estas entidades

- 139 De la fiscalización de ejercicios cerrados practicada ha resultado que tanto las transferencias corrientes otorgadas por el ayuntamiento para el *PMBS* (138.193,31 €) como las realizadas al *OAL* (238.944,66 €) no cuentan con el preceptivo acuerdo formal de concesión de las mismas adoptado por el órgano competente.

En consecuencia, han sido registradas pese a no haber ningún acto administrativo (el acuerdo formal de concesión) que legitime dicha contabilización.

Por tanto, resulta preciso realizar un ajuste contable para subsanar la incidencia detectada mediante la supresión de tales operaciones presupuestarias por un total de ORN de 377.137,97 € (de los que 224.137,97 € ya han sido abonados, por lo que pasan a ser registrados como pagos no presupuestarios)<sup>96</sup>.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

##### Sistemas de control interno

- 140 El sistema empleado para el control de deudores y acreedores adolece de deficiencias en su funcionamiento; hay diferencias entre los saldos recogidos en el módulo de terceros de la contabilidad y los de las cuentas anuales (**§ 13**) y aparece como tal quien no tiene esta condición (**§ 14**).

*Se recomienda la actualización y depuración de los datos registrados tanto en el módulo de deudores como en el de acreedores de la contabilidad del Ayuntamiento de Linares.*

- 141 Pese a ello, se ha seleccionado una muestra de 48 terceros (más del 50% de la población, en términos monetarios) para su circularización. No se ha podido contactar con 30 de ellos (**§ 15**) y los que han respondido manifiestan un desacuerdo en -356.840,72 € (los deudores) y 615.511,26 € (los acreedores) con respecto a la entidad local (**§ 17**).
- 142 Por otro lado, no se han comunicado al pleno de la corporación las resoluciones adoptadas en 2008 por el alcalde, contrarias a los reparos realizados por la intervención, tal y como exige el artículo 218 del TRLRHL (**§ 18**).

---

<sup>96</sup> Asiento de ajuste Ayuntamiento:

- La obligación reconocida pasa a tener naturaleza no presupuestaria, por lo que:
  - o Se ha de realizar un cargo en la (579): *formalización* con abono en la cuenta (401): *acreedores por obligaciones reconocidas: presupuestos de gastos cerrados* por -377.137,97.
  - o Y un cargo en la (579): *formalización* con abono en la cuenta (419): *otros acreedores no presupuestarios* por 377.137,97.
- Como consecuencia de lo anterior, los pagos realizados pasan a tener un carácter no presupuestario, por lo cual:
  - o Se realiza un cargo en la (401): *acreedores por obligaciones reconocidas: presupuestos de gastos cerrados* con abono en la cuenta (579): *formalización* por -224.137,97 €.
  - o Se practica un cargo en la cuenta (449): *Otros deudores no presupuestarios, por 224.137,97 €* y abono en la (579): *formalización*

### Tramitación y rendición de cuentas

- 143 El presupuesto del Ayuntamiento de Linares del ejercicio 2008 no se formó y aprobó en el plazo del art. 169.2 del TRLRHL (**§ 24**), por lo que hubo de prorrogar el del año anterior durante 22 días (**§ 19**) y no incluye toda la documentación que exige la normativa aplicable (**§ 22 y 23**).
- 144 La liquidación del presupuesto fue aprobada el 30 de junio de 2009 (después de lo establecido por el art. 191.3 del TRLRHL), hecho del que no fue informado el pleno -art. 193.4- pero sí la Administración del Estado -obligación impuesta por el precepto 193.5 de esta ley- (**§ 27**).

Tanto el acuerdo aprobatorio como el informe de la intervención se refieren a unos datos presupuestarios distintos de los registrados en la cuenta anual (**§ 24, segundo párrafo**). El remanente de tesorería de esta liquidación ha sido negativo en -19.478.826,76 € sin que se hayan adoptado ninguna de las medidas correctoras previstas en el art. 193 del TRLRHL. Esta situación se viene reiterando desde, al menos, la liquidación del presupuesto del ejercicio 1999 (**§ 26**).

- 145 La cuenta general de 2008 se aprobó el 9 de noviembre de 2009 -esto es, 39 días después de la fecha señalada en la normativa presupuestaria- con infracción del ordenamiento jurídico ya que no se respetaron los preceptivos trámites de exposición pública y de audiencia (**§ 29 y 30**); no incluye todos los documentos previstos por la normativa aplicable (**§ 32**).
- 146 La aprobación del presupuesto de 2008 se ha producido en una situación de inestabilidad presupuestaria y no se ha verificado el cumplimiento de este objetivo durante su ejecución, lo que supone un incumplimiento de los arts. 7 y 22 del TRLGEP (**§ 33**).

### Modificaciones presupuestarias

- 147 Se han tramitado 117 expedientes de modificación presupuestaria por 10.549.262,35 €, que han incrementado los créditos iniciales en un 18% (**§ 37**). Esta área ha sido catalogada como de alto riesgo, razón por la que se ha fiscalizado por completo (**§ 39**).

Han sido detectadas incidencias en 85 de las modificaciones que suman 10.103.221,46 € (**§ 40**). En particular, en sesenta y siete (10.087.333,46 €) la tramitación se ha realizado con infracción del ordenamiento jurídico (arts. 177, 179, 180 y 181 del TRLRHL y 48 del RD 500/1990), lo que ha habilitado la contracción de obligaciones reconocidas netas por 1.228.422,88 € que hubieran carecido de consignación presupuestaria sin tales modificaciones -GSCP sobrevenidos- -(**§ 41 a 54 y 155**).

### Transferencias corrientes y de capital recibidas

- 148 Se ha seleccionado una muestra que alcanza al 96,64% de los derechos reconocidos netos de los capítulos IV y VII de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente de 2008 y al 100% de los de ejercicios cerrados (**§ 57, cuadro nº 17**); no han podido ser auditadas once transferencias que suman 279.724,34 € por no haberse facilitado su documentación justificativa (**§ 11, punto 2**).

El ayuntamiento no ha respetado el principio contable de uniformidad ya que registra estos ingresos presupuestarios en el momento de su cobro, con arreglo al criterio de caja, salvo en ocho casos (por 359.219,16 €) en los que ha aplicado el criterio de la entidad concedente (**§ 61**). Además, hay dos (por 201.189,03 €) cobrados en 2008 e imputados al presupuesto del siguiente año (**§ 62**).

#### **Endeudamiento**

**149** El punto 14 de la memoria no permite concretar el nivel del endeudamiento a largo plazo ya que declara unos capitales pendientes de devolución a principio y final de 2008 negativos, de -837.743,42 € y -4.365.509,25 € respectivamente (**§ 65, cuadro nº 20**). Tampoco menciona las dos operaciones de intercambio financiero (swaps de tipos de interés) que tiene formalizadas la entidad local (**§ 68**).

**150** El endeudamiento público a largo plazo del Ayuntamiento de Linares a 31 de diciembre de 2008, según la fiscalización efectuada, asciende a 26.931.425,81 € (un 85,56% por deudas con entidades de crédito y un 14,44% por las contraídas con otras administraciones públicas), en vez de los 25.676.803,58 € registrados por la entidad local en el balance (**§ 67, cuadro nº 22**).

Durante dicho ejercicio se han contratado dos préstamos a largo plazo con una cláusula de disposición gradual para los 24 primeros meses de vigencia y dispuesto fondos por 1.003.826,48 € (**§ 71**). Así mismo, se ha amortizado deuda por un total de 3.250.588,72 € y aplazado hasta 2009 el pago de la contraída con otras administraciones públicas por 277.177,11 € (**§ 72 y 74**).

Se han detectado incidencias en la tramitación del endeudamiento a largo plazo con efectos jurídicos durante 2008: hay siete operaciones en las que no se respeta el orden en la actuación del órgano competente contemplado por la normativa vigente y en tres no consta el informe de la intervención (**§ 77 y 78**).

**151** No ha sido posible verificar que los ingresos procedentes de las quince operaciones de endeudamiento contratadas para la financiación de inversiones se hayan aplicado a esta finalidad debido a la falta de confección de los proyectos de gastos con financiación afectada regulados en la IMNCAL (**§ 80**).

**152** El endeudamiento público a corto plazo del Ayuntamiento de Linares a 31 de diciembre de 2008 es de 6.981.865,47 € (**§ 80, cuadro nº 25**).

Se ha conocido un préstamo de disposición gradual contabilizado como operación de tesorería y que tiene una duración superior al año; presenta un saldo final de -9.325,37 € cuando debiera haber sido nulo y tras la fiscalización realizada ocasiona la aparición de GSCP sobrevenidos por 243.529,21 € (**§ 83, 84 y 155**).

Hay cinco pólizas que han sido contratadas sin el preceptivo informe previo de la intervención, en una este ha sido evacuado después de autorizarse la operación y en otra su fecha es posterior a la de la firma del contrato (**§ 86, punto 2**).

- 153 El 3 de julio de 2006 la AEAT concede un aplazamiento en el pago de la deuda de 1.641.023,35 € que por IRPF mantenía la entidad local con el Tesoro Público. El importe pendiente de devolución a 1 de enero de 2008 era de 972.752,60 € y durante dicho año se amortizaron 691.127,20 € (**§ 87 a 89**).

El 28 de diciembre de 1998 la Tesorería General de la Seguridad Social otorga a la entidad local un aplazamiento en su deuda vencida y no satisfecha de 8.536.378,21 €. Al inicio de 2008 el importe pendiente de devolución era de 1.647.115,65 € y durante este ejercicio se abonaron 1.317.692,52 € (**§ 91 a 93**).

En ambas operaciones se han detectado irregularidades en su contabilización (**§ 88, 89, 92 y 93**).

- 154 El total de los intereses abonados por operaciones de endeudamiento en 2008 ha sido de 1.696.246,62 €, lo que representa el 4,69% de los pagos presupuestarios (**§ 97**).

#### **Gastos sin consignación presupuestaria y expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos**

- 155 La entidad auditada ha comunicado unos gastos sin consignación presupuestaria a 31 de diciembre de 2008 de 1.017.041,97 €, que no estaban contabilizados con arreglo a la IMNCAL (**§ 100**). Además, los ajustes resultantes de la fiscalización realizada ocasionan la aparición de GSCP sobrevenidos por 1.491.835,09 € (**§ 101, 147, 152 y 158**).

Se han tramitado cuatro expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito por 1.024.940,65 € (**§ 102**).

#### **Tesorería**

- 156 El saldo contable de los fondos líquidos en la caja municipal a 31 de diciembre de 2008 fue de 3.501,00 € (**§ 106**). Por su parte, los situados en las entidades financieras sumaron 1.123.382,85 € (**§ 108**). Esto es, 662,90 € menos de lo confirmado (1.124.045,75 €), diferencia que ha sido conciliada de manera correcta por la entidad fiscalizada (**§ 111**).

- 157 En la memoria se incluyen como cuentas bancarias de la tesorería municipal las correspondientes a once pólizas de crédito a corto plazo por un importe total nulo (**§ 110**).

*Se recomienda excluir del punto 12 de la memoria tales cuentas de crédito a corto plazo dado que no forman parte del estado de tesorería.*

Tras la circularización practicada se han detectado cinco cuentas corrientes con saldo final nulo y que la entidad local no tenía registradas (**§ 112**).<sup>97</sup>

<sup>97</sup> Punto modificado por alegación presentada

### Inversiones financieras

- 158 Según la contabilidad, las inversiones financieras en 2008 totalizaron 265.849,75 €, con un 98,43% (261.677,33 €) en el activo fijo y el 1,57% restante en el circulante (**§ 114**). Las IFP están computadas por 454.450,92 € menos de los verificados por la CCA (**§ 116 y 117**) y no han podido ser auditados unos valores de renta fija por 6.000,00 €, ni 4.182,42 € de un crédito a corto plazo, debido a que no se ha proporcionado su documentación justificativa (**§ 119 y 120**).

El Ayuntamiento de Linares ostenta el 61% del capital social de la entidad *TDTL Linares, SL* quien no ha inscrito su escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal y como exige el art. 11.1 de la LSRL. Como consecuencia de esto, en esta sociedad, carente de personalidad jurídica, no opera el régimen de la responsabilidad limitada (**§ 118**).

La entidad fiscalizada ha concedido créditos a su personal en forma de anticipos reintegrables por 19.833,00 € que no han sido imputados al presupuesto y que tras el oportuno ajuste motivan la aparición de GSCP sobrevenidos por este importe (**§ 121 y 155**).

### Patrimonio municipal del suelo

- 159 No se ha confeccionado el registro del patrimonio municipal del suelo exigido por el art. 70 de la LOUA y su composición tampoco puede conocerse a través del subgrupo 24 de la contabilidad, ya que aparece por un incorrecto saldo deudor negativo de -1.023.144,45 € (**§ 123 y 124**).

No ha sido posible comprobar el cumplimiento de la obligación de afectar al PMS los ingresos obtenidos con la enajenación de las parcelas integrantes del mismo ni la de destinarlos, al menos, a gastos de inversión, y no a corrientes, dado su carácter de bien patrimonial (**§ 128 a 130**).

### La adaptación del PGOU de Linares a las determinaciones de la LOUA

- 160 El 5 de mayo de 2009 el Ayuntamiento de Linares aprobó el documento de adaptación parcial del PGOU a la LOUA, que fue publicado el 30 de noviembre, con más de dos años de retraso con respecto al plazo señalado en la DT 2ª de esta ley (**§ 132**).

Así mismo, se han identificado cinco innovaciones del PGOU que afectan a las determinaciones de su ordenación estructural, a las dotaciones o a los equipamientos y que han sido aprobadas antes de la entrada en vigor de aquel documento de adaptación parcial, en contra de lo establecido por la normativa vigente (**§ 133**).

**Relaciones entre el ayuntamiento y sus organismos autónomos**

- 161 Hay tres trabajadores de la plantilla del ayuntamiento que, en realidad, prestan sus servicios en el PMBS y uno del OAL que lo hace en aquel (**§ 135**).  
*Se recomienda la regularización de esta situación.*
- 162 Las transferencias corrientes concedidas por la entidad local a favor de sus organismos autónomos (por 138.193,31 € y 238.944,66 €, respectivamente) no cuentan con el preceptivo acuerdo formal de concesión adoptado por el órgano competente, por lo que han sido registradas sin el acto administrativo que legitima su contabilización (**§ 139**).

**5. ANEXOS**

00017252

**Anexo 5.1. Las cuentas anuales**

5.1.1. Las cuentas anuales del ayuntamiento de Linares

5.1.1.1. Balance de situación

CUENTAS	ACTIVO	EI. 2008	EI. 2007	CUENTAS	PASIVO	EI. 2008	EI. 2007
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>73.257.801,65</b>	<b>69.858.457,06</b>		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>38.421.289,63</b>	<b>35.826.834,53</b>
	<b>I) Inversiones destinadas al uso general</b>	<b>57.317.195,23</b>	<b>54.585.010,03</b>		<b>I) Patrimonio</b>	<b>28.419.690,24</b>	<b>28.419.690,24</b>
200	1. Terrenos y bienes naturales	10.481.144,40	10.454.600,58	100	1. Patrimonio	28.083.029,22	28.083.029,22
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	46.806.050,83	44.100.409,45	103	3. Patrimonio recibido en cesión	345.083,12	345.083,12
202	3. Bienes comunales	-	-	(108)	5. Patrimonio entregado en cesión	-8.422,10	-8.422,10
208	4. Bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural	30.000,00	30.000,00	120	<b>III) Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b>-5.283.198,48</b>	<b>-5.283.198,48</b>
210,212,216,218,219	<b>II) Inmovilizaciones inmateriales</b>	<b>2.501,60</b>	<b>2.501,60</b>	129	1. Resultados de ejercicios anteriores	-5.283.198,48	-5.283.198,48
	3. Otro inmovilizado inmaterial	2.501,60	2.501,60		<b>IV) Resultados del ejercicio</b>	<b>15.284.797,87</b>	<b>12.690.342,77</b>
220	<b>III) Inmovilizaciones materiales</b>	<b>7.336.598,64</b>	<b>5.646.244,72</b>		1. Resultados del ejercicio	15.284.797,87	12.690.342,77
221	1. Terrenos	512.281,47	668.466,06		<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>25.767.639,75</b>	<b>29.297.595,58</b>
222	2. Construcciones	6.666.664,62	5.022.541,02		<b>II) Otras deudas a largo plazo</b>	<b>25.767.639,75</b>	<b>29.297.595,58</b>
223,224,226,227,228	3. Instalaciones técnicas	2.824.336,39	2.824.336,39	170,176	1. Deudas con entidades de crédito	25.676.803,58	29.204.569,41
	4. Otro Inmovilizado	-2.666.683,84	-2.869.098,75	180,185	4. Fianzas y depósitos recibidos a L/P	90.836,17	93.026,17
23	<b>IV) Inversiones gestionadas</b>	<b>9.360.307,84</b>	<b>9.360.307,84</b>		<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>27.672.892,71</b>	<b>26.433.932,42</b>
240,241	<b>V) Patrimonio Público del Suelo</b>	<b>-1.023.144,45</b>	-		<b>II) Otras deudas a corto plazo</b>	<b>8.822.685,05</b>	<b>9.445.495,71</b>
	2. Aprovechamiento urbanísticos	-1.023.144,45	-	520,522,526	1. Deudas con entidades de crédito	6.981.865,37	7.582.274,63
250,251,256	<b>VI) Inversiones financieras permanentes</b>	<b>261.677,33</b>	<b>261.677,33</b>	560,561	4. Fianzas y depósitos recibidos a C/P	1.840.819,68	1.863.221,08
444	1. Cartera de valores a largo plazo	261.677,33	261.677,33		<b>III) Acreedores</b>	<b>18.850.207,66</b>	<b>16.988.436,71</b>
	<b>VII) Deudores no presupuestarios a L/P</b>	<b>2.665,46</b>	<b>2.715,54</b>	40	1. Acreedores presupuestarios	13.169.945,75	12.050.986,29
				41	2. Acreedores no presupuestarios	3.439.457,50	3.948.967,61

(€)

Cuentas		ACTIVO	EJ. 2008	EJ. 2007	Cuentas	PASIVO	EJ. 2008	EJ. 2007
		<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>18.604.020,44</b>	<b>21.699.905,47</b>	475,476,477	4. Administraciones públicas	295.503,07	1.033.122,23
		<b>II) Deudores</b>	<b>17.472.959,48</b>	<b>19.000.177,09</b>	554,559	5. Otros acreedores	1.945.301,34	-44.639,42
43	Deudores presupuestarios		24.157.329,59	22.525.653,16				
440,441,442	Deudores no presupuestarios		1.040.958,34	1.121.193,92				
443,449	Administraciones públicas		-32.571,87	-32.572,87				
470,471,472	Otros deudores		277.088,16	103.472,40				
555,558	Provisiones		-7.969.844,74	-4.717.569,52				
490								
		<b>III) Inversiones financieras temporales</b>	<b>4.182,42</b>	<b>4.182,42</b>				
542,543,545	Otras inversiones y créditos a corto plazo		4.182,42	4.182,42				
547,548								
		<b>IV) Tesorería</b>	<b>1.126.878,54</b>	<b>2.695.545,96</b>				
57	Tesorería		1.126.878,54	2.695.545,96				
		<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>	<b>91.861.822,09</b>	<b>91.558.362,53</b>		<b>TOTAL GENERAL (A+C+D)</b>	<b>91.861.822,09</b>	<b>91.558.362,53</b>

00017252

5.1.1.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial

		DEBE		HABER		(€)	
CUENTAS		EJ. 2008	EJ. 2007	CUENTAS		EJ. 2008	EJ. 2007
	<b>A) GASTOS</b>	<b>43.030.716,57</b>	<b>35.725.227,88</b>		<b>B) INGRESOS</b>	<b>45.841.248,08</b>	<b>44.443.831,34</b>
	<b>3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</b>	<b>35.778.237,46</b>	<b>29.333.042,18</b>		<b>1. Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>177.801,00</b>	<b>18.940,00</b>
	a) Gastos de personal	17.131.771,97	14.240.887,27		b) Prestaciones de servicios	177.801,00	18.940,00
640,641	a-1) Sueldos, salarios y asimilados	11.985.427,60	10.712.414,07	705	b-1) Prestación de servicios en régimen de derecho privado	-	-
642,644	a-2) Cargas sociales	5.146.344,37	3.528.473,20	741	b-2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	177.801,00	18.940,00
	b) Prestaciones sociales	227.838,29	199.820,63		<b>3) Ingresos de Gestión ordinaria</b>	<b>24.856.861,36</b>	<b>23.451.309,12</b>
	d) Variación de provisiones de tráfico	3.380.223,26	592,39		a) Ingresos tributarios	24.747.612,36	23.445.916,97
675,694,794	d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	3.380.223,26	592,39	724,725,726,727,733	a-1) Impuestos propios	17.762.184,92	16.180.843,67
	e) Otros gastos de gestión	13.239.216,51	12.133.955,36	720,731,732	a-2) Impuestos cedidos	-	-
62	e-1) Servicios exteriores	13.163.581,84	12.068.140,20	740,742	a-3) Tasas	6.983.590,28	5.848.271,12
63	e-2) Tributos	75.606,27	65.815,16	744	a-4) Contribuciones especiales	-	1.415.093,00
676	e-3) Otros gastos de gestión corriente	28,40	-	728,735,736,739	a-5) Otros ingresos tributarios	1.837,16	1.709,18
661,662,663,669	f) Gastos financieros y asimilables	1.799.187,43	2.757.786,53	745,746	b) Ingresos urbanísticos	109.249,00	5.392,15
	f-1) Por deudas	1.799.187,43	2.757.786,53		<b>4) Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>2.358.067,89</b>	<b>2.726.904,06</b>

CUENTAS		DEBE		HABER		AHORRO	
		EJ. 2008	EJ. 2007	EJ. 2008	EJ. 2007	EJ. 2008	EJ. 2007
	<b>4) Transferencias y subvenciones</b>	<b>5.418.815,71</b>	<b>5.495.646,61</b>				
650,651	a) Transferencias y subvenciones corrientes	5.413.931,50	5.495.646,61			234.595,73	285.387,90
655,656	b) Transferencias y subvenciones de capital	4.884,21	-			2.007.936,77	2.404.818,87
	<b>5) Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>1.833.663,40</b>	<b>896.539,09</b>				
678	d) Gastos extraordinarios	-	166.964,55				
679	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.833.663,40	729.574,54			115.535,39	36.697,29
						115.535,39	36.697,29
						<b>17.660.192,98</b>	<b>17.530.685,37</b>
						12.874.458,91	13.759.572,51
						2.453.357,07	1.520.617,04
						-	-842.660,00
						2.332.377,00	3.093.155,82
						<b>788.324,85</b>	<b>715.992,79</b>
						788.324,85	715.992,79
	<b>AHORRO</b>	<b>2.810.531,51</b>	<b>8.718.603,46</b>				

00017252

5.1.1.3. Liquidación del presupuesto

Descripción	Previsiones iniciales	Mod. Pptarias	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro
1. Impuestos directos	14.838.536,11	-	14.838.536,11	14.455.142,83	12.582.924,74	1.872.218,09
2. Impuestos indirectos	2.501.707,72	-	2.501.707,72	3.358.611,93	1.396.586,31	1.962.025,62
3. Tasas y otros ingresos	10.583.347,31	38.914,85	10.622.262,16	10.092.584,40	6.648.519,79	3.444.064,61
4. Transferencias corrientes	14.912.531,52	606.642,89	15.519.174,41	15.331.711,73	15.171.500,13	160.211,60
5. Ingresos patrimoniales	708.000,00	-	708.000,00	575.658,77	574.290,24	1.368,53
6. Enajenación de inversiones reales	3.431.878,00	154.602,20	3.586.480,20	242.273,56	242.273,56	-
7. Transferencias de capital	4.331.099,03	1.685.495,59	6.016.594,62	2.332.377,00	2.332.377,00	-
8. Variación de activos financieros	-	8.098.036,36	8.098.036,36	-	-	-
9. Variación de pasivos financieros	8.834.302,20	-34.429,54	8.799.872,66	-	-	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>60.141.401,89</b>	<b>10.549.262,35</b>	<b>70.690.664,24</b>	<b>46.388.360,22</b>	<b>38.948.471,77</b>	<b>7.439.888,45</b>

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
1. Gastos de personal	18.274.407,90	489.157,73	18.763.565,63	17.575.610,67	17.516.973,07	58.637,60
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	14.140.801,44	-92.593,44	14.048.208,00	12.887.857,11	8.321.452,46	4.566.404,65
3. Gastos financieros	1.918.203,21	8.051,82	1.926.255,03	1.799.187,43	1.798.737,98	449,45
4. Transferencias corrientes	5.651.502,88	274.698,03	5.926.200,91	5.765.338,50	4.308.943,05	1.456.395,45
6. Inversiones reales	16.447.279,23	9.513.965,87	25.961.245,10	4.664.812,68	992.125,82	3.672.686,86
7. Transferencias de capital	150.000,00	385.939,44	535.939,44	4.884,21	4.884,21	-
8. Variación de activos financieros	-	-	-	-	-	-
9. Variación de pasivos financieros	3.559.207,23	-29.957,10	3.529.250,13	3.527.765,83	3.250.588,72	277.177,11
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>60.141.401,89</b>	<b>10.549.262,35</b>	<b>70.690.664,24</b>	<b>46.225.456,43</b>	<b>36.193.705,31</b>	<b>10.031.751,12</b>

## 5.1.1.4. Liquidación del presupuesto cerrado. Ingresos

Capítulo	Ejercicio	Pdtes. de cobro a 1 de enero 2008	Modificaciones saldo inicial	Anulaciones	Total derechos	Total derechos cancelados	Recaudación	Dchos. Pdtes. de cobro
1	1993	117,32	-	-	117,32	-	-	117,32
	1994	87,17	-	-	87,17	-	-	87,17
	1995	792,05	-	-	792,05	-	-	792,05
	1996	4.224,29	-	-	4.224,29	36,65	-	4.187,64
	1997	1.523,27	-	-	1.523,27	-	-	1.523,27
	1998	200.060,91	-	1.092,28	198.968,63	9.463,12	7.182,73	182.322,78
	1999	211.993,69	-	167,48	211.826,21	13.198,16	7.880,95	190.747,10
	2000	243.412,00	-	952,84	242.459,16	12.647,90	8.197,54	221.613,72
	2001	305.289,92	-	1.530,30	303.759,62	15.152,19	10.572,44	278.034,99
	2002	534.606,07	-	3.722,15	530.883,92	12.310,44	9.305,02	509.268,46
	2003	346.766,79	-	1.862,04	344.904,75	3.525,77	10.589,23	330.789,75
	2004	421.840,77	-	3.315,31	418.525,46	3.997,28	22.059,54	392.468,64
	2005	797.872,77	14.457,23	17.878,40	794.451,60	5.906,41	29.707,63	758.837,56
	2006	881.341,95	-196.022,88	20.791,52	664.527,55	4.016,53	117.951,96	542.559,06
2007	2.360.088,40	-239.110,69	142.105,38	1.978.872,33	1.198,70	975.832,75	1.001.840,88	
<b>Total</b>	<b>6.310.017,37</b>	<b>-420.676,34</b>	<b>193.417,70</b>	<b>5.695.923,33</b>	<b>81.453,15</b>	<b>1.199.279,79</b>	<b>4.415.190,39</b>	
2	2002	692.811,68	-	-	692.811,68	-	-	692.811,68
	2003	117.470,59	-	-	117.470,59	-	-	117.470,59
	2004	421.909,92	-	-	421.909,92	-	-	421.909,92
	2005	73.135,07	-	-	73.135,07	-	-	73.135,07
	2006	435.795,37	-	-	435.795,37	-	36.620,66	399.174,71
	2007	981.962,28	-	183.205,88	798.756,40	-	290.593,52	508.162,88
	<b>Total</b>	<b>2.723.084,91</b>	<b>-</b>	<b>183.205,88</b>	<b>2.539.879,03</b>	<b>-</b>	<b>327.214,18</b>	<b>2.212.664,85</b>

Capítulo	Ejercicio	Pdtes. de cobro a 1 de enero 2008	Modificaciones saldo inicial	Anulaciones	Total derechos	Total derechos cancelados	Recaudación	Dchos. Pdtes. de cobro
3	1997	7.859,96	-	-	7.859,96	-	-	7.859,96
	1999	33.630,05	-	180,51	33.449,54	2.859,08	729,18	29.861,28
	2000	146.100,84	-	140,01	145.960,83	3.866,66	281,94	141.812,23
	2001	303.055,56	-	2.978,89	300.076,67	10.110,83	4.840,62	285.125,22
	2002	488.063,29	-	431,69	487.631,60	605,89	1.273,63	485.752,08
	2003	1.017.423,11	-	2.222,14	1.015.200,97	10.561,64	6.397,63	998.241,70
	2004	1.078.444,75	-	2.441,08	1.076.003,67	2.042,33	4.615,02	1.069.346,32
	2005	1.068.502,46	-	831,07	1.067.671,39	7.087,07	16.734,33	1.043.849,99
	2006	1.189.178,82	441.105,11	170.822,03	1.459.461,90	10.637,17	478.395,19	970.429,54
	2007	5.200.152,22	-1.260,27	661.175,42	4.537.716,53	2.857,29	2.312.281,75	2.222.577,49
<b>Total</b>		<b>10.532.411,06</b>	<b>439.844,84</b>	<b>841.222,84</b>	<b>10.131.033,06</b>	<b>50.627,96</b>	<b>2.825.549,29</b>	<b>7.254.855,81</b>
4	1997	601,01	-	-	601,01	-	-	601,01
	2002	1.803,04	-	-	1.803,04	-	-	1.803,04
	2003	13.751,16	-	-	13.751,16	-	-	13.751,16
	2004	15.795,78	-	-	15.795,78	-	-	15.795,78
	2005	32.201,86	-	-	32.201,86	-	-	32.201,86
	2006	1.100,17	-	-	1.100,17	-	-	1.100,17
	2007	38.958,00	62.518,39	-	101.476,39	-	90.076,39	11.400,00
	<b>Total</b>		<b>104.211,02</b>	<b>62.518,39</b>	<b>166.729,41</b>	<b>50.627,96</b>	<b>90.076,39</b>	<b>76.653,02</b>
5	2002	2.235,70	-	-	2.235,70	-	-	2.235,70
	2003	599,48	-	-	599,48	-	-	599,48
	2004	4,00	-	-	4,00	-	-	4,00
	2006	3,26	-	-	3,26	-	-	3,26
	2007	2.606,72	-	-	2.606,72	-	2.606,72	-
	<b>Total</b>		<b>5.449,16</b>	<b>-</b>	<b>5.449,16</b>	<b>-</b>	<b>2.606,72</b>	<b>2.842,44</b>

Capítulo	Ejercicio	Pdtes. de cobro a 1 de enero 2008	Modificaciones saldo inicial	Anulaciones	Total derechos	Total derechos cancelados	Recaudación	Dchos. Pdtes. de cobro
6	2001	118.389,77	-	-	118.389,77	-	95.200,32	23.189,45
	2002	2.758,77	-	-	2.758,77	-	-	2.758,77
	2005	691.349,73	-	-	691.349,73	-	-	691.349,73
	2006	145.232,31	-	-	145.232,31	-	-	145.232,31
	<b>Total</b>	<b>957.730,58</b>	-	-	<b>957.730,58</b>	-	<b>95.200,32</b>	<b>862.530,26</b>
	7	1998	82.109,60	-	-	82.109,60	-	-
1999	95.602,59	-	-	95.602,59	-	-	95.602,59	
2001	168.085,28	-	-	168.085,28	-	-	168.085,28	
2002	964.633,65	-	-	964.633,65	-	-	964.633,65	
2003	42.235,50	-	-	42.235,50	-	-	42.235,50	
2004	80.619,80	-	-	80.619,80	-	-	80.619,80	
2005	272.955,25	-	-	272.955,25	-	-	272.955,25	
2006	186.507,39	-	-	186.507,39	-	-	186.507,39	
<b>Total</b>	<b>1.892.749,06</b>	-	-	<b>1.892.749,06</b>	-	-	<b>1.892.749,06</b>	
8								
<b>Total</b>								
9								
<b>Total</b>								
<b>TOTAL</b>		<b>22.525.653,16</b>	<b>81.686,89</b>	<b>1.217.846,42</b>	<b>21.389.493,63</b>	<b>132.081,11</b>	<b>4.539.926,69</b>	<b>16.717.485,83</b>

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CERRADOS. GASTOS

Capítulo	Ejercicio	Pdtes. de pago a 1 de enero 2008	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pdtes. de pago
0	Ppto. 1991 y anteriores	18.403,51	-	18.403,51	-	-	18.403,51
	<b>Total</b>	<b>18.403,51</b>	-	<b>18.403,51</b>	-	-	<b>18.403,51</b>
1	1992	21.474,14	-	21.474,14	-	-	21.474,14
	1999	410,52	-410,52	-	-	-	-
	2007	4.171,71	5.598,31	9.770,02	-	9.770,02	-
	<b>Total</b>	<b>26.056,37</b>	<b>5.187,79</b>	<b>31.244,16</b>	-	<b>9.770,02</b>	<b>21.474,14</b>
2	1992	8.234,78	-	8.234,78	-	-	8.234,78
	1993	17.486,35	-88,95	17.397,40	-	-	17.397,40
	1994	8.633,63	-787,64	7.845,99	-	-	7.845,99
	1995	9.910,91	-	9.910,91	-	-	9.910,91
	1996	2.642,28	-194,73	2.447,55	-	-	2.447,55
	1997	1.888,67	-	1.888,67	-	-	1.888,67
	1998	105,61	-92,24	13,37	-	-	13,37
	1999	533,17	-0,01	533,16	-	-	533,16
	2000	1.649,90	-1.549,89	100,01	-	-	100,01
	2001	59.076,35	-	59.076,35	-	-	59.076,35
	2002	4.278,37	-390,00	3.888,37	-	-	3.888,37
	2003	2.210,09	1.500,00	3.710,09	-	-	3.710,09
	2004	20.783,20	-53,05	20.730,15	-	-	20.730,15
	2005	6.470,94	-	6.470,94	-	-	6.470,94
	2006	94.638,90	696,00	95.334,90	-	91.910,91	3.423,99
	2007	3.757.755,61	-113,84	3.757.641,77	-	3.448.361,22	309.280,55
	<b>Total</b>	<b>3.996.298,76</b>	<b>-1.074,35</b>	<b>3.995.224,41</b>	-	<b>3.540.272,13</b>	<b>454.952,28</b>

Capítulo	Ejercicio	Pdtes. de pago a 1 de enero 2008	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pdtes. de pago
3	1999	689,57	-	689,57	-	-	689,57
	2002	70.002,47	-0,14	70.002,33	-	-	70.002,33
	2007	43,73	-	43,73	-	43,73	-
	<b>Total</b>	<b>70.735,77</b>	<b>-0,14</b>	<b>70.735,63</b>	-	<b>43,73</b>	<b>70.691,90</b>
4	1994	124,46	-	124,46	-	-	124,46
	1998	11.869,99	-	11.869,99	-	-	11.869,99
	2004	1.792,97	-	1.792,97	-	-	1.792,97
	2005	70.808,64	-70.808,64	-	-	-	-
	2006	85.944,66	-	85.944,66	-	85.944,66	-
	2007	356.404,49	-6.163,50	350.240,99	-	189.268,06	160.972,93
	<b>Total</b>	<b>526.945,21</b>	<b>-76.972,14</b>	<b>449.973,07</b>	-	<b>275.212,72</b>	<b>174.760,35</b>
6	1992	2.864,10	-	2.864,10	-	-	2.864,10
	1999	127.209,17	-	127.209,17	-	-	127.209,17
	2003	11.417,52	-11.417,52	-	-	-	-
	2004	107.305,07	-	107.305,07	-	1.791,57	105.513,50
	2005	22.844,84	-	22.844,84	-	-	22.844,84
	2006	670.847,34	-	670.847,34	-	316.185,28	354.662,06
	2007	4.441.547,10	-11.075,00	4.430.472,10	-	4.028.078,02	402.394,08
<b>Total</b>	<b>5.384.035,14</b>	<b>-22.492,52</b>	<b>5.361.542,62</b>	-	<b>4.346.054,87</b>	<b>1.015.487,75</b>	
7	1999	24.300,66	-0,01	24.300,65	-	428,48	23.872,17
	2006	1.142.660,01	-	1.142.660,01	-	75.000,00	1.067.660,01
	2007	842.660,00	-	842.660,00	-	600.000,00	242.660,00
	<b>Total</b>	<b>2.009.620,67</b>	<b>-0,01</b>	<b>2.009.620,66</b>	-	<b>675.428,48</b>	<b>1.334.192,18</b>
8	2007	8.000,00	-	8.000,00	-	-	8.000,00
<b>Total</b>	<b>8.000,00</b>	-	<b>8.000,00</b>	-	-	<b>8.000,00</b>	
9	2007	1.481,68	-	1.481,68	-	-	1.481,68
	<b>Total</b>	<b>1.481,68</b>	-	<b>1.481,68</b>	-	-	<b>1.481,68</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>12.041.577,11</b>	<b>-95.351,37</b>	<b>11.946.225,74</b>	-	<b>8.846.781,95</b>	<b>3.099.443,79</b>

5.1.1.5. Resultado presupuestario

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	43.813.709,66	38.027.993,71		5.785.715,95
b) Otras operaciones no financieras	2.574.650,56	4.669.696,89		-2.095.046,33
1. Total operaciones no financieras (a+b)	46.388.360,22	42.697.690,60		3.690.669,62
2. Activos financieros	-	-		-
3. Pasivos financieros	-	3.527.765,83		-3.527.765,83
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>46.388.360,22</b>	<b>46.225.456,43</b>		<b>162.903,79</b>
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
TOTAL AJUSTES				-
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>162.903,79</b>

## 5.1.1.6. Estado del remanente de tesorería

Componentes	Importes año 2008	Importes año 2007
<b>1. Fondos líquidos</b>	<b>1.126.878,54</b>	<b>2.695.545,96</b>
<b>2. Derechos pendientes de cobro</b>	<b>23.267.487,86</b>	<b>23.664.397,93</b>
+ Del presupuesto corriente	7.439.888,45	8.583.767,62
+ De presupuestos cerrados	16.717.441,14	13.941.885,54
+ De operaciones no presupuestarias	1.055.459,61	1.094.105,35
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.945.301,34	-44.639,42
<b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>29.082.666,42</b>	<b>30.035.126,34</b>
+ Del presupuesto corriente	10.031.751,12	9.412.064,32
+ De presupuestos cerrados	3.099.443,79	2.629.512,79
+ De operaciones no presupuestarias	16.225.458,19	18.097.021,63
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	273.986,68	103.472,40
<b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3)</b>	<b>-4.688.300,02</b>	<b>-3.675.182,45</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>7.969.844,74</b>	<b>4.717.569,52</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>6.820.682,00</b>	<b>8.338.729,27</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales</b>	<b>-19.478.826,76</b>	<b>-16.731.481,24</b>

## 5.1.2. Las cuentas anuales del Patronato Municipal de Bienestar Social

## 5.1.2.1. Balance de situación

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2008	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2008
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>275.665,16</b>		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>887.279,57</b>
	I) Inversiones destinadas al uso general	-		I) Patrimonio	172.976,93
	II) Inmovilizaciones inmateriales	-	100	1. Patrimonio	172.976,93
	III) Inmovilizaciones materiales	<b>275.665,16</b>		II) Reservas	-
	4. Otro Inmovilizado	275.665,16	120	III) Resultados de ejercicios anteriores	<b>410.376,95</b>
223	Maquinaria	100.891,78		Resultados de ejercicios anteriores	410.376,95
226	Mobiliario	105.315,39		IV) Resultados del ejercicio	<b>303.925,69</b>
227	Equipos para procesos de información	29.027,63	129	Resultados del ejercicio	303.925,69
228	Elementos de transporte	40.430,36		B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-
23	IV) Inversiones gestionadas	-		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-
230	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	<b>793.538,27</b>
	V) Patrimonio Público del Suelo	-		II) Otras deudas a corto plazo	<b>6.604,42</b>
	VI) Inversiones financieras permanentes	-	561	4. Fianzas y depósitos recibidos a C/P	6.604,42
	VII) Deudores no presupuestarios a L/P	-		III) Acreedores	<b>786.933,85</b>
444	Deudores a L/P por aplaz. y fracc.	-	400, 401	1. Acreedores presupuestarios	674.559,89
	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	475, 476	4. Administraciones públicas	54.699,50
	C) ACTIVO CIRCULANTE	<b>1.405.152,68</b>	554	5. Otros acreedores	57.674,46
	I) Existencias	-		IV) Ajustes por periodificación	-
	II) Deudores	<b>1.236.447,28</b>			
430,431	Deudores presupuestarios	1.234.318,52			
449	Deudores no presupuestarios	2.128,76			
	III) Inversiones financieras temporales	<b>-410,17</b>			
542	Otras inversiones y créditos a corto plazo	-410,17			
	IV) Tesorería	<b>169.115,57</b>			
570	Caja	122,97			
571	Banco e instituciones de crédito cuenta operativa	168.992,60			
	V) Ajustes por periodificación	-			
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>	<b>1.680.817,84</b>		<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>1.680.817,84</b>

## 5.1.2.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial

CUENTAS		DEBE	EJ. 2008	CUENTAS	HABER	EJ. 2008
		<b>A) GASTOS</b>	<b>3.774.975,52</b>	<b>B) INGRESOS</b>		<b>4.028.901,21</b>
	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		-	1. Ventas y prestaciones de servicios		<b>55.593,69</b>
	2. Aprovisionamientos		-	a) Ventas		55.593,69
	3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales		<b>3.229.549,85</b>	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		-
	a) Gastos de personal		1.419.322,37	3. Ingresos de Gestión ordinaria		<b>3.000,00</b>
640,641	a-1) Sueldos, salarios y asimilados		1.076.583,38	a) Ingresos tributarios		3.000,00
642,644	a-2) Cargas sociales		342.738,99	4) Otros ingresos de gestión ordinaria		<b>1.928,83</b>
	e) Otros gastos de gestión		1.810.197,48	c) Otros ingresos de gestión		1.927,26
62	e-1) Servicios exteriores		1.810.197,48	f) Otros intereses e ingresos asimilados		1,57
	f) Gastos financieros y asimilables		30,00	5) Transferencias y subvenciones		<b>3.957.352,02</b>
661,662,663,669	f-1) Por deudas		30,00	a) Transferencias corrientes		2.182.785,58
	4. Transferencias y subvenciones		<b>473.599,00</b>	b) Subvenciones corrientes		1.774.566,44
650	a) Transferencias corrientes		302.288,73	6) Ganancias y ingresos extraordinarios		<b>11.026,67</b>
651	b) Subvenciones corrientes		171.310,27	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios		11.026,67
	5) Pérdidas y gastos extraordinarios		<b>21.826,67</b>			
679	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios		21.826,67			
<b>AHORRO</b>			<b>303.925,69</b>			

00017252

5.1.2.3. Liquidación de presupuesto

Descripción	Previsiones iniciales	Mod. Pptarias.	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes. de Cobro	Estado de Ejecución
1. Impuestos directos	-	-	-	-	-	-	-
2. Impuestos indirectos	-	-	-	-	-	-	-
3. Tasas y otros ingresos	46.705,71	-	46.705,71	60.520,95	45.816,46	14.704,49	13.815,24
4. Transferencias corrientes	3.096.016,30	836.790,15	3.932.806,45	3.957.352,02	2.739.181,92	1.218.170,10	24.545,57
5. Ingresos patrimoniales	300,51	-	300,51	1,57	1,57	-	-298,94
6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	-
8. Variación de activos financieros	-	7.835,06	7.835,06	-	-	-	-7.835,06
9. Variación de pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.143.022,52</b>	<b>844.625,21</b>	<b>3.987.647,73</b>	<b>4.017.874,54</b>	<b>2.784.999,95</b>	<b>1.232.874,59</b>	<b>30.226,81</b>

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes. de Pago	Estado de Ejecución
1. Gastos de personal	1.273.518,48	204.815,27	1.478.333,75	1.419.322,37	1.388.558,43	30.763,94	-59.011,38
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.420.415,28	555.059,94	1.975.475,22	1.810.197,48	1.449.648,71	360.548,77	-165.277,74
3. Gastos financieros	901,52	-	901,52	30,00	30,00	-	-871,52
4. Transferencias corrientes	435.187,24	64.750,00	499.937,24	473.599,00	308.148,40	165.450,60	-26.338,24
6. Inversiones reales	13.000,00	20.000,00	33.000,00	28.606,58	11.093,61	17.512,97	-4.393,42
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	-
8. Variación de activos financieros	-	-	-	-	-	-	-
9. Variación de pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.143.022,52</b>	<b>844.625,21</b>	<b>3.987.647,73</b>	<b>3.731.755,43</b>	<b>3.157.479,15</b>	<b>574.276,28</b>	<b>-255.892,30</b>

## 5.1.2.4. Liquidación ejercicios cerrados. Ingresos

Capítulo	Ejercicio	Pdtes. de cobro a 1 de enero 2008	Modificaciones saldo inicial	Anulaciones	Total derechos	Total derechos cancelados	Recaudación	Dchos Pdtes. de cobro a 31/12
3	2007	11.350,04	-	-	11.350,04	-	10.089,43	1.260,61
4	2007	562.162,49	-	-	562.162,49	-	561.979,17	183,32
<b>TOTAL</b>		<b>573.512,53</b>	-	-	<b>573.512,53</b>	-	<b>572.068,60</b>	<b>1.443,93</b>

## LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS CERRADOS. GASTOS

Ejercicio	Pdtes. de pago a 1 de enero 2008	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones pdtes. de pago
1997	8.612,54	-	8.612,54	-	8.612,54
1998	44,14	-	44,14	-	44,14
1999	715,33	-	715,33	-	715,33
2000	19.799,95	-	19.799,95	-	19.799,95
2001	3.186,59	-	3.186,59	-	3.186,59
2002	26.691,95	-	26.691,95	-	26.691,95
2003	400,00	-	400,00	-	400,00
2004	0,01	-	0,01	-	0,01
2005	1.532,06	-	1.532,06	-	1.532,06
2006	-	-	-	-	-
2007	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>60.982,57</b>	-	<b>60.982,57</b>	-	<b>60.982,57</b>

## 5.1.2.5. Resultado presupuestario

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	4.017.874,54	3.703.148,85	-	314.725,69
b) Otras operaciones no financieras	-	28.606,58	-	-28.606,58
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.017.874,54	3.731.755,43	-	286.119,11
2. Activos financieros	-	-	-	-
3. Pasivos financieros	-	-	-	-
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>4.017.874,54</b>	<b>3.731.755,43</b>	<b>-</b>	<b>286.119,11</b>
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			-	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-	
TOTAL AJUSTES			-	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>286.119,11</b>

## 5.1.2.6. Estado de remanente de tesorería

Componentes	Importes año 2008	Importes año 2007
<b>1. Fondos líquidos</b>	<b>169.115,57</b>	<b>284.545,14</b>
<b>2. Derechos pendientes de cobro</b>	<b>1.178.772,82</b>	<b>572.436,83</b>
+ Del presupuesto corriente	1.232.874,59	573.512,53
+ De presupuestos cerrados	1.443,93	-
+ De operaciones no presupuestarias	2.128,76	-401,24
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	57.674,46	674,46
<b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>735.863,81</b>	<b>520.276,50</b>
+ Del presupuesto corriente	574.276,28	350.007,46
+ De presupuestos cerrados	100.283,61	121.059,42
+ De operaciones no presupuestarias	61.303,92	49.209,62
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-
<b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3)</b>	<b>612.024,58</b>	<b>336.705,47</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	-	-
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	-	-
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>	<b>612.024,58</b>	<b>336.705,47</b>

## 5.1.3. Las cuentas anuales del OAL "Industria y Paisaje"

## 5.1.3.1. Balance de situación

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2008	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2008
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>582.597,58</b>		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>3.465.121,54</b>
	<b>I) Inversiones destinadas al uso general</b>	<b>278.374,93</b>		<b>I) Patrimonio</b>	<b>90.151,82</b>
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	68.218,59	100	1. Patrimonio	90.151,82
208	4. Bienes del patrimonio histórico, artístico y general	210.156,34		<b>II) Reservas</b>	-
	<b>II) Inmovilizaciones inmateriales</b>	-		<b>III) Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b>2.515.217,50</b>
	<b>III) Inmovilizaciones materiales</b>	<b>304.222,65</b>	120	Resultados de ejercicios anteriores	2.515.217,50
221	2. Construcciones	184.959,70		<b>IV) Resultados del ejercicio</b>	<b>859.752,22</b>
222	3. Instalaciones técnicas	566,44	129	Resultados del ejercicio	859.752,22
	4. Otro Inmovilizado	118.696,51		<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	-
223	Maquinaria	62.502,33		<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	-
226	Mobiliario	20.727,73		<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>66.305,84</b>
227	Equipos para procesos de información	29.467,40		<b>III) Acreedores</b>	<b>66.305,84</b>
228	Elementos de transporte	5.999,05	400, 401	1. Acreedores presupuestarios	56.277,85
230	<b>IV) Inversiones gestionadas</b>	-	419	2. Acreedores no presupuestarios	58,18
	<b>V) Patrimonio Público del Suelo</b>	-	475, 476	4. Administraciones públicas	9.969,81
	<b>VI) Inversiones financieras permanentes</b>	-		<b>IV) Ajustes por periodificación</b>	-
	<b>VII) Deudores no presupuestarios a L/P</b>	-			
	<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	-			
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>2.948.829,80</b>			
	<b>I) Existencias</b>	-			
	<b>II) Deudores</b>	<b>1.333.782,77</b>			
430, 431	Deudores presupuestarios	1.332.280,23			
449	Deudores no presupuestarios	1.502,53			
471	Administraciones públicas	0,01			
	<b>III) Inversiones financieras temporales</b>	-			
	<b>IV) Tesorería</b>	<b>1.615.047,03</b>			
570	Caja	8,56			
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuenta operativa	413.360,62			
574	Caja restringida	0,36			

(€)

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2008	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2008
575	Bancos e instituciones de crédito. Ctas. Restringidas Pagos	1.677,49			
577	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas Financieras	1.200.000,00			
	V) Ajustes por periodificación	-			
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B+C)</b>	<b>3.531.427,38</b>		<b>TOTAL PASIVO (A+B+C+D)</b>	<b>3.531.427,38</b>

00017252

5.1.3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial

CUENTAS	DEBE	EJ. 2008	CUENTAS	HABER	EJ. 2008
		427.979,88			1.287.732,10
<b>A) GASTOS</b>			<b>B) INGRESOS</b>		
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		-	1. Ventas y prestaciones de servicios		-
2. Aprovisionamientos.		-	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		-
<b>3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</b>		<b>427.979,88</b>	<b>3) Ingresos de gestión ordinaria</b>		-
a) Gastos de personal		334.264,37	<b>4) Otros ingresos de gestión ordinaria</b>		<b>28.429,96</b>
a-1) Sueldos, salarios y asimilados		268.404,34	a) Reintegros		362,92
a-2) Cargas sociales		65.860,03	f) Otros intereses e ingresos asimilados		28.067,04
b) Prestaciones sociales		1.934,14	f-1) Otros intereses		28.067,04
e) Otros gastos de gestión		91.686,59	<b>5) Transferencias y subvenciones</b>		<b>1.259.302,14</b>
e-1) Servicios exteriores		91.535,24	a) Transferencias corrientes		168.960,23
e-2) Tributos		151,35	b) Subvenciones corrientes		1.090.341,91
f) Gastos financieros y asimilables		94,78	<b>6) Ganancias y ingresos extraordinarios</b>		-
f-1) Por deudas		94,78			
<b>4) Transferencias y subvenciones</b>		-			
a) Transferencias y subvenciones corrientes		-			
b) Transferencias y subvenciones de capital		-			
<b>5) Pérdidas y gastos extraordinarios</b>		-			
<b>AHORRO</b>		<b>859.752,22</b>			

## 5.1.3.3. Liquidación del presupuesto

Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes. de Cobro	Estado de Ejecución
1. Impuestos directos	-	-	-	-	-	-	-
2. Impuestos indirectos	-	-	-	-	-	-	-
3. Tasas y otros ingresos	-	-	-	362,92	362,92	-	362,92
4. Transferencias corrientes	168.960,23	291.463,53	460.423,76	1.259.302,14	1.090.341,91	168.960,23	798.878,38
5. Ingresos patrimoniales	23.000,00	-	23.000,00	28.067,04	28.067,04	-	5.067,04
6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	-
8. Variación de activos financieros	-	2.348.788,20	2.348.788,20	-	-	-	-2.348.788,20
9. Variación de pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>191.960,23</b>	<b>2.640.251,73</b>	<b>2.832.211,96</b>	<b>1.287.732,10</b>	<b>1.118.771,87</b>	<b>168.960,23</b>	<b>-1.544.479,86</b>

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes. de Pago	Estado de Ejecución
1. Gastos de personal	88.713,00	257.137,13	345.850,13	336.198,51	327.392,70	8.805,81	-9.651,62
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	37.344,23	57.950,40	95.294,63	91.686,95	71.578,57	20.108,38	-3.607,68
3. Gastos financieros	661,00	-	661,00	94,78	94,78	-	-566,22
4. Transferencias corrientes	-	-	-	-	-	-	-
6. Inversiones reales	65.242,00	2.325.164,20	2.390.406,20	181.825,54	154.514,72	27.310,82	-2.208.580,66
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	-
8. Variación de activos financieros	-	-	-	-	-	-	-
9. Variación de pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>191.960,23</b>	<b>2.640.251,73</b>	<b>2.832.211,96</b>	<b>609.805,78</b>	<b>553.580,77</b>	<b>56.225,01</b>	<b>-2.222.406,18</b>

00017252

5.1.3.4. Liquidación de ejercicios cerrados. Ingresos

Ejercicio	Pdtes. de cobro a 1 de enero 2008	Modificaciones saldo inicial	Anulaciones	Total derechos	Total derechos cancelados	Recaudación	Dchos. pdtes. de cobro
2006	928.604,66	-	-	928.604,66	-	310.944,66	617.660,00
2007	995.660,00	-	-	995.660,00	-	450.000,00	545.660,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.924.264,66</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.924.264,66</b>	<b>-</b>	<b>760.944,66</b>	<b>1.163.320,00</b>

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS. GASTOS

Ejercicio	Pdtes. de pago a 1 de enero 2008	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pdtes. de pago
1996	52,83	-	52,83	-	-	52,83
2002	0,01	-	0,01	-	-	0,01
<b>TOTAL</b>	<b>52,84</b>	<b>-</b>	<b>52,84</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>52,84</b>

## 5.1.3.5. Resultado presupuestario

		(€)			
Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario	
a) Operaciones corrientes	1.287.732,10	427.980,24		859.751,86	
b) Otras operaciones no financieras	-	181.825,54		-181.825,54	
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.287.732,10	609.805,78		677.926,32	
2. Activos financieros	-	-		-	
3. Pasivos financieros	-	-		-	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.287.732,10</b>	<b>609.805,78</b>		<b>677.926,32</b>	
<b>AJUSTES</b>					
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			-		
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-		
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-		
TOTAL AJUSTES			-		
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>677.926,32</b>	

## 5.1.3.6. Estado del remanente de tesorería

Componentes	Importes año 2008	Importes año 2007
<b>1. Fondos líquidos</b>	<b>1.615.047,03</b>	
<b>2. Derechos pendientes de cobro</b>	<b>1.333.782,77</b>	-
+ Del presupuesto corriente	168.960,23	
+ De presupuestos cerrados	1.163.320,00	
+ De operaciones no presupuestarias	1.502,54	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	
<b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>66.305,84</b>	-
+ Del presupuesto corriente	56.225,01	
+ De presupuestos cerrados	52,84	
+ De operaciones no presupuestarias	10.027,99	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	
<b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3)</b>	<b>2.882.523,96</b>	-
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	-	
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	-	
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>	<b>2.882.523,96</b>	-

### Anexo 5.2: Diferencias entre los datos recogidos en el informe de la Intervención (así como en el decreto de Alcaldía de aprobación de la liquidación de 2008) y los reflejados en la liquidación del presupuesto de las cuentas anuales 2008 del ayuntamiento de Linares

#### 1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(€)

Datos recogidos en las cuentas anuales 2008 del Ayuntamiento de Linares

Cap.	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
1	Gastos personal de	18.274.407,90	489.157,73	18.763.565,63	17.575.610,67	17.516.973,07	58.637,60
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.140.801,44	-92.593,44	14.048.208,00	12.887.857,11	8.321.452,46	4.566.404,65
3	Gastos financieros	1.918.203,21	8.051,82	1.926.255,03	1.799.187,43	1.798.737,98	449,45
4	Transferencias corrientes	5.651.502,88	274.698,03	5.926.200,91	5.765.338,50	4.308.943,05	1.456.395,45
6	Inversiones reales	16.447.279,23	9.513.965,87	25.961.245,10	4.664.812,68	992.125,82	3.672.686,86
7	Transferencias de capital	150.000,00	385.939,44	535.939,44	4.884,21	4.884,21	-
8	Variación de activos financieros	-	-	-	-	-	-
9	Variación de pasivos financieros	3.559.207,23	-29.957,10	3.529.250,13	3.527.765,83	3.250.588,72	277.177,11
<b>Total</b>		<b>60.141.401,89</b>	<b>10.549.262,35</b>	<b>70.690.664,24</b>	<b>46.225.456,43</b>	<b>36.193.705,31</b>	<b>10.031.751,12</b>

(Continúa)

00017252

Datos recogidos en el informe de la Intervención y en el Decreto de alcaldía de aprobación de la liquidación del presupuesto de gastos de 2008

Cap.	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pctes de Pago
1	Gastos de personal	18.274.407,90	489.157,73	18.763.565,63	17.575.610,67	17.516.973,07	58.637,60
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.140.801,44	-92.593,44	14.048.208,00	12.887.857,11	8.321.452,46	4.566.404,65
3	Gastos financieros	1.918.203,21	8.051,82	1.926.255,03	1.799.187,43	1.798.737,98	449,45
4	Transferencias corrientes	5.651.502,88	274.698,03	5.926.200,91	5.765.338,50	4.308.943,05	1.456.395,45
9	Variación de pasivos financieros	3.559.207,23	-29.957,10	3.529.250,13	3.527.765,83	3.250.588,72	277.177,11
<b>1.</b> (98)							
<b>2. Total</b> (98)		<b>43.544.122,66</b>	<b>649.357,04</b>	<b>44.193.479,70</b>	<b>41.555.759,54</b>	<b>35.196.695,28</b>	<b>6.359.064,26</b>
<b>3.</b> (98)							
<b>4. Diferencia motivada por la exclusión de los capítulos 6 y 7</b> (98)		<b>16.597.279,23</b>	<b>9.899.905,31</b>	<b>26.497.184,54</b>	<b>4.669.696,89</b>	<b>997.010,03</b>	<b>3.672.686,86</b>

<sup>98</sup> Anexo modificado por la alegación presentada

## 2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Datos recogidos en la las cuentas anuales 2008 del Ayuntamiento de Linares

(€)

Capítulo	Descripción	Previsiones iniciales	Mod. Pptarias	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro
1	Impuestos directos	14.838.536,11	-	14.838.536,11	14.455.142,83	12.582.924,74	1.872.218,09
2	Impuestos indirectos	2.501.707,72	-	2.501.707,72	3.358.611,93	1.396.586,31	1.962.025,62
3	Tasas y otros ingresos	10.583.347,31	38.914,85	10.622.262,16	10.092.584,40	6.648.519,79	3.444.064,61
4	Transferencias corrientes	14.912.531,52	606.642,89	15.519.174,41	15.331.711,73	15.171.500,13	160.211,60
5	Ingresos patrimoniales	708.000,00	-	708.000,00	575.658,77	574.290,24	1.368,53
6	Enajenación de inversiones reales	3.431.878,00	154.602,20	3.586.480,20	242.273,56	242.273,56	-
7	Transferencias de capital	4.331.099,03	1.685.495,59	6.016.594,62	2.332.377,00	2.332.377,00	-
8	Variación de activos financieros	-	8.098.036,36	8.098.036,36	-	-	-
9	Variación de pasivos financieros	8.834.302,20	-34.429,54	8.799.872,66	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>60.141.401,89</b>	<b>10.549.262,35</b>	<b>70.690.664,24</b>	<b>46.388.360,22</b>	<b>38.948.471,77</b>	<b>7.439.888,45</b>

(Continúa)

00017252

Datos recogidos en el informe de la Intervención y en el Decreto de alcaldía de aprobación de la liquidación del presupuesto de gastos de 2008

Capítulo	Descripción	Previsiones iniciales	Mod. Pptarias	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pptes. de Cobro
1	Impuestos directos	14.838.536,11	-	14.838.536,11	14.455.142,83	12.582.924,74	1.872.218,09
2	Impuestos indirectos	2.501.707,72	-	2.501.707,72	3.358.611,93	1.396.586,31	1.962.025,62
3	Tasas y otros ingresos	10.583.347,31	38.914,85	10.622.262,16	10.092.584,4	6.648.519,79	3.444.064,61
4	Transferencias corrientes	14.912.531,52	606.642,89	15.519.174,41	15.331.711,73	15.171.500,13	160.211,60
5	Ingresos patrimoniales	708.000,00	-	708.000,00	575.658,77	574.290,24	1.368,53
<b>1. TOTAL</b>		<b>43.544.122,66</b>	<b>645.557,74</b>	<b>44.189.680,40</b>	<b>43.813.709,66</b>	<b>36.373.821,21</b>	<b>7.439.888,45</b>
<b>2. Diferencia motivada por la exclusión de los capítulos 6, 7, 8 y 9</b>		<b>16.597.279,23</b>	<b>9.903.704,61</b>	<b>26.500.983,84</b>	<b>2.574.650,56</b>	<b>2.574.650,56</b>	<b>-</b>

(€)

### Anexo 5.3. Las modificaciones presupuestarias

#### 5.3.1. Las modificaciones presupuestarias en la liquidación del presupuesto de gastos de 2008: incidencias detectadas

Modificación presupuestaria (2)	Importe (€)	Tipo irregularidad
<b>I. Suplementos de créditos</b>		
I.1. Baja en la partida 03.72100.60000: adquisición terrenos Campsa para la financiación del proyecto de gastos PG "2008-01-07 Reindustrialización 2008"	850.244,25	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se ha contabilizado como un suplemento de crédito; se trata de un crédito extraordinario, ya que el crédito inicial de la partida de gastos es cero.</li> <li>2. Falta el informe de la Intervención, lo que supone un incumplimiento del art. 177.2 del TRLRHL.</li> <li>3. No consta en el expediente el dictamen de la comisión informativa de hacienda, trámite exigido por la BEP nº12.3.c).</li> <li>4. La aprobación de la modificación no se ajusta al procedimiento establecido por el art. 177.2 (se omite el trámite de exposición pública).</li> <li>5. La contabilización ha tenido lugar (13/11/08) antes de la que ha sido considerada como la de su aprobación definitiva (04/12/08).                             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se ha contabilizado como un suplemento de crédito; se trata de un crédito extraordinario, ya que el crédito inicial de la partida de gastos es cero.</li> <li>2. No consta en el expediente el dictamen de la comisión informativa de hacienda, trámite exigido por la BEP nº12.3.c).</li> <li>3. La aprobación de la modificación no se ajusta al procedimiento establecido por el art. 177.2 (se omite el trámite de exposición pública).</li> <li>4. La contabilización ha tenido lugar (11/12/08) antes de la que ha sido considerada como la de su aprobación definitiva (16/12/08).                                     <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se ha contabilizado como un suplemento de crédito; se trata de un crédito extraordinario, ya que el crédito inicial de la partida de gastos es cero.</li> <li>2. No consta en el expediente el dictamen de la comisión informativa de hacienda, trámite exigido por la BEP nº12.3.c).</li> <li>3. La aprobación de la modificación no se ajusta al procedimiento establecido por el art. 177.2 (se omite el trámite de exposición pública).</li> <li>4. La contabilización ha tenido lugar (11/12/08) antes de la que ha sido considerada como la de su aprobación definitiva (16/12/08).   <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se ha contabilizado como un suplemento de crédito; se trata de un crédito extraordinario, ya que el crédito inicial de la partida de gastos es cero.</li> <li>2. No consta en el expediente el dictamen de la comisión informativa de hacienda, trámite exigido por la BEP nº12.3.c).</li> <li>3. La aprobación de la modificación no se ajusta al procedimiento establecido por el art. 177.2 (se omite el trámite de exposición pública).</li> <li>4. La contabilización ha tenido lugar (11/12/08) antes de la que ha sido considerada como la de su aprobación definitiva (16/12/08).</li> </ol> </li> </ol> </li> </ol> </li></ol>
I.2. Baja en la partida 03.51200.60000: expropiaciones MINER 2003 para la financiación del proyecto de gastos PG "2008-01-mejora de alumbrado público"	358.046,26	
I.3. Baja en la partida 09.51100.61101: mejora infraestructuras urbanas para la financiación del proyecto de gastos PG "2006-06-Convenio Centro Comercial abierto 2006"	133.965,39	
<b>Total I.3 modificaciones presupuestarias SC</b>	<b>1.342.255,90</b>	
<b>Total I.3 modificaciones presupuestarias SC con irregularidades</b>	<b>1.342.255,90</b>	

00017252

<b>II. Créditos extraordinarios</b>		-
<b>Total II. Modificaciones presupuestarias CE</b>		-
<b>III. Créditos generados por ingresos</b>		
III.3. Proyecto de gastos "Experiencias profesionales 2008" financiado con subvención del SAE de 28 de diciembre de 2007	130.784,70	No consta en el expediente el acuerdo de aprobación de la MC, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 15), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990
III.6. Proyecto de gastos PG-2007-2008 Gradass financiado con subvención de la Consejería de Turismo	78.942,52	Incumplimiento del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el art. 181.a) del TRLRHL; no se acredita en el expediente el compromiso firme de aportación de ingresos
III.7. Proyecto de gastos PG-2007-00-Orienta2 financiado con subvención del SAE	7.024,94	Incumplimiento del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el art. 181.a) del TRLRHL; no se acredita en el expediente el compromiso firme de aportación de ingresos
III.8. Proyecto de gastos PG-2008-Desviación de agua potable en pabellón cubierto financiado con remanente de tesorería	203.366,65	1. Incumplimiento del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el art. 181 del TRLRHL: no procede el uso del remanente de tesorería como ingreso para financiar este tipo de modificación. 2. No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 15), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990.
III.9. Proyecto de gastos PG-2008-87002 Aparcamiento público de Linarejos financiado con remanente de tesorería	43.655,21	1. Incumplimiento del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el art. 181 del TRLRHL: no procede el uso del remanente de tesorería como ingreso para financiar este tipo de modificación. 2. No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 15), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990.
III.10. Proyecto de gastos PG-2007-02 Urbaniz. Ext. Pabellón San José" financiado con solares sectores residenciales	76.953,97	No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 15), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990.
III.12. Gasto para diagnóstico movilidad urbana (03.44701.22706) financiado con subvención de la Diputación Provincial de Jaén	9.987,31	No consta este expediente en la documentación facilitada por el Ayto., por lo que no queda acreditada la generación del ingreso que financie esta modificación, ni que su aprobación se haya realizado por la autoridad competente.

<sup>99</sup> Anexo modificado por la alegación presentada

..... III.13. Proyecto de gastos PG-2008-00-Orienta3 financiado con subvención del SAE .....	40.150,91	Incumplimiento del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el art. 181.a) del TRLRHL; no se acredita en el expediente el compromiso firme de aportación de ingresos .....
..... III.14. Proyecto de gastos PG-2008-00-PAI (Programa de Acompañamiento a la Inserción 2) financiado con subvención del SAE .....	13.478,85	1.Incumplimiento del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el art. 181.a) del TRLRHL; no se acredita en el expediente el compromiso firme de aportación de ingresos. 2. No consta la propuesta del gasto por el concejal responsable del servicio correspondiente (de obras), ni el visto bueno del concejal de hacienda. Ello supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido en la BEP(nº 15), por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990. .....
..... III.15. Proyecto de gastos "PFEA materiales 2008" financiado con subvenciones de la Consejería de Gobernación y de la DP Jaén .....	47.196,80	1.Incumplimiento del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el art. 181.a) del TRLRHL; no se acredita en el expediente el compromiso firme de aportación de ingresos. 2. No consta la propuesta del gasto por el concejal responsable del servicio correspondiente (de obras), ni el visto bueno del concejal de hacienda. Ello supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido en la BEP(nº 15), por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990. .....
..... III.18. Proyecto de gastos PG-2008-08-PPOS 2008 financiado con subvención de la DP Jaén, Resolución de 1 de octubre de 2008 .....	7.671,96	No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 15), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990. .....
..... III.20. Proyecto de gastos PG-infraestruct. Industriales 2008 financiado con subvención del Ministerio de Industria (Resolución de 1 de julio de 2008), enajenación de solares del PMS y remanente de tesorería (por 65.745,82 €) .....	399.341,75	1.Incumplimiento parcial (en 65.745,82 €) del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el art. 181 del TRLRHL; no procede el uso del remanente de tesorería como ingreso para financiar este tipo de modificación. 2.No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 15), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990. .....
..... III.21. Gasto para servicio grúa (13.22200.22709) financiado con tasas por prestación servicio grúa (31011) .....	27.805,75	No consta este expediente en la documentación facilitada por el Ayto, por lo que no queda acreditada la generación del ingreso que financie esta modificación, ni que su aprobación se haya realizado por la autoridad competente. .....
..... III.25. Gasto PG-2007-07-Convenio de Gobernación (09.12100.62203) financiado con enajenación solares PMS (60002) .....	9.378,01	No consta este expediente en la documentación facilitada por el Ayto. por lo que no queda acreditada la generación del ingreso que financie esta modificación, ni que su aprobación se haya realizado por la autoridad competente .....

00017252

III.27. Proyecto de gasto 2008-01-Mejora del alumbrado público financiado con subvención de la Consejería de Gobernación (20 de junio de 2008) y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (28 de diciembre de 2007)	249.856,00	No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 15), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990
III.31. Proyecto de gastos PG-2008-00-Limpieza de lluvias financiado con subvención de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de 20 de noviembre de 2008	15.000,00	1.No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 15), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990. 2. No consta la propuesta del gasto por el concejal responsable del servicio correspondiente, ni el visto bueno del concejal de hacienda. Ello supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido en la BEP(nº 15), por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990.
<b>Total III. 33 Modificaciones presupuestarias CGX</b>	<b>1.800.018,84</b>	
<b>Total III. 16 modificaciones presupuestarias CGX con irregularidades</b>	<b>1.026.999,40</b>	
<b>IV. Ampliación de crédito</b>		
<b>Total IV. Modificaciones presupuestarias AC</b>	-	
<b>V. Transferencias de crédito</b>		
V.3. Transferencia de crédito nº 3	66.000,00	No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).
V.4. Transferencia de crédito nº 4	3.650,00	No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).
V.5. Transferencia de crédito nº 5	9.057,88	No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).

V.6. Transferencia de crédito nº 6	13.407,00	-13.407,00	No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).
V.7. Transferencia de crédito nº 7	2.500,00	-2.500,00	No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).
V.8. Transferencia de crédito nº 8	348.000,00	-348.000,00	No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).
V.10. Transferencia de crédito nº 10	117,33	-117,33	No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).
V.11. Transferencia de crédito nº 11	1.101,80	-1.101,80	No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).
V.12. Transferencia de crédito nº 12	6.775,39	-6.775,39	No consta el visto bueno del concejal de hacienda a la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990).
V.13. Transferencia de crédito nº 13	5.021,03	-5.021,03	1.No consta el visto bueno del concejal de hacienda a la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990). 2.No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).
V.14. Transferencia de crédito nº 14	11.209,72	-11.209,72	No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).

00017252

V.15. Transferencia de crédito nº 15	30.711,89	-30.711,89	<p>No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).</p>
V.16. Transferencia de crédito nº 16	1.268,61	-1.268,61	<p>1. No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 13), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990.</p> <p>2. Se ha contabilizado la TC (el 16/06/08) antes de que hubiera sido aprobada (el 18/06/08).</p>
V.17. Transferencia de crédito nº 17	1.482,00	-1.482,00	<p>No consta la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, ni el visto bueno a la misma del concejal de hacienda, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990).</p>
V.18. Transferencia de crédito nº 18	112.000,00	-112.000,00	<p>1. Incumplimiento del límite objetivo del art. 180.c) del TRLRHL en la transferencia que afecta a la partida de gastos 08.45400.22607: <i>actividades área de festejos</i>, aumentada en 112.000,00 € y que había sido objeto de minoración previamente.</p> <p>2. No consta la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, ni el visto bueno a la misma del concejal de hacienda, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990).</p>
V.19. Transferencia de crédito nº 19	34.429,13	-34.429,13	<p>1. Incumplimiento del límite objetivo del art. 180.c) del TRLRHL en la transferencia que afecta a la partida de gastos 08.45400.22607: <i>actividades área de festejos</i>, aumentada en 34.429,13 € y que había sido objeto de minoración previamente..</p> <p>2. No consta la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, ni el visto bueno a la misma del concejal de hacienda, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990)</p>
V.20. Transferencia de crédito nº 20	3.790,28	-3.790,28	<p>No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art. 180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).</p>

V.21. Transferencia de crédito nº 21	141.677,89	-141.677,89	<p>1. Incumplimiento del límite objetivo del art. 180.c) del TRLRHL en la transferencia que afecta a la partida de gastos 08.45400.22607: <i>actividades área de festejos</i>, aumentada en 141.677,89 € y que había sido objeto de minoración previamente.</p> <p>2.No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 13), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990.</p>
V.22. Transferencia de crédito nº 22	100.000,00	-100.000,00	<p>1. No consta la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, ni el visto bueno a la misma del concejal de hacienda, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990).</p> <p>2.No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 13), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990.</p> <p>3. No consta en el expediente el acuerdo de aprobación de la modificación, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 13), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990.</p>
V.23. Transferencia de crédito nº 23	10.000,00	-10.000,00	<p>1. Incumplimiento del límite objetivo del art. 180.c) del TRLRHL en la transferencia que afecta a la partida de gastos 11.45202.22609: <i>torneo de ajedrez</i>, incrementada en 10.000,00 € y que había sido objeto de minoración previamente (hasta en cinco ocasiones).</p> <p>2. Incumplimiento del límite objetivo del art. 180.b) del TRLRHL en la transferencia que afecta a la partida de gastos 11.45202.48000: <i>premios torneo ajedrez</i>, minorada en 10.000,00 € y que había sido incrementada con carácter previo.</p> <p>3. No consta en el expediente el acuerdo de aprobación de la modificación, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 13), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990.</p>
V.24. Transferencia de crédito nº 24	3.000,00	-3.000,00	<p>No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 13), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990</p>

00017252

<p>1. Incumplimiento del límite objetivo del art. 180.c) del TRLRHL en la transferencia que afecta a la partida de gastos 05.72100.22609: <i>actividades industria y comercio</i>, incrementada en 12.000,00 € y que había sido objeto de minoración previamente.</p> <p>2. Hay un gasto sin consignación presupuestaria de 7.898,86 €, que ha dado lugar a la aprobación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (art. 60.2 RD 500/1990).</p>				
<p>3. No consta la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, ni el visto bueno a la misma del concejal de hacienda, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990).</p> <p>4.No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 13), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990.</p>				
<p>No consta la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, ni el visto bueno a la misma del concejal de hacienda, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990).</p>				
<p>1. Incumplimiento del límite objetivo del art. 180.b) del TRLRHL en la transferencia que afecta a la partida de gastos 08.45400.22607: <i>actividades área de festejos</i>, minorada en 43.950,00 € y que había sido incrementada con carácter previo.</p> <p>2. No consta la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, ni el visto bueno a la misma del concejal de hacienda, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990).</p>				
<p>No consta la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, ni el visto bueno a la misma del concejal de hacienda, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990).</p>				
<p>1. No consta el visto bueno del concejal de hacienda a la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990).</p> <p>2.No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP (art. 13), encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990.</p>				
<p>Hay una diferencia de 1.484,00 € entre el importe de la modificación aprobada por el órgano competente-la IGI-y el finalmente contabilizado (27.113,33 €).</p>				

V.34. Transferencia de crédito nº 34	24.566,94	-24.566,94	No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-, límites objetivos- art.180 TRLRHL-, o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 13).
V.35. Transferencia de crédito nº 35	1.500,00	-1.500,00	No consta el visto bueno del concejal de hacienda a la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990).
V.41. Transferencia de crédito nº 41	96.322,84	-96.322,84	No consta la propuesta de modificación realizada por el órgano gestor, ni el visto bueno a la misma del concejal de hacienda, lo que supone un incumplimiento del procedimiento de tramitación, establecido por la BEP nº 13 (por remisión expresa del art. 40.2 del RD 500/1990)
<b>Total V. 41 modificaciones presupuestarias TC</b>	<b>2.287.581,31</b>	<b>-287.581,31</b>	
<b>Total V. 30 modificaciones presupuestarias TC con irregularidades</b>	<b>1.711.847,98</b>	<b>-1.711.847,98</b>	
<b>VI. Incorporación de remanentes de crédito</b>			
VI. 1. IRC PG varios		171.848,66	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 2. IRC PG PPOS 2007		155.246,96	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 3. IRC PG Mejora calerín alto y bajo		192.659,15	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 4. IRC PG Fondo eficacia 2007		30.075,00	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 5. IRC PG Equipamiento protección		15.436,80	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).

00017252

VI. 6. IRC PG E. Ambiental	10.000,00	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 7. IRC PG Mediadora capítulo 2	2.543,83	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 8. IRC PG Orienta 2 capítulo 2	2.290,75	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 9. IRC PG Movilidad urbana	28.800,80	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 10. IRC PG-2007-01-URBAN 2007	579.032,83	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 12. IRC PG Urbanización ext. Pab. San José	200.000,00	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 13. IRC PG Alumbrao barrio La Paz	3.417,94	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 14. IRC PG Ascensor casa cultura	62.269,72	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 15. IRC PG Alumbrao Paseo Marqueses	176.413,74	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 16. IRC PG Adecuación Bda San José, 2ª fase	690.000,00	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 17. IRC PG Adecuación estación Almería	1.152.233,50	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).

VI. 18. IRC PG Construcción gradas y sala tenis	131.570,87	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 19. IRC PG Pavimento c/Navas de Tolosa	195.207,61	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 20. IRC PG Pavín c/ pintor Rosales	4.015,51	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 21. IRC PG Climatización EE.II la Paz y Arrayanes	20.804,57	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 22. IRC PG Villamaría	27.957,08	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 23. IRC PG PFEA 2007	91.484,60	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 24. IRC PG Convenio Gobernación 2007	14.335,45	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 25. IRC PG Guardería infantil camino de Úbeda	1.106.916,20	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 26. IRC PG Mejora edificios municipales	241.768,64	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 27. IRC PG Mejora parques y jardines	200.034,07	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 28. IRC PG Adquisición maquinaria	209,97	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 29. IRC PG Urbanización accesos y vías los Jarales	7.005,70	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 30. IRC 1º Proyecto de gastos anterior a 2007	2.382.235,25	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).

00017252

VI. 31. IRC 2º Proyecto de gastos anterior a 2007	357.609,63	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 32. PG Mejora semáforos	20.416,00	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 33. PG Alineación árboles Paseo Linarejos	176.877,60	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
VI. 34. PG Centro Social 1/1	625.503,63	No queda acreditada la financiación de esta modificación, lo que supone un incumplimiento del art. 48.3 del RD 500/1990 (1).
<b>Total VI. 34 Modificaciones presupuestarias IRC</b>	<b>9.076.222,06</b>	
<b>Total VI. 33 Modificaciones presupuestarias IRC</b>	<b>9.076.222,06</b>	
<b>VI. Bajas por anulación</b>		
VII.2. Baja en la partida 03.51200.6000: expropiaciones MINER 2003 para la financiación de la modificación I.2	-358.046,26	Relacionada con la MC I.2
VII.3. Baja en la partida 09.51100.61101: mejora infraestructuras urbanas para la financiación de la modificación I.3	-133.965,39	Relacionada con la MC I.3
VII.6. Baja en la partida 03.72100.6000: adquisición de terrenos CAMPESA para la financiación de la modificación I.1	-850.244,25	Relacionada con la MC I.1
<b>Total VII. 6 modificaciones presupuestarias BxA</b>	<b>-1.669.234,45</b>	
<b>Total VII. 3 modificaciones presupuestarias BxA con irregularidades</b>	<b>1.342.255,90</b>	
<b>Total 117 Modificaciones presupuestarias</b>	<b>10.549.262,35</b>	
<b>Total 85 modificaciones presupuestarias con irregularidades</b>	<b>10.103.221,46</b>	

(1) Art. 48.3. R.D. 500/1990 : "En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

(2) No se han relacionado en el cuadro las modificaciones presupuestarias no afectadas por incidencia alguna.

5.3.2: Las modificaciones presupuestarias: la financiación de las incorporaciones de remanente de créditos, según el ayuntamiento de Linares y la CCA

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Importe financiado con excesos de financiación afectada y remanente líquido de tesorería (Ayto)	Importe financiado con los recursos del art. 48.2.b) (Ayto)	Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos, según el Ayto (A)	Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos, según la CCA (B)	Diferencia (A-B)	Subconcepto LiqPresing
VI.1. IRC PG varios	171.848,66	65.560,73	106.287,93	16.481,75	-	16.481,75	45104
VI.2. IRC PG PPOS 2007	155.246,96	18.940,45	136.306,51	14.600,45	14.600,45	-	45105
VI.3. IRC PG mejora calerín alto y bajo	192.659,15	192.659,15	-	56.186,67	56.186,67	-	72102
VI.4. IRC PG Fondo eficacia 2007	30.075,00	9.022,37	21.052,63	19.019,06	19.019,06	-	76102
VI.5. IRC PG equipamiento protección	15.436,80	15.436,80	-	106.287,93	89.806,18	16.481,75	
VI.6. IRC PG E. Ambiental	10.000,00	-	10.000,00	136.306,51	133.781,10	2.525,41	76102
VI.7. IRC PG mediadora capítulo 2	2.543,83	2.543,83	-	-	-	-	-
VI.8. IRC PG orienta 2 capítulo 2	2.290,75	-	2.290,75	21.052,63	21.052,63	-	76107
VI.9. IRC PG movilidad urbana	28.800,80	-	28.800,80	10.000,00	10.000,00	-	45511
VI.10. IRC PG-2007-01-URBAN 2007	579.032,83	579.032,83	-	-	-	-	-
VI.11. IRC PG urbanización ext. Pab. San José	200.000,00	200.000,00	-	-	-	-	-
VI.12. IRC PG alumbrado barriada La Paz	3.417,94	3.417,94	-	-	-	-	-
VI.13. IRC PG ascensor casa cultura	62.269,72	62.269,72	-	2.290,75	2.290,75	-	45105
VI.14. IRC PG alumbrado Paseo Marqueses	176.413,74	176.413,74	-	28.800,80	28.800,80	28.800,80	45505
VI.15. IRC PG adecuación Bda San José 2ª fase	690.000,00	690.000,00	-	-	-	-	-
VI.16. IRC PG adecuación estación Almería	1.152.233,50	380.964,54	771.268,96	771.268,96	-	771.268,96	75509
VI.17. IRC PG adecuación estación Almería	1.152.233,50	380.964,54	771.268,96	771.268,96	-	771.268,96	75509

00017252

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Importe financiado con exesos de financiación afectada y remanente líquido de tesorería (Ayto)	Importe financiado con los recursos del art. 48.2.b) (Ayto)	Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos, según el Ayto (A)	Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos, según la CCA (B)	Diferencia (A-B)	Subconcepto LiqPresing
VI.18. IRC PG construcción gradas y sala tenis	131.570,87	131.570,87	-	-	-	-	-
VI.19. IRC PG pavimento c/Navas de Tolosa	195.207,61	195.207,61	-	-	-	-	-
VI.20. IRC PG pavin c/ pintor Rosales	4.015,51	4.015,51	-	-	-	-	-
VI.21. IRC PG climatización EE.II la Paz y Arrayanes	20.804,57	20.804,57	-	-	-	-	-
VI.22. IRC PG Villamaría	27.957,08	27.957,08	-	-	-	-	-
VI.23. IRC PG PEFEA 2007	91.484,60	51.149,15	40.335,45	40.335,45	40.335,45	-	76103
VI.24. IRC PG Convenio Gobernación 2007	14.335,45	14.335,45	-	-	-	-	-
VI.25. IRC PG guardería infantil camino de Ubeda	1.106.916,20	1.106.916,20	-	-	-	-	-
VI.26. IRC PG mejora edificios municipales.	241.768,64	241.768,64	-	-	-	-	-
VI.27. IRC PG mejora parques y jardines	200.034,07	200.034,07	-	-	-	-	-
VI.28. IRC PG adquisición maquinaria	209,97	209,97	-	-	-	-	-
VI.29. IRC PG urbanización accesos y vías los Jarales	7.005,70	-	7.005,70	7.005,70	-	-	72001
VI.30. IRC 1º Proyecto de gastos anterior a 2007	2.382.235,25	2.382.235,25	-	-	-	-	-
VI.31. IRC 2º Proyecto de gastos anterior a 2007	357.609,63	357.609,63	-	-	-	-	-
VI.32. PG mejora semáforos	20.416,00	20.416,00	-	-	-	-	-
VI.33. PG alineación árboles Paseo Linarejos	176.877,60	159.581,89	17.295,71	17.295,71	17.295,71	-	75505
VI.34. PG Centro Social 1/1	625.503,63	475.194,69	150.308,94	150.308,94	150.308,94	-	75504
<b>Total IRC</b>	<b>9.076.222,06</b>	<b>7.785.268,68</b>	<b>1.290.953,38</b>	<b>1.290.953,38</b>	<b>464.870,76</b>	<b>819.076,92</b>	

(€)

### Anexo 5.4: Los gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos por obligaciones contraídas con cargo a créditos presupuestarios provenientes de modificaciones realizadas con infracción del ordenamiento jurídico

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Partida presupuestaria gastos	Créditos Iniciales	MC total	Créditos Definitivos	MC analizada	Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A) (1)	Rem. Cdto de la vinculación jurídica (B) (2)	Diferencia (A-B)	GSCP definitivo
<b>I. Suplementos de créditos</b>										
I.1. Baja en la partida 03-72100.60000:										
adquisición terrenos Campsa para la financiación del proyecto de gastos PG "2008-01-07 Reindustrialización 2008"	850.244,25	05-72100-60000	-	1.249.586,00	-	850.244,25	-	-	-	-
I.2. Baja en la partida 03-51200.60000:										
expropiaciones MINER 2003 para la financiación del proyecto de gastos PG "2008-01-mejora de alumbrado público"	358.046,26	09-51400-61101	-	607.902,26	-	358.046,26	-	-	-	-
I.3. Baja en la partida 09-51100.61101:										
mejora infraestructuras urbanas para la financiación del proyecto de gastos PG "2006-06-Convenio Centro Comercial abierto 2006"	133.965,39	05-62200-60135	-	494.245,39	-	133.965,39	-	-	-	-
<b>Total I. 3 Modificaciones presupuestarias SC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico</b>	<b>1.342.255,90</b>	-	-	<b>2.351.733,65</b>	-	<b>1.342.255,90</b>	-	-	-	-

(1) Regla General: Min [(ORN-CI), MC analizada]

(2) Cálculo realizado por la CCA y no incorporado al informe por su tamaño

(1) y (2): Fuente: CCA

00017252

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Partida presupuestaria gastos	Créditos Iniciales	MC total	Créditos Definitivos	MC analizada	Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A) (1)	Rem. Cdto de la vinculación jurídica (B) (2)	Diferencia (A-B)	GSCP definitivo
<b>III. Créditos generados por ingresos</b>										
		05-32220-13200	-	19.909,30	-	19.909,30	18.871,71	Vinculación jurídica nº 1		
		05-32220-16000	-	9.412,20	-	9.412,20	5.486,22	Vinculación jurídica nº 1		
		05-32220-19000	-	97.363,20	-	97.363,20	90.487,32	Vinculación jurídica nº 1		
III.3. Proyecto de gastos "experiencias profesionales 2008" financiado con subvención del SAE de 28 de diciembre de 2007	130.784,70	05-32221-22000	-	500,00	-	500,00	500,00	Vinculación jurídica nº 4		
		05-32221-22200	-	20.000,00	-	2.000,00	-	-		
		05-32221-22400	-	1.200,00	-	1.200,00	1.200,00	Vinculación jurídica nº 4		
		05-32221-22602	-	300,00	-	300,00	300,00	Vinculación jurídica nº 4		
		05-32221-23101	-	100,00	-	100,00	-	-		
III.6. Proyecto de gastos PG-2007-2008 gradas financiado con subvención de la Consejería de Turismo	78.942,52	09-45200-62200	-	249.013,25	-	78.942,52	-	-		

(1) Regla General: Min [(ORN-CI), MC analizada]

(2) Cálculo realizado por la CCA y no incorporado al informe por su tamaño

(1) y (2): Fuente: CCA

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Partida presupuestaria gastos	Créditos Iniciales	MC total	Créditos Definitivos	MC analizada	Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A) (1)	Rem. Cdto de la vinculación jurídica (B) (2)	Diferencia (A-B)	GSCP definitivo
		05-32212-13200 (1)	-	14.901,92	-	4.656,80	4.656,80	Vinculación jurídica nº 1		
		05-32212-16000 (2)	-	5.807,18	-	1.451,85	4.355,33	Vinculación jurídica nº 1		
		05-32213-20500 (4)	-	1.832,56	-	572,68	1.259,88	Vinculación jurídica nº 4		
		05-32213-21300	-	286,34	-	71,58	-	-		
	7.024,94	05-32213-22000 (5)	-	286,34	-	71,58	214,76	Vinculación jurídica nº 4		
		05-32213-22200 (6)	-	515,42	-	128,86	386,56	Vinculación jurídica nº 4		
		05-32213-22400	-	85,90	-	21,48	-	-		
		05-32213-22602 (7)	-	143,17	-	35,79	107,38	Vinculación jurídica nº 4		
		05-32213-23101 (8)	-	57,27	-	14,32	14,32	Vinculación jurídica nº 4		
III.8. Proyecto de gastos PG-2008-Desviación de agua potable en pabellón cubierto financiado con remanente de tesorería	203.366,65	09-51100-61102	-	203.366,65	-	203.366,65	203.366,65	Vinculación jurídica nº 9		
III.9. Proyecto de gastos PG-2008-87002 aparcamiento público de Linares financiado con remanente de tesorería	43.655,21	09-51100-61104	-	43.655,21	-	43.655,21	43.655,21	Vinculación jurídica nº 9		
III.12. Gasto para diagnóstico movilidad urbana (03.44701.22706) financiado con subvención de la Diputación Provincial de Jaén (46104)	9.987,31	03-44701-22706 (3)	-	69.500,00	-	9.987,31	9.987,31	Vinculación jurídica nº 3		
III.13. Proyecto de gastos PG-2008-00-Orientat3 financiado con subvención del SAE	40.150,91	05-32214-13200	-	30.608,65	-	30.608,65	-	-		
		05-32214-16000	-	9.542,26	-	9.542,26	-	-		

(1) Regla General: Min [(ORN-CI), MC analizada]

(2) Cálculo realizado por la CCA y no incorporado al informe por su tamaño

(1) y (2): Fuente: CCA

00017252

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Partida presupuestaria gastos	Créditos Iniciales	MC total	Créditos Definitivos	MC analizada	Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A) (1)	Rem. Cdto de la vinculación jurídica (B) (2)	Diferencia (A-B)	GSCP definitivo
III.14. Proyecto de gastos PG-2008-00-PAI (Programa de Acompañamiento a la Inserción 2) financiado con subvención del SAF	13.478,85	05-32232-13200 05-32232-16000	-	10.275,47	-	10.275,47	-	-	-	-
III.15. Proyecto de gastos "PFEA materiales 2008" financiado con subvenciones de la Consejería de Gobernación y de la DP Jaén	47.196,80	09-51100-61105	65.000,00	33.536,91	-	47.196,80	-	-	-	-
III.20. Proyecto de gastos PG-Infraestruct. Industriales 2008 financiado con subvención del Ministerio de Industria (Resolución de 1 de julio de 2008), enajenación de solares del PMS y remanente de tesorería (por 65.745,82 €)	65.745,82	05-72100-60000	-	1.249.586,00	-	65.745,82	-	-	-	-
III.21. Gasto para servicio grúa (13.22200.22709) financiado con tasas por prestación servicio grúa (31011)	27.805,75	13-22200-22709	78.000,00	38.914,85	-	27.805,75	10.890,90	11.016,83	-125,93	-
III.25. Gasto PG-2007-07-Convenio de Gobernación (09.12100.62203) financiado con enajenación solares PMS (60002)	9.378,01	09-12100-62203 (15)	-	23.713,46	-	9.378,01	9.378,01	Vinculación jurídica nº 12	-	-
<b>Total III. 12 Modificaciones presupuestarias CGI realizadas con infracción del ordenamiento jurídico</b>	<b>677.517,47</b>	-	<b>143.000,00</b>	<b>2.137.616,89</b>	-	<b>677.517,47</b>	<b>405.118,36</b>	-	-	-

(1) Regla General: Min [(ORN-CI), MC analizada]

(2) Cálculo realizado por la CCA y no incorporado al informe por su tamaño

(1) y (2): Fuente: CCA

(€)										
Modificación presupuestaria	Importe (€)	Partida presupuestaria gastos	Créditos Iniciales	MC total	Créditos Definitivos	MC analizada	Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A) (1)	Rem. Cpto de la vinculación jurídica (B) (2)	Diferencia (A-B)	GSCP definitivo
<b>V. Transferencias de crédito</b>										
V.3. Transferencia de crédito nº 3	66.000,00	11-45200-22711	-	66.000,00	-	66.000,00	66.000,00	Vinculación jurídica nº 5	-	-
V.4. Transferencia de crédito nº 4	3.650,00	08-45400-48000	-	3.650,00	-	3.650,00	-	-	-	-
		05-32202-13200 (11)	-	26.189,74	-	5.238,01	5.238,01	Vinculación jurídica nº 1	-	-
V.5. Transferencias de crédito nº 5	9.057,88	05-32202-16000 (12)	-	11.831,36	-	2.069,90	2.069,90	Vinculación jurídica nº 1	-	-
		06-32510-19000	-	107.731,20	-	1.646,42	-	-	-	-
		05-32202-16305	-	517,74	-	103,55	-	-	-	-
V.6. Transferencia de crédito nº 6	13.407,00	11-45202-49000	-	13.407,00	-	13.407,00	13.407,00	Vinculación jurídica nº 6	-	-
V.7. Transferencia de crédito nº 7	2.500,00	08-45102-62600	-	2.500,00	-	2.500,00	-	-	-	-
		11-45202-48000	-	332.000,00	-	332.000,00	332.000,00	Vinculación jurídica nº 6	-	-
V.8. Transferencia de crédito nº 8	348.000,00	11-45203-48000	-	16.000,00	-	16.000,00	16.000,00	Vinculación jurídica nº 6	-	-
V.10. Transferencia de crédito nº 10	117,33	06-32501-16000 (12)	-	1.166,08	-	117,33	117,33	Vinculación jurídica nº 1	-	-
V.11. Transferencia de crédito nº 11	1.101,80	08-45102-62500	-	1.101,80	-	1.101,80	1.101,80	-	1.101,80	1.101,80
V.14. Transferencia de crédito nº 14	11.209,72	09-51100-61107 (13)	-	97.913,76	-	11.209,72	11.209,72	Vinculación jurídica nº 9	-	-
V.15. Transferencia de crédito nº 15	30.711,89	03-44701-22706 (3)	-	69.500,00	-	30.711,89	30.711,89	Vinculación jurídica nº 3	-	-
V.18. Transferencia de crédito nº 18	112.000,00	08-45400-22607 (9)	458.028,76	240.507,02	-	112.000,00	112.000,00	Vinculación jurídica nº 7	-	-
V.19. Transferencia de crédito nº 19	34.429,13	08-45400-22607 (9)	458.028,76	240.507,02	-	34.429,13	34.429,13	Vinculación jurídica nº 7	-	-
V.20. Transferencia de crédito nº 20	3.790,28	09-51100-61107 (13)	-	97.913,76	-	3.790,28	3.790,28	Vinculación jurídica nº 9	-	-
V.21. Transferencia de crédito nº 21	141.677,89	08-45400-22607 (9)	458.028,76	240.507,02	-	141.677,89	82.624,24	Vinculación jurídica nº 7	-	-
V.22. Transferencia de crédito nº 22	100.000,00	11-45200-22712	-	100.000,00	-	100.000,00	100.000,00	Vinculación jurídica nº 5	-	-

(1) Regla General: Min [(ORN-CI) · MC analizada]

(2) Cálculo realizado por la CCA y no incorporado al informe por su tamaño

(1) y (2): Fuente: CCA

00017252

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Partida presupuestaria gastos	Créditos Iniciales	MC total	Créditos Definitivos	MC analizada	Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A) (1)	Rem. Cdto de la vinculación jurídica (B) (2)	Diferencia (A-B)	GSCP definitivo
V.23. Transferencia de crédito nº 23	10.000,00	11-45202-22609	621.000,00	-426.579,90	194.420,10	10.000,00	-	-	-	-
		05-72100-22609	20.000,00	20.600,00	-	12.000,00	-	-	-	-
		01-11100-22601	40.000,00	12.000,00	-	12.000,00	12.000,00	Vinculación jurídica nº 2	-	-
		04-12100-22100	720.000,00	162.966,34	-	162.966,34	162.966,34	Vinculación jurídica nº 2	-	-
		04-12100-22200	235.000,00	49.832,76	-	49.832,76	-	-	-	-
		10-75101-22609	-	-	-	15.000,00	-	-	-	-
		11-22200-22104	25.000,00	3.017,32	-	3.017,32	3.017,32	9.450,84	-6.433,52	-
V.27. Transferencia de crédito nº 27	555.894,92	09-51100-2100	320.000,00	195.000,00	-	170.000,00	46.972,10	-	46.972,10	46.972,10
		01-75100-22604	173.800,00	46.020,00	-	46.020,00	-	-	-	-
		01-11100-23000	21.000,00	2.000,00	-	2.000,00	2.000,00	Vinculación jurídica nº 2	-	-
		01-61100-31001	347.789,58	409.449,22	-	61.659,64	-	-	-	-
		01-12100-22800	-	7.898,86	-	7.898,86	7.898,86	Vinculación jurídica nº 2	-	-
		04-12000-21601	-	6.000,00	-	6.000,00	-	-	-	-
		04-46500-22000	-	7.500,00	-	7.500,00	4.712,11	48.454,14	-43.742,03	-
V.29. Transferencia de crédito nº 29	51.350,00	11-45200-21200	35.000,00	5.167,74	-	5.167,74	-	-	-	-
		11-45200-22108	10.800,00	1.200,00	-	1.200,00	1.200,00	Vinculación jurídica nº 5	-	-
		11-45200-22609	15.000,00	-7.234,53	7.765,47	600,00	-	-	-	-
		11-45200-22610	100.000,00	14.991,08	-	14.991,08	14.991,08	Vinculación jurídica nº 5	-	-
		11-45201-21200	60.000,00	10.844,30	-	10.844,30	4.621,26	Vinculación jurídica nº 5	-	-
		11-45201-22103	43.000,00	18.546,88	-	18.546,88	17.690,71	Vinculación jurídica nº 5	-	-
V.34. Transferencia de crédito nº 34	24.566,94	09-62200-22800	-	24.566,94	-	24.566,94	24.566,94	-	24.566,94	24.566,94
<b>Total V.19 Modificaciones presupuestarias TC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico</b>	<b>1.519.464,78</b>		<b>4.161.475,86</b>	<b>2.232.730,51</b>		<b>1.519.464,78</b>	<b>1.113.336,02</b>			

(1) Regla General: Min [(ORN-CI), MC analizada]

(2) Cálculo realizado por la CCA y no incorporado al informe por su tamaño

(1) y (2): Fuente: CCA

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Partida presupuestaria gastos	Créditos Iniciales	MC total	Créditos Definitivos	MC analizada	Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A)	Rem. Cdto de la vinculación jurídica (B) (2)	Diferencia (A-B)	GSCP definitivo
<b>VI. Incorporación de remanentes de crédito</b>										
		05-32202-13200 (11)	-	26.189,74	-	20.951,73	20.837,61	Vinculación jurídica nº 1		
		05-32202-16000 (12)	-	11.831,36	-	8.279,46	9.665,58	Vinculación jurídica nº 1		
		05-32203-16305	-	517,74	-	414,19	69,54	Vinculación jurídica nº 1		
		05-32203-19000	-	6.750,00	-	6.585,58	6.750,00	Vinculación jurídica nº 1		
VI.1. IRC PG varios	171.848,66	05-32212-13200 (1)	-	14.901,92	-	10.245,12	10.245,12	Vinculación jurídica nº 1		
		05-32212-16000 (2)	-	5.807,18	-	4.355,33	1.451,85	Vinculación jurídica nº 1		
		06-32501-13200	-	1.954,54	-	1.954,54	1.954,54	Vinculación jurídica nº 1		
		06-32501-16000 (12)	-	1.166,08	-	1.048,75	930,33	Vinculación jurídica nº 1		
		09-51100-61105 (10)	-	174.266,02	-	19.019,06	19.019,06	Vinculación jurídica nº 9		
		09-51100-61107 (13)	-	97.913,76	-	82.913,76	82.913,76	Vinculación jurídica nº 9		
		09-51100-61127 (14)	-	208.740,29	-	16.081,14	16.081,14	Vinculación jurídica nº 9		
VI.2. IRC PG PPOS 2007	155.246,96	09-51100-61105 (10)	-	174.266,02	-	155.246,96	145.802,69	Vinculación jurídica nº 9		
VI.3. IRC PG mejora calerín alto y bajo	192.659,15	09-51100-61127 (14)	-	208.740,29	-	192.659,15	78.829,25	Vinculación jurídica nº 9		
VI.4. IRC PG Fondo eficacia 2007	30.075,00	09-51100-61128	-	30.075,00	-	30.075,00	30.074,90	Vinculación jurídica nº 9		
VI.5. IRC PG equipamiento protección	15.436,80	11-22302-62302	-	15.436,80	-	15.436,80	14.284,68	17.091,12	-2.806,44	
VI.6. IRC PG E. Ambiental	10.000,00	03-44503-22660	-	10.000,00	-	10.000,00	10.000,00	Vinculación jurídica nº 3		
VI.7. IRC PG mediadora capítulo 2	2.543,83	06-32501-23001	-	2.000,00	-	2.000,00	-	-	-	
		06-32501-23101	-	426,50	-	543,83	-	-	-	

00017252

Modificación presupuestaria		Importe (€)	Partida presupuestaria gastos	Créditos Iniciales	MC total	Créditos Definitivos	MC analizada	Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A) (1)	Rem. Cdto de la vinculación jurídica (B) (2)	Diferencia (A-B)	GSCP definitivo
			05-32213-20500 (4)	-	1.832,56	-	1.259,92	572,68	Vinculación jurídica nº 4	-	-
			05-32213-21300	-	286,34	-	214,76	-	-	-	-
			05-32213-22000 (5)	-	286,34	-	214,76	68,49	Vinculación jurídica nº 4	-	-
VI.8.	IRC PG orienta 2 capítulo 2	2.290,75	05-32213-22200 (6)	-	515,42	-	386,56	128,86	Vinculación jurídica nº 4	-	-
			05-32213-22400	-	85,90	-	64,42	-	-	-	-
			05-32213-22602 (7)	-	143,17	-	107,38	34,82	Vinculación jurídica nº 4	-	-
			05-32213-23101 (8)	-	57,27	-	42,95	42,95	Vinculación jurídica nº 4	-	-
VI.9.	IRC PG movilidad urbana	28.800,80	03-44701-22706 (3)	-	69.500,00	-	28.800,80	28.800,80	Vinculación jurídica nº 3	-	-
VI.10.	IRC PG-2007-01-URBAN 2007	579.032,83	03-32601-60141	-	579.032,83	-	579.032,83	54.048,58	2.493.693,01	-2.439.644,41	-
VI.12.	IRC PG urbanización ext. Pab. San José	200.000,00	09-51100-60140	-	276.953,97	-	200.000,00	200.000,00	-	200.000,00	200.000,00
VI.13.	IRC PG alumbrado barriada La Paz	3.417,94	09-43400-61100	-	3.417,94	-	3.417,94	-	-	-	-
VI.14.	IRC PG ascensor casa cultura	62.269,72	09-45100-62200	-	63.538,33	-	62.269,72	62.269,72	Vinculación jurídica nº 13	-	-
VI.15.	IRC PG alumbrado Paseo Marqueses	176.413,74	09-51100-61122	-	176.413,74	-	176.413,74	176.400,00	Vinculación jurídica nº 9	-	-
VI.16.	IRC PG adecuación Bda San José, 2ª fase	690.000,00	09-51100-61106	-	690.000,00	-	690.000,00	563.185,05	Vinculación jurídica nº 9	-	-
VI.17.	IRC PG adecuación estación Almería	1.152.233,50	09-32200-62200	-	1.152.233,50	-	1.152.233,50	4.883,00	Vinculación jurídica nº 11	-	-
VI.18.	IRC PG construcción gradas y sala tenis	131.570,87	09-45200-62200	-	249.013,25	-	131.570,87	-	-	-	-
VI.19.	IRC PG pavimento c/Navas de Tolosa	195.207,61	09-51100-61124	-	195.207,61	-	195.207,61	82.806,12	Vinculación jurídica nº 9	-	-
VI.20.	IRC PG pavin c/ pintor Rosales	4.015,51	09-51100-61125	-	4.015,51	-	4.015,51	-	-	-	-
VI.21.	IRC PG climatización EE.II la Paz y Arravanes	20.804,57	09-42200-62203	-	20.804,57	-	20.804,57	17.742,20	Vinculación jurídica nº 13	-	-
VI.22.	IRC PG Villanoria	27.957,08	09-75100-63200	-	27.957,08	-	27.957,08	12.465,87	15.491,21	-3.025,34	-
VI.23.	IRC PG PEFEA 2007	91.484,60	09-51100-61104	-	76.484,60	-	91.484,60	15.381,55	Vinculación jurídica nº 9	-	-
VI.24.	IRC PG Convenio Gobernación 2007	14.335,45	09-12100-62203 (15)	-	23.713,46	-	14.335,45	14.335,45	Vinculación jurídica nº 12	-	-
VI.25.	IRC PG guardería infantil camino de Úbeda	1.106.916,20	12-42200-62202	-	1.106.916,20	-	1.106.916,20	662.901,36	Vinculación jurídica nº 13	-	-
VI.26.	IRC PG mejora edificios municipales	241.768,64	09-12100-63000	750.000,00	-364.000,00	386.000,00	241.768,64	-	-	-	-

(1) Regla General: Min [(ORN-CI) / MC analizada]

(2) Cálculo realizado por la CCA y no incorporado al informe por su tamaño

(1) y (2): Fuente: CCA

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Partida presupuestaria gastos	Créditos Iniciales	MC total	Créditos Definitivos	MC analizada	Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A) (1)	Rem. Cdto de la vinculación jurídica (B) (2)	Diferencia (A-B)	GSCP definitivo
VI.27. IRC PG mejora parques y jardines	200.034,07	03-43300-61103	-	200.034,07	-	200.034,07	62.973,24	-	-	Vinculación jurídica nº 10
VI.28. IRC PG adquisición maquinaria	209,97	09-12100-62300	-	209,97	-	209,97	-	-	-	-
VI.29. IRC PG urbanización accesos y vías los Jarales	7.005,70	09-43200-60102	-	7.005,70	-	7.005,70	-	-	-	-
		03-43200-60117	-	333.289,02	-	333.289,02	82.500,00	-	-	Vinculación jurídica nº 8
		05-72100-60000	-	1.249.586,00	-	364.797,53	-	-	-	-
		05-72100-60000	-	1.249.586,00	-	850.244,25	-	-	-	-
	2.382.235,25	05-62200-60135	-	494.245,39	-	360.280,00	-	-	-	-
		07-45200-61118	-	29.666,22	-	29.666,22	-	-	-	-
VI.30. IRC 1º Proyecto de gastos anterior a 2007		09-12100-62201	-	104.284,00	-	104.284,00	104.284,00	11.956,19	92.327,81	92.327,81
		09-12100-62202	-	11.956,19	-	11.956,19	-	-	-	-
		09-42200-61115	-	86.025,78	-	86.025,78	44.575,34	-	-	Vinculación jurídica nº 10
		09-43301-61105	-	10.889,28	-	10.889,28	-	-	-	-
		09-51100-61102	-	79.756,54	-	79.756,54	-	-	-	-
		09-51100-76700	-	151.046,44	-	151.046,44	4.884,21	296.162,23	-291.278,02	-
VI.31. IRC 2º Proyecto de gastos anterior a 2007	357.609,63	01-12100-62500	-	30.000,00	-	30.000,00	23.986,05	34.277,78	-10.291,73	-
		01-32300-78900	-	234.893,00	-	234.893,00	-	-	-	-
		09-12100-62300	-	32.716,63	-	32.716,63	16.806,55	34.342,44	-17.535,89	-
		09-12100-63200	-	30.000,00	-	30.000,00	13.048,55	16.951,45	-3.902,90	-
		09-51100-61100	-	30.000,00	-	30.000,00	16.389,06	-	-	Vinculación jurídica nº 9

(1) Regla General: Min [(ORN-CI), MC analizada]

(2) Cálculo realizado por la CCA y no incorporado al informe por su tamaño

(1) Y (2): Fuente: CCA

00017252

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Partida presupuestaria gastos	Créditos Iniciales	MC total	Créditos Definitivos	MC analizada	Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A) (1)	Rem. Cpto de la vinculación jurídica (B) (2)	Diferencia (A-B)	GSCP definitivo
VI.31. IRC 2º Proyecto de gastos anterior a 2007	357.609,63	01-12100-62500 01-32300-78900 09-12100-62300 09-12100-63200 09-51100-61100	-	30.000,00	-	30.000,00	23.986,05	34.277,78	-10.291,73	-
VI.32. PG mejora semáforos	20.416,00	13-44700-61106	-	20.416,00	-	20.416,00	20.415,77	-	-	-
VI.33. PG alineación árboles Paseo Linarejos	176.877,60	03-43200-60103	-	176.877,60	-	176.877,60	109.070,51	-	-	-
VI.34. PG Centro Social 1/1	625.503,63	12-32300-62201	-	625.503,63	-	625.503,63	576.725,08	-	-17.535,89	-
<b>Total VI. 33 Modificaciones presupuestarias IRC realizadas con infracción del ordenamiento jurídico</b>	<b>9.076.222,06</b>	-	<b>750.000,00</b>	<b>10.533.380,29</b>	-	<b>9.076.222,06</b>	<b>3.420.635,91</b>	-	-	-

(1) Regla General: Min [(ORN-CI), MC analizada]

(2) Cálculo realizado por la CCA y no incorporado al informe por su tamaño

(1) y (2): Fuente: CCA

Modificación presupuestaria		Importe (€)	Partida presupuestaria gastos	Créditos Iniciales	MC total	Créditos Definitivos	MC analizada	Possible GSCP derivados de MC sin validez (A) (1)	Rem. Cpto de la vinculación jurídica (B) (2)	Diferencia (A-B)	GSCP definitivo
	Vinculación jurídica nº 1							181.801,07	140.824,26	40.976,81	40.976,81
	Vinculación jurídica nº 2							21.898,86	10.030,99	11.867,87	11.867,87
	Vinculación jurídica nº 3							79.500,00	78.935,23	564,77	564,77
	Vinculación jurídica nº 4							4.830,70	41.207,69	-36.376,99	-
	Vinculación jurídica nº 5							204.503,05	24.337,09	180.165,96	180.165,96
	Vinculación jurídica nº 6							361.407,00	22.210,00	339.197,00	339.197,00
	Vinculación jurídica nº 7							229.053,37	14,01	229.039,36	229.039,36
	Vinculación jurídica nº 8							191.570,51	5.672.937,03	-5.481.366,52	-
	Vinculación jurídica nº 9							1.397.543,31	3.807.571,23	-2.410.027,92	-
	Vinculación jurídica nº 10							127.964,35	792.818,72	-664.854,37	-
	Vinculación jurídica nº 11							581.608,08	1.196.129,05	-614.520,97	-
	Vinculación jurídica nº 12							23.713,46	11.956,19	11.757,27	11.757,27
	Vinculación jurídica nº 13							742.913,28	693.028,09	49.885,19	49.885,19
<b>Total: 67 Modificaciones presupuestarias realizadas con infracción del ordenamiento jurídico</b>		<b>12.615.460,21 (3)</b>	-	<b>5.054.475,86</b>	<b>17.255.461,34</b>	-	<b>12.615.460,21</b>	<b>4.939.090,29</b>	-	-	<b>1.228.422,88</b>

(1) Regla General: Min [(ORN-CI), MC analizada]

(2) Cálculo realizado por la CCA y no incorporado al informe por su tamaño

(1) y (2): Fuente: CCA

(3): esta cuantía sería de 11.095.995,43 € si se le restara el importe de las TRA y de 10.087.333,46 € si se le restara el de las BxA

### Anexo 5.5. EL ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO

5.5.1. El endeudamiento a largo plazo: diferencias entre lo contabilizado por el ayuntamiento (punto 14 de la memoria) y lo confirmado por la CCA

	Pendientes a 1 de enero de 2008			Creaciones			(€)
	AYUNTAMIENTO	CCA	Diferencias	AYUNTAMIENTO	CCA	Diferencias	
I.1. Total endeudamiento a largo plazo con entidades financieras	-146.579,52	25.049.482,67	-25.196.062,19	-	1.003.826,48	-1.003.826,48	
Total endeudamiento a largo plazo con otras AAPP	-691.163,90	4.124.048,37	-4.815.212,27	-	4.657,01	-4.657,01	
<b>I. Total endeudamiento a largo plazo</b>	<b>-837.743,42</b>	<b>31.793.399,29</b>	<b>-32.631.142,71</b>	<b>-</b>	<b>1.008.483,49</b>	<b>-1.008.483,49</b>	
	Amortización y otras disminuciones			Pendiente a 31 de diciembre de 2008			(€)
	AYUNTAMIENTO	CCA	Diferencias	AYUNTAMIENTO	CCA	Diferencias	
I.1. Total endeudamiento a largo plazo con entidades financieras	3.010.183,88	3.010.183,88	-	-3.156.763,40	23.043.125,27	-26.199.888,67	
Total endeudamiento a largo plazo con otras AAPP	517.581,95	240.404,84	277.177,11	-1.208.745,85	3.888.300,54	-5.097.046,39	
<b>I. Total endeudamiento a largo plazo</b>	<b>3.527.765,83</b>	<b>5.259.408,44</b>	<b>-1.731.642,61</b>	<b>-4.365.509,25</b>	<b>27.542.474,34</b>	<b>-31.907.983,59</b>	

## 5.5.2: El endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito. Finalidad (art. 49 del TRLRHL)

(€)

ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO CON ENTIDADES FINANCIERAS				
Nº	Identificación de la deuda			Deuda pendiente a 31 de diciembre de 2008
	Código deuda	Entidad financiera	Importe concesión	
7	9804907474	La General	1.693.236,28	300.828,90
8	9804908407	La General	2.031.471,60	355.245,45
9	9905431584	La General	1.798.901,11	541.922,63
10	9919734340	La General	1.190.003,97	463.250,61
11	9924082006	La General	1.786.840,32	768.411,14
12	5015248409	La General	2.059.424,78	1.059.452,52
13	41 1030165867	BSCH	1.844.101,00	1.104.228,94
14	5015486300	La General	1.950.292,04	1.312.414,39
15	411030166575	BSCH	2.534.147,58	1.707.029,83
16	95/44588122	BCL	16.319,20	8.816,49
17	5015673100	La General	2.446.513,96	1.992.698,80
19	1030167248	BSCH	2.417.151,10	1.003.826,48
20	45692625	BCL	4.417.151,10	-
2	9607159732	La General	366.725,55	-
6	9800463844	La General	374.098,06	53.905,54
<b>Total deuda pendiente préstamos destinados a la financiación de inversiones</b>				<b>10.672.031,72</b>
3	9607159835	La General	276.435,49	-
4	9705069586	La General	13.725.698,77	7.771.035,34
5	9705069483	La General	3.754.282,21	2.125.246,78
18	2929266.45	BCL	2.929.266,45	2.474.811,43
<b>Total deuda pendiente préstamos destinados a la refinanciación de deudas preexistentes</b>				<b>12.371.093,55</b>
<b>Total endeudamiento a largo plazo con entidades financieras</b>				<b>23.043.125,27</b>

00017252

**Anexo 5.6: El endeudamiento: los gastos financieros en el estado de la deuda (punto 14 de la memoria de las cuentas anuales)**

ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO CON ENTIDADES FINANCIERAS									
Nº	Identificación de la deuda	Devenados y no vencidos a 1 de enero de 2008		Devenados en el ejercicio	Vencidos en el ejercicio	Rectificaciones y traspasos	Devenados y no vencidos a 31 de diciembre de 2008		
		Largo plazo	Corto plazo				Largo plazo	Corto plazo	
	<b>Deudas con entidades de crédito</b>								
2	2006000002- La General Préstamo 1996 nº 9607159732	-	-	1.053,92	1.053,92	-	-	-	-
3	2006000003 La General Préstamo 1996 nº 9607159835	-	-	794,43	794,43	-	-	-	-
4	2006000004 La General Préstamo 1997 nº 9705069586	-	-	422.153,01	422.153,01	-	-	-	-
5	2006000005 La General Préstamo 1997 nº 9705069483	-	-	115.500,76	115.500,76	-	-	-	-
6	2006000006 La General Préstamo 1997 nº 9800463844	-	-	3.372,91	3.372,91	-	-	-	-
7	2006000007 La General Préstamo 1998 nº 9804907474	-	-	17.502,72	17.502,72	-	-	-	-
8	2006000008 La General Préstamo 1998 nº 9804908407	-	-	20.668,75	20.668,75	-	-	-	-
9	2006000009 La General Préstamo 1999 nº 9905431584	-	-	34.231,47	34.231,47	-	-	-	-
10	2006000010 La General Préstamo 2000 nº 9919734340	-	-	26.871,06	26.871,06	-	-	-	-
11	2006000011 La General préstamo 2001 nº 9924082006	-	-	42.938,17	42.938,17	-	-	-	-
12	2006000012 La General préstamo 2002 nº 5015248409	-	-	60.039,72	60.039,72	-	-	-	-
13	2006000013 La General préstamo 2003 nº 41 1030165867	-	-	51.497,69	51.497,69	-	-	-	-
14	2006000014 La General préstamo 2004 nº 5015486300	-	-	67.190,16	67.190,16	-	-	-	-
15	20060000151 BSCH préstamo 2005 nº 411030166575	-	-	97.157,22	97.157,22	-	-	-	-
16	2006000016 BCL préstamo 2006 nº 95/44588122	-	-	524,53	524,53	-	-	-	-
17	2006000017 La General préstamo 2006 nº 5015673100	-	-	100.756,88	100.756,88	-	-	-	-
18	20070000002 préstamo BCL URBASER 929266.45	-	-	141.774,14	141.774,14	-	-	-	-
19	2008000004- PRÉSTAMO BSCH 1030167248/08	-	-	12.305,71	12.305,71	-	-	-	-
	<b>Total intereses endeudamiento a largo plazo con entidades financieras</b>	-	-	<b>1.216.333,25</b>	<b>1.216.333,25</b>	-	-	-	-

(€)

**ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO CON ENTIDADES FINANCIERAS**

(€)

Nº	Identificación de la deuda	Devengados y no vencidos a 1 de enero de 2008		Vencidos en el ejercicio	Devengados en el ejercicio	Rectificaciones y traspasos	Devengados y no vencidos a 31 de diciembre de 2008	
		Largo plazo	Corto plazo				Largo plazo	Corto plazo
1	2006000028- BBVA OP. TESORERÍA 51/0101500972	-	-	15.408,93	15.408,93	-	-	-
2	2008000001- OPERACIÓN DE TESORERÍA CAIXA CATALUNYA	-	-	57.930,21	57.930,21	-	-	-
3	2006000023- BCL OP. TESORERÍA 0101500646 1.803.036,31	-	-	61.912,31	61.912,31	-	-	-
4	2008000006- OPERACIÓN DE TESORERÍA Bcl 0101500989 1803036,31	-	-	20.403,01	20.403,01	-	-	-
5	2007000001- LA CAIXA OPERACIÓN DE TESORERÍA 021005	-	-	30.266,43	30.266,43	-	-	-
6	2008000002- OPERACIÓN DE TESORERÍA BCL 336566,78 0101500745	-	-	5.326,59	5.326,59	-	-	-
7	2006000024- LA GENERAL OP. TESORERÍA 16/4015114905	-	-	52.832,83	52.832,83	-	-	-
9	2006000027- LA GENERAL OP. TESORERÍA 11/4015404204	-	-	17.436,66	17.436,66	-	-	-
10	2008000005- OPERACIÓN DE TESORERÍA BSCH 27116833336	-	-	0,31	0,31	-	-	-
11	2006000025- LA GENERAL OP. TESORERÍA 10/4015122609	-	-	42.347,68	42.347,68	-	-	-
<b>Total intereses endeudamiento a corto plazo con entidades financieras</b>		-	-	<b>303.864,96</b>	<b>303.864,96</b>	-	-	-
<b>Total intereses endeudamiento con entidades financieras</b>		-	-	<b>1.520.198,21</b>	<b>1.520.198,21</b>	-	-	-

**Anexo 5.7. La tesorería**

## 5.7.1. El estado de la tesorería (punto 12 de la memoria)

(€)				
Cta PGCP	Saldo 01/01/08	Cobros	Pagos	Saldo 31/12/08
57100	24.400,88	147.442,92	129.241,32	42.602,48
57101	1.437.834,48	-313.950,47	275.642,00	848.242,01
57102	12.247,07	-350.479,38	-340.162,87	1.930,56
57103	36.763,44	-194.129,93	-174.244,79	16.878,30
57104	47.107,60	5.336,50	-6.075,39	58.519,49
57105	-	-	-	-
57106	29.478,23	-8.528,34	18.150,00	2.799,89
57107	-	-	-	-
57108	-	-	-	-
57109	2.129,02	-103.944,55	-103.949,21	2.133,68
57110	6.342,88	37.555,31	40.000,00	3.898,19
57111	47.553,82	23.346,48	68.040,50	2.859,80
57112	983.629,40	369.087,70	1.268.059,80	84.657,30
57113	12.285,26	-1.624,81	-13.897,35	24.557,80
57114	-	2.244,77	2.244,77	-
57116	16.645,75	415,94	15.000,50	2.061,19
57117	-	-	-	-
57118	-	-	-	-
57119	-	-	-	-
57120	-	-	-	-
57121	-	-	-	-
57122	-	-	-	-
57123	18.305,65	3.223.682,88	3.217.639,41	24.349,12
57124	-	-	-	-
57125	3.005,28	0,30	-	3.005,58
57129	531,87	-3.044.267,88	-3.046.369,57	2.633,56
57130	-	-	-	-
57131	-	-	-	-
<b>Total (571)</b>	<b>2.678.260,63</b>	<b>-207.812,56</b>	<b>1.349.319,12</b>	<b>1.121.128,95</b>

(Continúa)

(€)				
Cta PGCP	Saldo 01/01/08	Cobros	Pagos	Saldo 31/12/08
575000	5,90	392.913,03	392.913,03	5,90
575001	-	349.000,72	349.000,72	-
575002	-	-4.418,16	-4.418,16	-
575003	8,00	-5.268,76	-5.628,76	368,00
575006	-	-5.308,31	-5.308,31	-
575007	8,00	-3.582,83	-3.582,83	8,00
575008	-	-699,26	-699,26	-
575009	-	-1.250,00	-1.250,00	-
575010	-	-70.533,00	-70.533,00	-
575100	8.858,11	14.759,93	23.618,04	-
575101	0,48	-309,92	-309,92	0,48
575102	-	-2.152,84	-2.152,84	-
575103	-	-1.302,16	-1.302,16	-
575104	-	-355.180,72	-355.180,72	-
575105	-	-1.200,00	-1.200,00	-
575106	-	1.026,01	1.026,01	-
575107	-	13.075,78	11.204,26	1.871,52
<b>Total (575)</b>	<b>8.880,49</b>	<b>319.569,51</b>	<b>326.196,10</b>	<b>2.253,90</b>
<b>Total suma (571) y (575)</b>	<b>2.687.141,12</b>	<b>111.756,95</b>	<b>1.675.515,22</b>	<b>1.123.382,85</b>



Cta PGCP	Saldo 01/01/08	Cobros (memoria)	Cobros (mayor subcuenta)	Diferencia	Pagos (memoria)	Pagos (mayor subcuenta)	Diferencia	Saldo 31/12/08
57119	-	-	-	-	-	-	-	-
57120	-	-	-	-	-	-	-	-
57121	-	-	-	-	-	-	-	-
57122	-	-	-	-	-	-	-	-
57123	18.305,65	3.223.682,88	3.876.595,75	-652.912,87	3.217.639,41	3.870.552,28	-652.912,87	24.349,12
57124	-	-	-	-	-	-	-	-
57125	3.005,28	0,30	0,30	-	-	-	-	3.005,58
57129	531,87	-3.044.267,88	1.191.341,54	-4.235.609,42	-3.046.369,57	1.189.239,85	-4.235.609,42	2.633,56
57130	-	-	-	-	-	-	-	-
57131	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total (571)</b>	<b>2.678.260,63</b>	<b>-207.812,56</b>	<b>65.192.750,05</b>	<b>-65.400.562,61</b>	<b>1.349.319,12</b>	<b>66.749.881,73</b>	<b>-65.400.562,61</b>	<b>1.121.128,95</b>

**Anexo 5.8. La enajenación de bienes del pms en el período 2003-2007**

(€)					
Año	Subcon-cepto	Denominación	DRN	Recaudación líquida	Derechos pendientes de cobro
2003	(61000)	Enajenación de viviendas, terrenos y locales	37.721,16	37.721,16	-
2004	(60000)	Enajenación de bienes patrimoniales	47.111,18	29.081,10	18.030,08
		Permuta de terrenos municipales por otros, acuerdo de pleno de 29-07-04	18.030,08	-	18.030,08
		Enajenación parcelas sitas en Avda. Andalucía	29.081,10	29.081,10	-
	(61000)	Enajenación de viviendas y locales (50% naves en polígono industrial "los Jarales"	484.198,40	-	484.198,40
2005	(60200)	Enajenación parcelas sobrantes vía pública	1.607,95	1.607,95	-
	(61000)	Enajenación de inversiones (50% naves polígono industrial "los Jarales"	824.834,22	-	824.834,22
	(61001)	Enajenación de inversiones (50% naves polígono industrial "los Jarales"	971.668,08	971.668,08	-
	(61002)	Otras enajenaciones	3.421.283,14	1.884.226,09	1.537.057,05
		Enajenación parcelas sector 7, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 16-09-2005	1.673.187,75	1.673.187,75	-
		Enajenación parcelas sector 8, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 27-12-2005	975.017,66	-	975.017,66
		Enajenación parcelas sector 20, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 27-12-2005	691.349,73	129.310,34	562.039,39
		Enajenación parcelas en polígono industrial "los Rubiales"	81.728,00	81.728,00	-
2006	(61900)	Otras enajenaciones	2.303.969,37	2.158.737,06	145.232,31
		Enajenación de parcelas 1.1 y 1.2	612.500,00	612.500,00	-
		Enajenación de parcelas 95,96,97 y 100,1001,102,103,104. Acuerdo 27/12/2005	691.349,37	546.117,06	145.232,31
		Venta locales en c/ Bailén y de permuta de parcelas en sector 7	40.179,52	40.179,52	-
		Venta bien municipal en c/ Viriato	660.172,00	660.172,00	-
		Enajenación de parcelas en sector NPI-3 los Rubiales	299.768,48	299.768,48	-
2007	(61900)	Otras enajenaciones	4.449.113,96	4.449.113,96	-
		Enajenación de parcelas en sector S-7 (JGL 26/05/06)	248.045,65	248.045,65	-
		Enajenación de parcelas del plan parcial del NPR-7	651.583,11	651.583,11	-
		Enajenación de parcelas en sector NPI-3 los Rubiales	3.549.485,20	3.549.485,20	-
<b>Total enajenaciones bienes PMS, años 2003 a 2007</b>			<b>12.541.507,46</b>	<b>9.532.155,40</b>	<b>3.009.352,06</b>

### Anexo 5.9. Las cuentas anuales 2008 resultantes de los ajustes propuestos por la CCA

#### 5.9.1. Balance de situación ajustado

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2008	Ajustes	EJ. 2008 Ajustado	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2008	Ajustes	EJ. 2008 Ajustado
		<b>73.257.801,65</b>	<b>1.477.595,37</b>	<b>74.735.397,02</b>		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>38.421.289,63</b>	<b>-3.419.546,53</b>	<b>35.001.743,10</b>
	<b>I) Inversiones destinadas al uso general</b>	<b>57.317.195,23</b>	-	<b>57.317.195,23</b>		<b>I) Patrimonio</b>	<b>28.419.690,24</b>	-	<b>28.419.690,24</b>
200	1. Terrenos y bienes naturales	10.481.144,40	-	10.481.144,40	100	1. Patrimonio	28.083.029,22	-	28.083.029,22
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	46.806.050,83	-	46.806.050,83	103	3. Patrimonio recibido en cesión	345.083,12	-	345.083,12
202	3. Bienes comunales	-	-	-	(108)	5. Patrimonio entregado en cesión	-8.422,10	-	-8.422,10
208	4. Bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural	30.000,00	-	30.000,00	120	<b>II) Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b>-5.283.198,48</b>	-	<b>-5.283.198,48</b>
210,212,216,218,219	<b>II) Inmovilizaciones inmatrimoniales</b>	<b>2.501,60</b>	-	<b>2.501,60</b>		1. Resultados de ejercicios anteriores	-5.283.198,48	-	-5.283.198,48
	3. Otro inmovilizado inmaterial	2.501,60	-	2.501,60	129	<b>IV) Resultados del ejercicio</b>	<b>15.284.797,87</b>	<b>-3.419.546,53</b>	<b>11.865.251,34</b>
	<b>III) Inmovilizaciones materiales</b>	<b>7.336.598,64</b>	-	<b>7.336.598,64</b>		1. Resultados del ejercicio	15.284.797,87	-3.419.546,53	11.865.251,34
220	1. Terrenos	512.281,47	-	512.281,47		<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>25.767.639,75</b>	<b>1.254.622,23</b>	<b>27.022.261,98</b>
221	2. Construcciones	6.666.664,62	-	6.666.664,62		<b>II) Otras deudas a largo plazo</b>	<b>25.767.639,75</b>	<b>1.254.622,23</b>	<b>27.022.261,98</b>
222	3. Instalaciones técnicas	2.824.336,39	-	2.824.336,39	170,176	1. Deudas con entidades de crédito	25.676.803,58	-2.633.678,31	23.043.125,27
223,224,226,227,228	4. Otro Inmovilizado	-2.666.683,84	-	-2.666.683,84	171	2. Otras deudas	-	3.888.300,54	3.888.300,54
23	<b>IV) Inversiones gestionadas</b>	<b>9.360.307,84</b>	-	<b>9.360.307,84</b>	180,185	4. Fianzas y depósitos recibidos a L/P	90.836,17	-	90.836,17
240,241	<b>V) Patrimonio Público del Suelo</b>	<b>-1.023.144,45</b>	<b>1.023.144,45</b>	-		<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>27.672.892,71</b>	<b>1.111.053,37</b>	<b>28.783.946,08</b>
242	2. Aprovechamiento urbanísticos	-1.023.144,45	1.023.144,45	-		<b>II) Otras deudas a corto plazo</b>	<b>8.822.685,05</b>	<b>9.325,37</b>	<b>8.832.010,42</b>
250,251,256	<b>VI) Inversiones financieras permanentes</b>	<b>261.677,33</b>	<b>454.450,92</b>	<b>716.128,25</b>	520,522,526	1. Deudas con entidades de crédito	6.981.865,37	9.325,37	6.991.190,74
	1. Cartera de valores a largo plazo	261.677,33	454.450,92	716.128,25	560,561	4. Fianzas y depósitos recibidos a C/P	1.840.819,68	-	1.840.819,68

00017252

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2008	Ajustes	EJ. 2008 Ajustado	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2008	Ajustes	EJ. 2008 Ajustado
444	VII) Deudores no presupuestarios a L/P	2.665,46	-	2.665,46		III) Acreedores	18.850.207,66	1.101.728,00	19.951.935,66
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	61.797,73	61.797,73	40	1. Acreedores presupuestarios	13.169.945,75	-737.267,55	12.432.678,20
272	Gastos Financieros diferidos de otras deudas	-	61.797,73	61.797,73	41	2. Acreedores no presupuestarios	3.439.457,50	2.661.827,06	6.101.284,56
	C) ACTIVO CIRCULANTE	18.604.020,44	-2.593.264,03	16.010.756,41	475,476,477	4. Administraciones públicas	295.503,07	382.184,00	677.687,07
43	II) Deudores	17.472.959,48	-2.634.393,98	14.838.565,50	554,559	5. Otros acreedores	1.945.301,34	-1.205.015,51	740.285,83
440,441,442,443,449	Deudores presupuestarios	24.157.329,59	-1.382.363,61	22.774.965,98					
470,471,472	Deudores no presupuestarios	1.040.958,34	-31.804,58	1.009.153,76					
555,558	Administraciones públicas	-32.571,87	-	-32.571,87					
490	Otros deudores	277.088,16	1.178.684,52	1.455.772,68					
	Provisiones	-7.969.844,74	-2.398.910,31	-10.368.755,05					
542,543,545,547,548	III) Inversiones financieras temporales	4.182,42	41.129,95	45.312,37					
	Otras inversiones y créditos a corto plazo	4.182,42	41.129,95	45.312,37					
57	IV) Tesorería	1.126.878,54	-	1.126.878,54					
	Tesorería	1.126.878,54	-	1.126.878,54					
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>	<b>91.861.822,09</b>	<b>-1.053.870,93</b>	<b>90.807.951,16</b>					
	<b>TOTAL GENERAL (A+C+D)</b>						<b>91.861.822,09</b>	<b>-1.053.870,93</b>	<b>90.807.951,163</b>

## 5.9.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial ajustada

CUENTAS	DEBE	EJ. 2008	Ajustes	EJ. 2008 Ajustado	CUENTA S	HABER	EJ. 2008	Ajustes	EJ. 2008 Ajustado	(€)
A) GASTOS		43.030.716,57	3.946.013,25	46.976.729,82	B) INGRESOS		45.841.248,08	526.466,72	46.367.714,80	
3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales		35.778.237,46	1.141.384,79	36.919.622,25	1. Ventas y prestaciones de servicios		177.801,00	-	177.801,00	
a) Gastos de personal		17.131.771,97	-1.257.525,52	15.874.246,45	b) Prestaciones de servicios		177.801,00	-	177.801,00	
a-1) Sueldos, salarios y asimilados	Y	11.985.427,60	-	11.985.427,60	b-1) Prestación de servicios en régimen de derecho privado		-	-	-	
a-2) Cargas sociales		5.146.344,37	-1.257.525,52	3.888.818,85	b-2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades		177.801,00	-	177.801,00	
b) Prestaciones sociales		227.838,29	-	227.838,29	3) Ingresos de Gestión ordinaria		24.856.861,36	-	24.856.861,36	
d) Variación de provisiones de tráfico		3.380.223,26	2.398.910,31	5.779.133,57	a) Ingresos tributarios		24.747.612,36	-	24.747.612,36	
d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables		3.380.223,26	2.398.910,31	5.779.133,57	a-1) Impuestos propios		17.762.184,92	-	17.762.184,92	
e) Otros gastos de gestión		13.239.216,51	-	13.239.216,51	a-2) Impuestos cedidos		-	-	-	
e-1) Servicios exteriores		13.163.581,84	-	13.163.581,84	a-3) Tasas		6.983.590,28	-	6.983.590,28	
e-2) Tributos		75.606,27	-	75.606,27	a-4) Contribuciones especiales		-	-	-	
e-3) Otros gastos de gestión corriente		28,40	-	28,40	a-5) Otros ingresos tributarios		1.837,16	-	1.837,16	
f) Gastos financieros y asimilables	Y	1.799.187,43	-	1.799.187,43	b) Ingresos urbanísticos		109.249,00	-	109.249,00	
f-1) Por deudas		1.799.187,43	-	1.799.187,43	4) Otros ingresos de gestión ordinaria		2.358.067,89	-	2.358.067,89	
4) Transferencias subvenciones	Y	5.418.815,71	-	5.418.815,71	a) Reintegros		234.595,73	-	234.595,73	
a) Transferencias subvenciones corrientes	Y	5.413.931,50	-	5.413.931,50	c) Otros ingresos de gestión		2.007.936,77	-	2.007.936,77	
b) Transferencias subvenciones de capital	Y	4.884,21	-	4.884,21	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		2.007.936,77	-	2.007.936,77	
5) Pérdidas Y gastos extraordinarios		1.833.663,40	2.804.628,46	4.638.291,86	d) Ingresos de participaciones en capital		-	-	-	
d) Gastos extraordinarios		-	-	-	f) Otros intereses e ingresos asimilados		115.535,39	-	115.535,39	

00017252

(€)								
CUENTAS	DEBE	EJ. 2008	Ajustes	EJ. 2008 Ajustado	HABER	EJ. 2008	Ajustes	EJ. 2008 Ajustado
679	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.833.663,40	2.804.628,46	4.638.291,86	763,769	f-1) Otros intereses	-	115.535,39
					<b>5) Transferencias y subvenciones</b>		<b>40.977,43</b>	<b>17.701.170,41</b>
					a) Transferencias corrientes	12.874.458,91	-60.211,60	12.814.247,31
					b) Subvenciones corrientes	2.453.357,07	-100.000,00	2.353.357,07
					c) Transferencias de capital	-	201.189,03	201.189,03
					d) Subvenciones de capital	2.332.377,00	-	2.332.377,00
					<b>6) Ganancias y ingresos extraordinarios</b>	<b>788.324,85</b>	<b>485.489,29</b>	<b>1.273.814,14</b>
					d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	788.324,85	485.489,29	1.273.814,14
	<b>AHORRO</b>	<b>2.810.531,51</b>	<b>3.419.546,53</b>		<b>DESAHORRO</b>			<b>-609.015,02</b>

## 5.9.3. Liquidación del presupuesto ajustada

Descripción	Previsiones iniciales	Mod. Pptarias	Previsiones definitivas	DRN	Ajustes	DRN ajustados	Recaudación líquida	Ajustes	Recaudación líquida ajustada	Pdtes de Cobro ajustados
1. Impuestos directos	14.838.536,11	-	14.838.536,11	14.455.142,83	-	14.455.142,83	12.582.924,74	-	12.582.924,74	1.872.218,09
2. Impuestos indirectos	2.501.707,72	-	2.501.707,72	3.358.611,93	-	3.358.611,93	1.396.586,31	-	1.396.586,31	1.962.025,62
3. Tasas y otros ingresos	10.583.347,31	38.914,85	10.622.262,16	10.092.584,40	-1.023.144,45	9.069.439,95	6.648.519,79	-	6.648.519,79	2.420.920,16
4. Transferencias corrientes	14.912.531,52	606.642,89	15.519.174,41	15.331.711,73	-160.211,60	15.171.500,13	15.171.500,13	-	15.171.500,13	-
5. Ingresos patrimoniales	708.000,00	-	708.000,00	575.658,77	-	575.658,77	574.290,24	-	574.290,24	1.368,53
6. Enajenación de inversiones reales	3.431.878,00	154.602,20	3.586.480,20	242.273,56	-	242.273,56	242.273,56	-	242.273,56	-
7. Transferencias de capital	4.331.099,03	1.685.495,59	6.016.594,62	2.332.377,00	201.189,03	2.533.566,03	2.332.377,00	201.189,03	2.533.566,03	-
8. Variación de activos financieros	-	8.098.036,36	8.098.036,36	-	17.949,81	17.949,81	-	17.949,81	-	-
9. Variación de pasivos financieros	8.834.302,20	-34.429,54	8.799.872,66	-	1.003.826,48	1.003.826,48	-	1.003.826,48	-	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>60.141.401,89</b>	<b>10.549.262,35</b>	<b>70.690.664,24</b>	<b>46.388.360,22</b>	<b>39.609,27</b>	<b>46.427.969,49</b>	<b>38.948.471,77</b>	<b>1.222.965,32</b>	<b>40.171.437,09</b>	<b>6.256.532,40</b>

Descripción	Créditos iniciales	Mod. Pptarias	Créditos definitivos	ORN	Ajustes	ORN ajustadas	Pagos líquidos	Ajustes	Pagos líquidos ajustados	Pdtes de Pago ajustados
1. Gastos de personal	18.274.407,90	489.157,73	18.763.565,63	17.575.610,67	-1.216.548,71	16.359.061,96	17.516.973,07	-1.216.548,71	16.300.424,36	58.637,60
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	14.140.801,44	-92.593,44	14.048.208,00	12.887.857,11	493.177,00	13.381.034,11	8.321.452,46	493.177,00	8.814.629,46	4.566.404,65
3. Gastos financieros	1.918.203,21	8.051,82	1.926.255,03	1.799.187,43	-	1.799.187,43	1.798.737,98	-	1.798.737,98	449,45
4. Transferencias corrientes	5.651.502,88	274.698,03	5.926.200,91	5.765.338,50	339.197,00	6.104.535,50	4.308.943,05	339.197,00	4.648.140,05	1.456.395,45
6. Inversiones reales	16.447.279,23	9.513.965,87	25.961.245,10	4.664.812,68	355.072,07	5.019.884,75	992.125,82	47.981,63	1.040.107,45	3.979.777,30
7. Transferencias de capital	150.000,00	385.939,44	535.939,44	4.884,21	-	4.884,21	4.884,21	-	4.884,21	-
8. Variación de activos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9. Variación de pasivos financieros	3.559.207,23	-29.957,10	3.529.250,13	3.527.765,83	981.832,71	4.509.598,54	3.250.588,72	1.259.009,82	4.509.598,54	-
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>60.141.401,89</b>	<b>10.549.262,35</b>	<b>70.690.664,24</b>	<b>46.225.456,43</b>	<b>952.730,07</b>	<b>47.178.186,50</b>	<b>36.193.705,31</b>	<b>922.816,74</b>	<b>37.116.522,05</b>	<b>10.061.664,45</b>

00017252

5.9.4. Liquidación presupuestos cerrados ajustada

Capítulo	Pdtes de cobro a 1 de enero 2008	Modificaciones saldo inicial	Anulaciones	Total derechos	Ajustes	Total derechos ajustados	Total derechos cancelados	Recaudación	Ajustes	Recaudación ajustada	Dchos Pdtes de cobro ajustados
1	6.310.017,37	-420.676,34	193.417,70	5.695.923,33		5.695.923,33	81.453,15	1.199.279,79		1.199.279,79	4.415.190,39
2	2.723.084,91	-	183.205,88	2.539.879,03		2.539.879,03	-	327.214,18		327.214,18	2.212.664,85
3	10.532.411,06	439.844,84	841.222,84	10.131.033,06		10.131.033,06	50.627,96	2.825.549,29		2.825.549,29	7.254.855,81
4	104.211,02	62.518,39	-	166.729,41	-12.500,17	154.229,24	-	90.076,39		90.076,39	64.152,85
5	5.449,16	-	-	5.449,16		5.449,16	-	2.606,72		2.606,72	2.842,44
6	957.730,58	-	-	957.730,58		957.730,58	-	95.200,32		95.200,32	862.530,26
7	1.892.749,06	-	-	1.892.749,06	-186.507,39	1.706.241,67	-	-		-	1.706.241,67
8	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-
9	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-
	<b>22.525.653,16</b>	<b>81.686,89</b>	<b>1.217.846,42</b>	<b>21.389.493,63</b>	<b>-199.007,56</b>	<b>21.190.486,07</b>	<b>132.081,11</b>	<b>4.539.926,69</b>	<b>-</b>	<b>4.539.926,69</b>	<b>16.518.478,27</b>

Capítulo	Pdtes de pago a 1 de enero 2008	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Ajustes	Total obligaciones ajustadas	Prescripciones	Pagos realizados	Ajustes	Total pagos ajustados	Obligaciones pdtes de pago ajustadas
Residuos	18.403,51	-	18.403,51		18.403,51	-	-		-	18.403,51
1	26.056,37	5.187,79	31.244,16		31.244,16	-	9.770,02		9.770,02	21.474,14
2	3.996.298,76	-1.074,35	3.995.224,41	6.010,13	4.001.234,54	-	3.540.272,13	6.010,13	3.546.282,26	454.952,28
3	70.735,77	-0,14	70.735,63		70.735,63	-	43,73		43,73	70.691,90
4	526.945,21	-76.972,14	449.973,07	-377.137,97	72.835,10	-	275.212,72	-224.137,97	51.074,75	21.760,35
6	5.384.035,14	-22.492,52	5.361.542,62		5.361.542,62	-	4.346.054,87		4.346.054,87	1.015.487,75
7	2.009.620,67	-0,01	2.009.620,66		2.009.620,66	-	675.428,48		675.428,48	1.334.192,18
8	8.000,00	-	8.000,00		8.000,00	-	-		-	8.000,00
9	1.481,68	-	1.481,68		1.481,68	-	-		-	1.481,68
	<b>12.041.577,11</b>	<b>-95.351,37</b>	<b>11.946.225,74</b>	<b>-371.127,84</b>	<b>11.575.097,90</b>	<b>-</b>	<b>8.846.781,95</b>	<b>-218.127,84</b>	<b>8.628.654,11</b>	<b>2.946.443,79</b>

## 5.9.5. Resultado presupuestario ajustado

Resultado Presupuestario (Cuentas Anuales)				(€)
Conceptos	DRN ajustados CCA	ORN ajustadas CCA	Resultado presupuestario ajustado CCA	
a) Operaciones corrientes	42.054.694,84	37.643.819,00		
b) Otras operaciones no financieras	3.351.498,36	5.024.768,96		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	45.406.193,20	42.668.587,96		
2. Activos financieros	17.949,81	-		
3. Pasivos financieros	1.003.826,48	4.509.598,54		
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>46.427.969,49</b>	<b>47.178.186,50</b>		
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
TOTAL AJUSTES				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>-750.217,01</b>

00017252

5.9.6. Remanente de tesorería ajustado

Componentes	IMPORTE AÑO 2008	AJUSTES	IMPORTE AJUSTADOS
<b>1. Fondos líquidos</b>	<b>1.126.878,54</b>		<b>1.126.878,54</b>
<b>2. Derechos pendientes de cobro</b>	<b>23.267.487,86</b>	<b>-2.555.574,54</b>	<b>20.711.913,32</b>
+ Del presupuesto corriente	7.439.888,45	-1.183.356,05	6.256.532,40
+ De presupuestos cerrados	16.717.441,14	-199.007,56	16.518.433,58
+ De operaciones no presupuestarias	1.055.459,61	31.804,58	1.087.264,19
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.945.301,34	1.205.015,51	3.150.316,85
<b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>29.082.666,42</b>	<b>-5.040.878,78</b>	<b>24.041.787,64</b>
+ Del presupuesto corriente	10.031.751,12	-584.267,55	9.447.483,57
+ De presupuestos cerrados	3.099.443,79	-153.000,00	2.946.443,79
+ De operaciones no presupuestarias	16.225.458,19	-3.124.926,71	13.100.531,48
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	273.986,68	1.178.684,52	1.452.671,20
<b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3)</b>	<b>-4.688.300,02</b>	<b>2.485.304,24</b>	<b>-2.202.995,78</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>7.969.844,74</b>	<b>2.398.910,31</b>	<b>10.368.755,05</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>6.820.682,00</b>		<b>sd (1)</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales</b>	<b>-19.478.826,76</b>		<b>sd (1)</b>

(1) sd: sin datos que posibilitem su cálculo

## 6. ALEGACIONES

### ALEGACIÓN Nº 1 (pág. 3, p. 11.1)

Por el Área de Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento se aporta la relación de asuntos judiciales pendientes de resolución en 2008, que ya fueron remitidos con fecha de Mayo de 2011 y nuevamente se envía oficio con fecha 14 de noviembre de 2011, recepcionado por ese organismo con fecha 18 de noviembre de 2011.

### ALEGACIÓN Nº 2 (pág. 3, p. 11.2)

Considera la CCA que no se han podido auditar las siguientes transferencias a favor del Ayuntamiento de Linares correspondientes al ejercicio 2008:

Nº	Subconcepto	Denominación	DR	Dev. I Indebidos	Cobros
1	45102	Subvención SAE PAI	2.702,57		2.702,57
2	45105	Subvención SAE Orienta 2	21.074,82		21.074,82
3	45105	Subvención SAE Orienta 2	6.610,24		6.610,24
4	45107	I.A.J. Festival Minarock 07	5.000,00		5.000,00
5	45503	Subv. Consejería Innovación. UNEM 07		492,18	
6	48000	Eventos del área de festejos	4.850,00		4.850,00
7	48001	Concurso de piano Marisa Montiel	1.116,00		1.116,00
8	48002	Eventos del área de cultura	1.000,00		1.000,00
9	48003	Transferencias ESAL. Torneo ajedrez 07	72.000,00		72.000,00
10	49100	Michoacán-Morelia	137.988,40		137.988,40
11	76103	Diputación Pfea 2007	16.856,00		16.856,00
12	76107	Diputación. Fondo de eficacia	10.526,31		10.526,31
<b>Total</b>			<b>279.724,34</b>	<b>492,18</b>	<b>279.724,34</b>

Detalle de las transferencias cuyos documentos justificativos se adjuntan:

1. Consta Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén de concesión de subvención para la implantación del programa de Acompañamiento a la Inserción de 30 de noviembre de 2007. Consta igualmente extracto de la cuenta bancaria que acredita el ingreso de fecha de 28 de noviembre de 2008.
2. Consta Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén de concesión de subvención para la implantación de Unidades de Orientación de 15 de noviembre de 2007. Consta igualmente justificante bancario de abono de transferencia que acredita el ingreso de fecha de 22 de enero de 2008.

3. Consta Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén de 30 de octubre de 2008 de minoración de la subvención concedida por Resolución de 15 de noviembre de 2007. Consta igualmente extracto de la cuenta bancaria que acredita el ingreso de fecha de 28 de noviembre de 2008.
4. Consta notificación de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud de 31 de octubre de 2007 por la que se concede subvención para el proyecto "IV Festival Mina Rock". Consta igualmente extracto de la cuenta bancaria que acredita el ingreso de fecha de 13 de agosto de 2008.
5. Consta Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer por el que se modifica la concesión de subvención UNEM 2007 y Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Linares por el que se dispone que se proceda al reintegro por la cantidad solicitada. Consta igualmente justificante bancario de cargo en cuenta por varios conceptos por remesa de transferencias de fecha de 3 de julio de 2008, acompañado de relación contable de pagos por transferencias, fechada el 2 de julio de 2008 y firmada por los tres claveros municipales, en la que se incluye pago de 492,18 euros a favor del Instituto Andaluz de la Mujer.
6. Consta:
  - Justificante de Ingreso de 4 de septiembre de 2008 de Linares Biodiesel Technology, S.L.U., de 1.200 euros, en concepto de Patrocinio de Feria 2008.
  - Justificante de Ingreso de 5 de septiembre de 2008, mediante Decreto de Alcaldía de cobro y pago por compensación de la misma fecha, de Transporte Urbanos de Linares, S.L., de 1.200 euros, en concepto de Patrocinio de Feria 2008.
  - Justificante de Ingreso de 20 de agosto de 2008 de Alcampo, S.A., de 1.200 euros, en concepto de Patrocinio de Feria 2008.
  - Justificante de Ingreso de 31 de octubre de 2008 de Caja de Ahorros de Granada "La General", de 1.250 euros, en concepto de Patrocinio de Feria 2008.
7. Constan extractos de movimientos bancarios justificativos de 31 ingresos de 36,00 euros en concepto de inscripción en el concurso de piano Marisa Montiel.
8. Consta escrito de Caja de Jaén de 16 de junio de 2008 por el que se comunica a este Ayuntamiento que con fecha de 23 de abril de 2008 por la Comisión de Obra Socio-Cultural de Caja de Jaén se acordó colaborar con la petición referente a "I Congreso de Historia de Linares", por importe de 1.000 euros. Consta igualmente justificante bancario de abono de transferencia que acredita el ingreso de fecha de 4 de diciembre de 2008.
9. Consta justificante bancario de abono de transferencia en concepto de colaboración Caja Granada Torneo de Ajedrez por importe de 72.000 euros, que acredita el ingreso de fecha de 25 de enero de 2008.
10. Consta Protocolo de Organización del XXV Torneo Internacional de Ajedrez "Ciudad de Linares – Morelia" y II Campeonato Iberoamericano de Ajedrez 2008, entre el Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén – España), la Federación Iberoamericana de Ajedrez, la

Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia y el Festival Internacional de Ajedrez Ciudad de Morelia, A. C. Se acredita el ingreso mediante dos justificantes bancarios de abono de transferencias por cuantías de 59.488,40 euros de fecha de 26 de marzo de 2008 y 78.500 euros de fecha de 9 de mayo de 2008.

11. Consta Resolución número 1576 de 21 de mayo de 2008 del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén por la que se concede subvención con destino a las obras incluidas en el Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén relativo a la financiación de créditos para coste de materiales de proyectos de obras afectos al Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2007. Consta igualmente justificante bancario de abono de transferencia que acredita el ingreso de fecha de 25 de junio de 2008.
12. Consta Resolución número 957 de 4 de mayo de 2007 del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén por la que se resuelve aprobar la distribución del fondo de eficacia. Consta igualmente justificante bancario de abono de transferencia que acredita el ingreso de fecha de 9 de febrero de 2008.

### **ALEGACIÓN Nº 3 (pág. 3, p. 11.3)**

En la cuenta 251 "Valores de renta fija" del Plan contable aparece un saldo inicial en 2008 que coincide con el final, por importe de 6.000 euros. Dicho saldo procede del ejercicio 2003, en concreto de la operación contable 2003/37759, de 3 de diciembre, en concepto de "Adquisición Fondos de Inversión FEMP corto plazo FIMS", realizándose el pago el mismo día con reflejo contable en la operación 2003/38573. Originariamente se contabilizó, según la estructura contable del Plan de Cuentas de 17 de julio 1990, en la cuenta 263 "Obligaciones, bonos y otras inversiones de renta fija". No ha podido encontrarse la documentación relativa a tales operaciones contables en el archivo municipal.

En la cuenta 542 "Créditos a corto plazo" el saldo inicial y final del ejercicio 2008 asciende a 4.182,42 euros. Originariamente se contabilizó, de acuerdo con la estructura del Plan de Cuentas de 1990, en la cuenta 534 "Préstamos concedidos a corto plazo". Consta en la contabilidad municipal que dicho saldo aparece ya como saldo inicial del ejercicio 2002, sin embargo la totalidad del mayor de cuentas del ejercicio 2001 aparece con valor 0, debido a un cambio en el programa informático de gestión contable llevado a cabo por el Ayuntamiento de Linares. Se trata por tanto de una operación que tiene su origen en el ejercicio 2001 o en ejercicios anteriores, desconociéndose el número de operación contable lo que ha imposibilitado la búsqueda de la documentación justificativa en el archivo municipal.

En relación con las operaciones referidas cabe poner de manifiesto que, de acuerdo con la Regla 92 apartado tercero de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL-Normal), los justificantes de las operaciones que se registren en el SICAL-Normal, ya sea en documentos en papel o en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, deben conservarse durante un plazo de seis

años contados desde la fecha de remisión, al órgano u órganos de control externo, de las cuentas anuales donde se pongan de manifiesto las respectivas operaciones.

**ALEGACIÓN Nº 4 (pág. 3, p. 12)**

En este sentido, cabe destacar que el Ayuntamiento de Linares ha apostado por el impulso a la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, siendo éste uno de los objetivos principales de la ICAL-Normal, según dispone su propio Preámbulo, garantizando en todo caso la autenticidad de la información contable, así como las garantías y requisitos que exige la normativa sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.

**ALEGACIÓN Nº 5 (págs. 4 y 5, p. 13)**

**ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

- Derechos pendientes de cobro.

Comprobado el listado de deudores a 1 de enero de 2008 y de derechos pendientes de cobro a la misma fecha, en ambos listados aparece el importe de 22.525.653,16 euros. Se desconoce por este Ayuntamiento el origen de la cantidad de 23.940.991,61 euros que según la Cámara de Cuentas aparece en el módulo de terceros.

En el cálculo del remanente de tesorería del cuadro 1 parece existir error en el cálculo ya que la suma de los derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente (0), los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados (22.525.653,16) y los derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias (1.094.105,35), menos los cobros pendientes de aplicación (44.639,42), no dan como resultado la cantidad de 23.664.397,93 euros, sino la cantidad de 23.575.119,09 euros. Dicho error deriva de que los cobros pendientes de aplicación se han sumado en lugar de restarse.

En relación con los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, se pone de manifiesto en el Informe Provisional de Fiscalización, una diferencia entre la cuantía que deriva del Módulo de terceros y la que muestra la Liquidación del Presupuesto a través del Remanente de Tesorería, por importe de 890.803,33 euros. Dicha diferencia tiene su origen en lo siguiente:

- Suman como derechos pendientes de cobro en el Remanente de Tesorería de la Liquidación del Presupuesto, aquellos que derivan de operaciones no presupuestarias por importe de 1.054.498,01 euros, que no tienen reflejo en el módulo de terceros.

- Restan en dicho Remanente cobros pendientes de aplicación por importe de 1.945.301,34 euros, por no estar concretado el tercero al figurar en contabilidad como pendiente de aplicar. No se muestra diferencia alguna en relación con los derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente y de presupuestos cerrados.

- Obligaciones pendientes de pago.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, existe una diferencia entre las recogidas en el Módulo de terceros (13.099.227,61) y las realmente recogidas en el Resultado Presupuestario resultante de la Liquidación del Presupuesto (13.131.194,91). Dicha diferencia asciende a 31.967,30 euros. Dicha diferencia se debe a terceros que aparecen en el módulo de "habilitados" y que por tanto no figuran en el listado de Acreedores pendiente a una fecha (terceros) pero si aparecen en Acreedores Pendiente a una fecha (habilitados), de modo que la suma de ambos coincide con el importe de la Liquidación. Esto ocurre tanto en Acreedores pendiente de pago a 1 de enero de 2008 como a 31 de diciembre de 2008. Dicha diferencia, al igual que ocurre a 31 de diciembre, tiene su origen en el módulo de "habilitados" no incluido en el módulo de terceros.

La diferencia con el pendiente de pago del Remanente de Tesorería a 31 de diciembre se origina en la cuantía señalada a lo que hay que añadir lo siguiente:

- Suman como obligaciones pendientes de pago en el Remanente de Tesorería de la Liquidación del Presupuesto, aquellas que derivan de operaciones no presupuestarias por importe de 16.227.081,70 euros, que no tienen reflejo en el módulo de terceros.

- Restan en dicho Remanente pagos pendientes de aplicación por importe de 273.986,68 euros, por no estar concretado el tercero al figurar en contabilidad como pendiente de aplicar.

Lo mismo ocurre a 1 de enero, si a las obligaciones pendientes de pago por operaciones presupuestarias, 12.041.577,11 euros, se le suman las operaciones no presupuestarias pendientes de pago, 18.097.021,63, euros y se le restan los pagos pendientes de aplicación, 103.472,40 euros, se obtiene la cuantía del Remante de Tesorería según el Ayuntamiento de Linares.

En base a lo anterior, únicamente cabe hablar de una diferencia entre el módulo de terceros y los resultados de la liquidación del presupuesto, en concreto la diferencia de 1.415.338,45 euros, que como se ha indicado anteriormente, deriva del dato de derechos pendientes de cobro a 1 de enero según el módulo de terceros cuya procedencia u origen desconoce este Ayuntamiento, y que en cualquier caso queda subsanada a 31 de diciembre. Es por ello que este Ayuntamiento defiende el buen funcionamiento del sistema empleado para el control de deudores y acreedores.

#### **ALEGACIÓN Nº 6 (pág. 5, p. 14)**

Por otra parte, se hace referencia a la existencia en contabilidad de un indebido tercero, el *Ayuntamiento de Linares*.

Es cierto que el Ayuntamiento de Linares aparece tanto como deudor como acreedor de sí mismo.

Como acreedor existe un saldo constante de 7.486,34 euros en concepto de Resultas procedentes del ejercicio 1990, por lo que su antigüedad impide obtener más información.

Como deudor existe un saldo inicial de 10.542.313,22 euros y un saldo final de 11.013.186,33 euros. La existencia de saldo deudor se debe a la contabilización de padrones tributarios. Cuando se aprueba el padrón municipal de un determinado tributo, por ejemplo el impuesto sobre bienes inmuebles, en el programa informático de la Sección de Rentas se detalla toda la información de los recibos por terceros para llevar un seguimiento de la recaudación, anulaciones, fraccionamientos... Toda esta información se traslada al programa informático que soporta la contabilidad municipal en bloque por conceptos presupuestarios y no por terceros deudores, indicándose como tercero al propio Ayuntamiento ya que el programa exige indicar un tercero determinado. El traspaso detallado en la contabilidad municipal supondría duplicar una información muy extensa que ya tiene su seguimiento en un programa informático específico.

En cuanto a los resultados obtenidos de la circularización de deudores y acreedores, este Ayuntamiento únicamente pone de manifiesto la posible falta de veracidad de la información facilitada por los terceros circularizados.

#### **ALEGACIÓN Nº 7 (pág. 7, p. 18)**

El control interno en las entidades locales se regula en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y se manifiesta en tres vertientes: función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

En concreto, la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Cuando en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución. Y cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, o al Pleno en los casos que señala el artículo 217.2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley, en los Plenos ordinarios celebrados en el Ayuntamiento de Linares durante el ejercicio 2008 se incluye como punto del Orden del Día la dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía entre los que se incluyen aquellos adoptados en contra de los reparos formulados por la Intervención.

#### **ALEGACIÓN Nº 8 (págs. 7, p. 19)**

Tal y como se indica en el Informe Provisional, el presupuesto general del Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2008 entra en vigor con la publicación del resumen por capítulos en el BOP de Jaén, nº 17 de 22 de enero de 2008, tras haber sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2007, sin que se presentaran

reclamaciones en el plazo de exposición pública, de acuerdo con los artículos 168 y 169 del TRLHL. Se produce por tanto la prórroga presupuestaria que articula la Ley (art. 169.6) contemplando la posibilidad de que el Ayuntamiento no apruebe el presupuesto en plazo para su entrada en vigor el 1 de enero del ejercicio a que corresponda, lo que resulta bastante habitual en el ámbito local.

#### **ALEGACIÓN Nº 9 (págs. 7 y 8, p. 21)**

Igualmente, pone de manifiesto el Informe que la aprobación se produce con incumplimiento del artículo 193 del TRLHL. En este sentido cabe hacer referencia a la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de noviembre de 2008 que, en casación y rompiendo la tendencia de los Tribunales Superiores de Justicia, viene a convalidar el vicio inicial del presupuesto cuando éste no es aprobado con superávit inicial igual al remanente de tesorería para gastos generales negativo resultante de la última Liquidación aprobada, siempre y cuando se apruebe un plan de saneamiento para absorber dicho remanente de tesorería negativo. El plan de saneamiento — dice textualmente la Sentencia— «encaja en una interpretación conjunta de las medidas previstas en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo que comporta haber actuado conforme a normas legales y reglamentarias». Incluyendo entre sus objetivos el absorber el remanente de tesorería negativo, este Ayuntamiento aprueba en sesión de 29 de abril de 2008 un Plan de Actuación Económico Financiera con vigencia para el periodo comprendido entre 2008 y 2017. Cabe destacar que el remanente de tesorería negativo en 22.738.006,92 euros, que deriva de la Liquidación del presupuesto de 2006 y al que alude el Informe Provisional de Fiscalización, se ha reducido en la Liquidación del Presupuesto de 2010 a 20.717.979,70 euros, no obstante esta minoración de dos millones de euros aproximadamente se ve muy incrementada, si tenemos en cuenta que en 2010 se realiza una dotación de los derechos de dudoso cobro más realista, 12.297.145,76 euros frente a los 4.717.569,53 euros que se dotaron en 2006.

#### **ALEGACIÓN Nº 10 (págs. 8 y 9, p. 23)**

Alude también el Informe Provisional en este apartado al punto tercero del artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP), *ampliación de créditos*, señalando que incumple la norma 165.1 del TRLHL ya que legitima la modificación puntual de dicha base mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Entiende la CCA que cualquier alteración de las bases de ejecución presupuestaria requiere un procedimiento de aprobación análogo al previsto para el presupuesto general en el ordenamiento jurídico (arts. 168 y 169 TRLHL). En las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General del Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2012, actualmente en trámite de exposición pública, se sustituye el referido precepto reglamentario por el siguiente literal:

*“Si durante el ejercicio se produjera la necesidad de declarar ampliables determinadas partidas presupuestarias, ello se efectuaría mediante la modificación de las presentes Bases de Ejecución por acuerdo del Pleno de la Corporación, y en concreto, incluyendo en la presente base decimocuarta las citadas partidas presupuestarias con el recurso afectado que corresponda. En dicha modificación de las Bases serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General”.*

El Estado de movimientos y situación de la deuda del ejercicio 2008, el Decreto de la aprobación de la Liquidación del presupuesto de 2006 y el Decreto de aprobación de la Liquidación del presupuesto de 2007 existían ya en el momento de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2008, a excepción de la Liquidación del presupuesto de 2007, adjuntándose al expediente de aprobación del presupuesto general para 2008 un avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Señala el Informe provisional, que existe una indebida diferencia de 150.000 euros entre el importe del Anexo de Inversiones, 16.597.279,23 euros, y el total de los créditos iniciales del capítulo 6, *inversiones reales*, del presupuesto de gastos, 16.447.279,23 euros. Considera este Ayuntamiento que no se trata de una diferencia indebida, ya que también se incluye en el Anexo de Inversiones el crédito inicial del capítulo 7, *transferencias de capital*, que por su propia definición recoge aportaciones para gastos de inversión financiadas por la entidad local.

### **ALEGACIÓN Nº 11 (págs. 9 y 10, p. 24)**

#### **ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Dispone el Informe Provisional de la Cámara de Cuentas que tanto el acuerdo aprobatorio de la Liquidación como el preceptivo informe de la intervención se refieren a unos datos presupuestarios que difieren de los computados en el estado de la liquidación, según anexo 5.2.

La Liquidación presupuestaria del ejercicio 2008, responde al siguiente detalle, según indica la contabilidad municipal y se recoge en el anexo 2 del Informe Provisional:

#### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de pago
1	Gastos de personal	18.274.407,90	489.157,73	18.763.565,63	17.575.610,67	17.516.973,07	58.637,60
2	Gastos en bienes rrtes y servicios	14.140.801,44	-92.593,44	14.048.208,00	12.887.857,11	8.321.452,46	4.566.404,65
3	Gastos financieros	1.918.203,21	8.051,82	1.926.255,03	1.799.187,43	1.798.737,98	449,45
4	Transferencias corrientes	5.651.502,88	274.698,03	5.926.200,91	5.765.338,50	4.308.943,05	1.456.395,45
6	Inversiones reales	16.447.279,23	9.513.965,87	25.961.245,10	4.664.812,68	992.125,82	3.672.686,86
7	Transferencias de capital	150.000,00	385.939,44	535.939,44	4.884,21	4.884,21	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	3.559.207,23	-29.957,10	3.529.250,13	3.527.765,83	3.250.588,72	277.177,11
<b>Total</b>		<b>60.141.401,89</b>	<b>10.549.262,35</b>	<b>70.690.664,24</b>	<b>46.225.456,43</b>	<b>36.193.705,31</b>	<b>10.031.751,12</b>

#### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Prev. iniciales	Modificaciones	Prev. definitivas	DRN	Recaudac. Líquida	Pdtes de cobro
1	Impuestos directos	14.838.536,11	0,00	14.838.536,11	14.455.142,83	12.582.924,74	1.872.218,09
2	Impuestos indirectos	2.501.707,72	0,00	2.501.707,72	3.358.611,93	1.396.586,31	1.962.025,62
3	Tasas y otros ingresos	10.583.347,31	38.914,85	10.622.262,16	10.092.584,40	6.648.519,79	3.444.064,61
4	Transferencias corrientes	14.912.531,52	606.642,89	15.519.174,41	15.331.711,73	15.171.500,13	160.211,60
5	Ingresos patrimoniales	708.000,00	0,00	708.000,00	575.658,77	574.290,24	1.368,53
6	Enajenación inversiones reales	3.431.878,00	154.602,20	3.586.480,20	242.273,56	242.273,56	0,00
7	Transferencias de capital	4.331.099,03	1.685.495,59	6.016.594,62	2.332.377,00	2.332.377,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	8.098.036,36	8.098.036,36	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	8.834.302,20	-34.429,54	8.799.872,66	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>		<b>60.141.401,89</b>	<b>10.549.262,35</b>	<b>70.690.664,24</b>	<b>46.388.360,22</b>	<b>38.948.471,77</b>	<b>7.439.888,45</b>

Ciertamente, el informe de intervención, en el que se basa la resolución aprobatoria de la Liquidación presupuestaria, excluye los datos correspondientes a los capítulos VI y VII de gastos y a los capítulos de ingresos por operaciones de capital (se excluye igualmente el capítulo VIII por no existir ejecución presupuestaria ni en gastos ni en ingresos). Ha considerado así la intervención municipal, en la elaboración de su informe preceptivo, la importancia de realizar una comparativa entre los ingresos ordinarios o corrientes, capítulos I a V, y los gastos necesarios para el funcionamiento de la entidad, capítulos I a IV más IX de gastos, para poner de manifiesto en qué medida son aquellos ingresos capaces de financiar estos gastos. Ello se comprueba a través del cálculo del resultado del presupuesto corriente que se ajusta a la baja por los siguientes conceptos:

- Los derechos liquidados por contribuciones especiales al estar afectos a gastos de inversión.

- Los conceptos liquidados por el concepto 397 al tener el carácter de afectos a gastos de inversión de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Los derechos reconocidos derivados de la contabilización de recibos en ejecutiva por el Servicio Provincial de Recaudación respecto a los ingresos de gestión tributaria no delegada, dado que suponen el cobro de derechos previamente liquidados, y por tanto suponen una duplicidad en el reconocimiento del derecho.

El cálculo de la ejecución presupuestaria corriente y del resultado por operaciones de dicho carácter, no impide que la ejecución presupuestaria completa, así como los datos referentes al resultado presupuestario regulado en la ICAL, se muestren en la documentación que se incluye en el expediente de la liquidación presupuestaria.

El informe de intervención y la resolución aprobatoria recogen los siguientes datos de ejecución del presupuesto de gastos (capítulos I a IV más IX):

Créditos iniciales	43.544.122,66
Modificaciones	649.357,04
Créditos definitivos	44.193.479,70
ORN	41.555.759,54
Pagos líquidos	35.196.695,28
Pdtes de pago	6.359.064,26

Y, en relación con el presupuesto de ingresos, se ponen de manifiestos los datos correspondientes a los ingresos por operaciones corrientes, capítulos I a V:

Previsiones iniciales	43.544.122,66
Modificaciones	645.557,74
Previsiones definitivas	44.189.680,40
DRN	43.813.709,66
Recaudación líquida	36.373.821,21
Pdtes. de cobro	7.439.888,45

#### **ALEGACIÓN Nº 12 (pág. 11, p. 26)**

En el ejercicio 2008 el remanente de tesorería para gastos generales resultó negativo en 19.478.826,76 euros, lo que supone una reducción del déficit por importe de 3.259.180,16 euros en relación al ejercicio 2006, a pesar de que la dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro ya había experimentado una importante subida hasta 7.969.844,74 euros. Si bien es cierto que no se adoptó ninguna de las medidas previstas en el artículo 193 del TRLHL, a la fecha de la Liquidación del presupuesto de 2008, 30 de junio de 2009, estaba vigente el Plan de Actuación Económico Financiera referido en el apartado 3.2.1.

Cabe destacar que una de las medidas de dicho plan de saneamiento es precisamente la recogida en el apartado 2 del artículo 193 del TRLHL, esto es, la concertación de una operación de crédito en los términos previstos 177.5 de la misma Ley. Las condiciones impuestas en el propio artículo 177.5, unidas a las exigidas con carácter general para la concertación de préstamos en los artículos 48 y siguientes, así como los previsibles problemas de liquidez, imposibilitan al Ayuntamiento de Linares concertar un préstamo de saneamiento por el importe total del remanente de tesorería negativo, si bien se ha adoptado parcialmente esta medida por importe de 3.794.572,77 euros, incluido el préstamo concertado a través de la línea de crédito del ICO de acuerdo con el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

#### **ALEGACIÓN Nº 13 (pág. 13, p. 34)**

En este apartado se hace referencia al informe de intervención al presupuesto general de 2008 que advierte del incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, indicándose que el cálculo es incompleto al no practicarse los ajustes previstos en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, elaborado por la IGAE. En dicho Manual se establecen una serie de ajustes entre el Saldo presupuestario no financiero (capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos) y el déficit o superávit en términos de contabilidad nacional, con el propósito de que pueda utilizarse por las distintas administraciones locales como método de cálculo para obtener de forma directa, a partir de los datos conocidos de sus cuentas públicas, una buena aproximación al déficit valorado de acuerdo a los criterios del SEC 95. No obstante, los ajustes previstos en el Manual requieren para su aplicación la existencia de un presupuesto liquidado, sin que sean susceptibles de aplicación a los créditos y previsiones del Presupuesto inicial. Considera este Ayuntamiento, que en la fase de aprobación del presupuesto, el cálculo de la estabilidad presupuestaria tiene que limitarse a calcular la

diferencia entre las previsiones iniciales del estado de ingresos y los créditos iniciales del estado de gastos, practicándose los ajustes oportunos en la fase de liquidación.

**ALEGACIÓN Nº 14 (pág. 15, p. 41 a 43)**

Los suplementos de créditos y créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del TRLRHL, "1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo".

En los tres expedientes objeto de fiscalización se han considerado suplementos de crédito ya que previamente en el mismo acto administrativo se aprobaba modificación presupuestaria mediante generación de crédito y teniendo en cuenta que el régimen jurídico es el mismo, no afecta la decisión adoptada. Respecto al apartado 2 del mismo artículo, las Propuestas de Acuerdo al Pleno Municipal han sido fiscalizadas de conformidad por el Interventor, posteriormente han sido aprobadas por el Pleno Municipal y publicadas en el B.O.P.

**I.1 Baja en la partida 03.72100.60000: adquisición terrenos CAMPSA para la financiación del PG "2008-01-07-Reindustrialización 2008"** por importe de **850.244,25 euros**, corresponde a una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito de la partida **2008.05.72100.60000 Infraestructuras Industriales 2008**, partida que previamente se aprueba modificación mediante generación de créditos financiado con subvención del Ministerio de Industria, PMS y otras enajenaciones y posteriormente se suplementa el crédito financiado con baja de crédito. Se adjunta Propuesta de Acuerdo al Pleno Municipal en materia de Gastos con Financiación Afectada, de fecha 14 de octubre de 2008: Proyecto de gasto 2008-01-07-Reindustrialización 2008. Definición del Proyecto y Modificación Presupuestaria, fiscalizada de conformidad por el Interventor, asimismo se propone la consideración de inmediatamente ejecutivo dado el carácter de urgencia (art. 177.6 Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo). Se adjunta Acta de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 12 de noviembre de 2008, Certificado de Acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre de 2008 y Publicación en el BOP de fecha 4 de diciembre de 2008.

**I.2 Baja en la partida 03.51200.60000: expropiaciones MINER 2003 para la financiación del proyecto de gastos PG "2008-01-Mejora de Alumbrado Público"** por importe de **358.046,26 euros**, corresponde a una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito de la partida **2008.09.51400.61101 Mejora Alumbrado Público**, partida que previamente se aprueba modificación mediante generación de créditos financiado con subvenciones de la Consejería de Innovación y Consejería de Gobernación y posteriormente se suplementa el crédito financiado con baja de crédito. Se adjunta Propuesta de Acuerdo al Pleno Municipal en materia de Gastos con Financiación Afectada, de fecha 9 de diciembre de 2008: Proyecto de gasto 2008-01-Mejora Alumbrado Público. Definición del Proyecto y Modificación Presupuestaria, asimismo se propone la consideración de inmediatamente ejecutivo dado el carácter de urgencia (art. 177.6 Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo). Se adjunta Informe de fiscalización, Certificado de Acuerdo plenario de fecha 11 de diciembre de 2008 y Publicación en el BOP de fecha 16 de diciembre de 2008.

**I.3 Baja en la partida 09.51100.61101: Mejora infraestructura urbana para la financiación del PG "2006-06-Convenio Centro Comercial Abierto 2006"** por importe de **133.965,39 euros**, corresponde a una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito de la partida **2008.S.05.62200.60135.06 Convenio Centro Comercial Abierto 2006**, partida ya existente en el presupuesto de 2008 pero cuyo crédito resulta insuficiente por lo que se procede a modificar el presupuesto mediante suplemento de crédito. Se adjunta Propuesta de Acuerdo al Pleno Municipal en materia de Gastos con Financiación Afectada, de fecha 9 de diciembre de 2008: Proyecto de gasto 2006-06-CCA 2006. Redefinición del Proyecto y Modificación Presupuestaria. El suplemento de crédito se financia mediante Baja de crédito de otra partida del Presupuesto vigente no comprometida (art. 36.1.c Real Decreto 500/90 de 20 de abril), asimismo se propone la consideración de inmediatamente ejecutivo dado el carácter de urgencia (art. 177.6 Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo). La propuesta está fiscalizada de conformidad por el Interventor. Se adjunta Certificado de Acuerdo plenario de fecha 11 de diciembre de 2008 y se adjunta Publicación en el BOP de fecha 16 de diciembre de 2008.

#### **ALEGACIÓN Nº 15 (pág. 15, p. 44 a 46)**

#### **ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

La Generación de créditos está regulada en el artículo 181 del TRLRHL y los artículos 43, 44 y 45 del RD 500/1990. El artículo 181 del TRLRHL establece que "Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- b) Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

En relación con el primer apartado de expedientes fiscalizados por un importe total de 546.732,77€ que vulneran el artículo 181 del TRLRHL, bien por no contar con los ingresos que se dice tener y que legitiman su realización, bien por no encajar en ninguno de los supuestos de hecho de este precepto, se adjunta Convenios de colaboración, Resoluciones de concesión de subvenciones de cada uno de estos expedientes, así como anexo del concepto 87002 correspondiente a las enajenaciones de bienes de la entidad local en el ejercicio 2007 y que no generaron crédito en dicho ejercicio. Durante el ejercicio 2008 se genera crédito en tres proyectos de gastos financiado con estos mayores ingresos.

En relación con el segundo apartado de expedientes fiscalizados, no se ha finalizado la tramitación de cuatro generaciones de crédito (las III.3, III.12, III.21 y III.25) ya que no consta su aprobación por el órgano competente, lo que supone un incumplimiento del art. 15 de la BEP, a

excepción de la III.3, se adjunta la documentación correspondiente a su aprobación por órgano competente. Respecto a los seis expedientes en los que se prescinde del Informe de la intervención (los III.8, III.9, III.10, III.18, III.20 y III.27) se adjunta informe de fiscalización en el III.27 y Propuesta fiscalizada de conformidad en el III.20. En dos no consta la propuesta del gasto por el órgano gestor ni el visto bueno del área de hacienda (los III.14 y III.15) y en uno (el III.31) convergen ambas irregularidades, consta la solicitud de la concejalía delegada de empleo.

**III.6. Proyecto de gastos PG 2007-2008 Gradas financiado con subvención de la Consejería de Turismo** por importe de 78.942,52 euros, se adjunta Convenio de Colaboración de 30/11/07 entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Linares, para la "Construcción de sala de tenis de mesa y gradas en el campo de fútbol césped artificial", Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de Gastos con Financiación Afectada, de fecha 15 de febrero de 2008: 2007-87002-Gradas. Modificación Presupuestaria y Redefinición del Proyecto de Gasto y Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2008.

**III.7. Proyecto de Gasto PG 2007-00-Orienta 2 financiado con subvención del SAE** por importe de 7.024,94 euros, se adjunta Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén de fecha 21 de noviembre de 2007, correspondiente a ayudas destinadas a cubrir los gastos de ejecución de la implantación de Unidades de Orientación. Informe-Propuesta sobre modificación presupuestaria y Resolución de la Alcaldía, de fecha 31 de marzo de 2008.

**III.8. Proyecto de Gastos PG 2008-Desviación de agua potable en pabellón cubierto financiado con remanente de Tesorería** por importe de 203.366,65 euros, se adjunta anexo del concepto de ingreso 2008.87002 PMS 2007 no afectado a Proyectos de Gastos, realizamos una operación contable de apertura del concepto por el importe que no se haya afectado y lo vamos anulando conforme lo afectamos a proyectos de gastos, en concreto en 2008 partimos con un saldo de enajenaciones del 2007 de 312.267,68 euros que afectamos durante el ejercicio 2008 a tres proyectos de gastos en concreto a este afectamos 203.366,65 euros. También se adjunta Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de gastos con financiación afectada de fecha 7 de abril 2008: Proyecto de Gasto 2008-87002-Pabellón Polideportivo Cubierto C/ Hortensia: Desviación de la red de agua potable. Definición del Proyecto y Modificación Presupuestaria, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2008 y Certificado de Acuerdo Plenario de fecha 10 de abril de Propuesta de la Alcaldía sobre Reconocimiento Extrajudicial de crédito ( Fra. A-06/511.006 por importe de 199.439,68 euros y la Fra. A-8134.002/04 por importe de 3.926,97 euros, ambas de Aguas Jaén, SA).

**III.9. Proyecto de Gastos PG 2008-87002 Aparcamiento público de Linarejos financiado con remanente de Tesorería** por importe de 43.655,21 euros, se adjunta anexo del concepto de ingreso 2008.87002 PMS 2007 no afectado a Proyectos de Gastos, realizamos una operación contable de apertura del concepto por el importe que no se haya afectado y lo vamos anulando conforme lo afectamos a proyectos de gastos, en concreto en 2008 partimos con un saldo de enajenaciones del 2007 de 312.267,68 euros que afectamos durante el ejercicio 2008 a tres proyectos de gastos en concreto a este afectamos 43.655,21 euros. También se adjunta Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de gastos con financiación

afectada de fecha 7 de abril 2008: Proyecto de Gasto 2008-87002-Construcción Aparcamiento Subterráneo en Paseo de Linarejos: Desviación de la red de Telefonía. Definición del Proyecto y Modificación Presupuestaria, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2008 y Certificado de Acuerdo Plenario de fecha 10 de abril de Propuesta de la Alcaldía sobre Reconocimiento Extrajudicial de crédito ( Fra.60L6C000005 por importe de 43.655,21 euros de Telefónica de España, SA).

**III.10. Proyecto de Gastos PG 2007-02-Urbanización Exterior Pabellón San José” financiado con solares sectores residenciales** por importe de 76.953,97 euros, se adjunta la Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de Gastos con financiación afectada, de fecha 5 de mayo de 2008: 2007-02-URBANIZACION PABELLÓN S. JOSE, Modificación presupuestaria y Redefinición Proyecto de Gasto y Certificado del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2008.

**III.12. Gasto para diagnóstico movilidad urbana (03.44701.22706) financiado con subvención de la Diputación Provincial de Jaén** por importe de 9.987,31 euros, se adjunta Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamientos de la Provincia para la elaboración de Planes de movilidad urbana sostenible en sus localidades de fecha 21 de diciembre de 2007 por el que se concede al Ayuntamiento de Linares una aportación de 9.987,31 euros. También se adjunta Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de gastos con financiación afectada de fecha 7 de mayo de 2008: 2007-00-PMU, Modificación Presupuestaria y redefinición de Proyecto de Gasto y Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2008.

**III.13. Proyecto de Gasto PG 2008-00-Orienta 3 financiado con subvención del SAE** por importe de 40.150,91 euros, se adjunta informe de fiscalización y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2008 sobre aprobación del Proyecto de Gasto Orienta 3, previo a la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo por la que se concede ayuda para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la Orientación. Asimismo se adjunta Resolución del SAE concediendo la ayuda e Informe-Propuesta y Acuerdo de la JGL sobre aprobación del Proyecto de Gasto 2008-00-Unidades de Orientación que integra los anteriores programas Orienta 3 y PAI 2.

**III.14. Proyecto de Gastos PG 2008-00-PAI (Programa de Acompañamiento a la inserción 2) financiado con subvención SAE** por importe de 13.478,85 euros, se trata del mismo caso que el anterior, se aprueba por Junta de Gobierno Local proyecto de gasto anterior a la Resolución y posteriormente cuando se dicta la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo se aprueba proyecto de gasto conjunto. Asimismo se adjunta Resolución del SAE concediendo la ayuda e Informe-Propuesta y Acuerdo de la JGL sobre aprobación del Proyecto de Gasto 2008-00-Unidades de Orientación que integra los anteriores programas Orienta 3 y PAI 2.

**III.15. Proyecto de Gastos “PFEA Materiales 2008” financiado con subvenciones de la Consejería de Gobernación y de la DP de Jaén”** por importe de 47.196,80 euros. El proyecto de Gastos 2008-08-PFEA MATERIALES se aprueba como anexo de inversión por un importe de 65.000,00 euros financiado con operación de crédito, posteriormente se aprueba por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2008 la Generación de créditos por importe de

47.196,80 euros correspondientes a la subvención de Diputación Provincial y Consejería de Gobernación y en el mismo acto se declara la No Disponibilidad del crédito ya que no se dispone de la Resolución de concesión de subvención. Se adjunta Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y Documento CND (Crédito No Disponible).

**III.18. Proyecto de Gastos PG 2008-08-PPOS 2008** financiado con subvención de la DP Jaén, Resolución 1 de octubre de 2008, por importe de 7.671,96 euros, se adjunta Resolución de la DP Jaén, Propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda en materia de Gastos con financiación afectada de fecha 14 de octubre de 2008: 2008-08-PPOS 2008, Modificación presupuestaria y Redefinición del Proyecto de Gasto, fiscalizada por el Interventor (falta la firma) y Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2008.

**III.20. Proyecto de Gastos PG Infraestructuras Industriales 2008 financiado con subvención del Ministerio de Industria (Resolución de 1 de Julio de 2008), enajenación de solares del PMS y remanente de tesorería (por 65.745,82€)** por importe de 399.341,75 euros, se adjunta Informe del órgano Gestor (UGESI) donde se especifica la fuente de financiación, también se adjunta anexo del concepto de ingreso 2008.87002 PMS 2007 no afectado a Proyectos de Gastos, realizamos una operación contable de apertura del concepto por el importe que no se haya afectado y lo vamos anulando conforme lo afectamos a proyectos de gastos, en concreto en 2008 partimos con un saldo de enajenaciones del 2007 de 312.267,68 euros que afectamos durante el ejercicio 2008 a tres proyectos de gastos en concreto a este afectamos 65.745,82 euros. Se adjunta Propuesta de Acuerdo al Pleno Municipal fiscalizada y de conformidad por el Interventor General y Certificado de Acuerdo del Pleno de 13 de noviembre de 2008.

**III.21. Gasto por servicio grúa (13.22200.22709) financiado con tasas por prestación servicio grúa (31011)**, por importe de 27.805,75 euros, se adjunta anexo del estado de situación del presupuesto de ingresos (concepto 31011) donde se refleja unos mayores ingresos a los previstos, en concreto se genera crédito por la diferencia entre los ingresos netos y el crédito inicial. También se adjunta Informe-Propuesta y Resolución de la Alcaldía en materia de modificación presupuestaria, de fecha 19 de noviembre de 2008 por la que se aprueba Expediente de Generación de créditos.

**III.25. Gasto PG 2007-07-Convenio de Gobernación (09.12100.62203) financiado con enajenación solares PMS(60002)**, por importe de 9.378,01 euros, se adjunta Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de Gastos con Financiación Afectada, de fecha 3 de diciembre de 2008: 2007-07-Convenio Gobernación. Modificación Presupuestaria y Redefinición Proyecto de Gasto y Certificado de Acuerdo de JGL de fecha 11 de diciembre de 2008.

**III.27. Proyecto de gasto 2008-01-Mejora del alumbrado público financiado con subvención de la Consejería de Gobernación (20 de junio de 2008) y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (28 de diciembre de 2007)** por importe de 249.856,00 euros, se adjunta Propuesta de Acuerdo al Pleno Municipal en materia de Gastos con Financiación Afectada, de fecha 9 de diciembre de 2008: 2008-01-Mejora de Alumbrado Público. Modificación Presupuestaria y Definición Proyecto de Gasto, Informe de fiscalización y Certificado de Acuerdo del Pleno de fecha 11 de diciembre de 2008.

**III.31. Proyecto de gastos PG 2008-00-Limpieza de lluvias financiado con subvención de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de 20 de noviembre de 2008** por importe de 15.000,00 euros, se adjunta Resolución de la Consejería de Gobernación para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios en el año 2008, Informe Concejalía de Industria, Comercio y Empleo y Resolución de la Alcaldía en materia de Gastos con Financiación Afectada de fecha 31 de diciembre de 2008: 2008-00-Limpieza por lluvias. Modificación presupuestaria y Definición del proyecto de Gasto.

**ALEGACIÓN Nº 16 (pág. 16, p. 47)**

Las Transferencias de crédito están reguladas en los artículos 179 y 180 de la TRLRHL y los artículos 40, 41 y 42 del RD 500/1990 y el artículo 13 de las BEP.

Conforme a las BEP el órgano competente para autorizarlas será el Alcalde, excepto cuando se aprueben transferencias de crédito entre distintos grupos de función en cuyo caso corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando afecten a créditos de personal. El Expediente de Transferencia de Crédito, consta de Propuesta de Modificación Presupuestaria del Concejal responsable del crédito con el visto bueno del Concejal de hacienda, Informe de Intervención y Acuerdo del órgano competente. En la práctica en algunos casos la Propuesta y el Informe del interventor se han unificado en un único acto administrativo como Informe-Propuesta, y en aquellos casos en los que las modificaciones afectaban a proyectos de gastos, el procedimiento seguido por este Ayuntamiento era Propuesta de Acuerdo a JGL y Acuerdo de JGL, ya que además de la transferencia de créditos se aprobaba la definición del proyecto de gasto que conforme al artículo 37 de las BEP se realizaba por la Junta de Gobierno Local.

Respecto al primer apartado en el que no consta documentación justificativa de doce modificaciones por importe de +/- 514.112,84€ (las V.3, V.4, V.5, V.6, V.7, V.8, V.10, V.11, V.14, V.15, V.20 y V.34), se adjunta Informes-Propuesta y Resoluciones de la Alcaldía, así como Acuerdos de JGL en aquellos casos que se aprueba Proyecto de gasto y modificación presupuestaria en el mismo Acto administrativo.

**ALEGACIÓN Nº 17 (pág. 16, p. 48 y 49)**

**V.3. Transferencia de crédito nº 3** por importe de 66.000,00 euros, se adjunta Informe-Propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos y Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de enero de 2008, aprobando dicho expediente de modificación de créditos.

**V.4. Transferencia de crédito nº 4** por importe de 3.650,00 euros, se adjunta Informe-Propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos y Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de enero de 2008, aprobando dicho expediente de modificación de créditos.

**V.7. Transferencia de crédito nº 7** por importe de 2.500,00 euros, se adjunta Informe-Propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos y Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2008, aprobando dicho expediente de modificación de créditos.

**V.8.Transferencia de crédito nº 8** por importe de 348.000,00 euros, se adjunta Informe-Propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos y Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2008, aprobando dicho expediente de modificación de créditos.

**V.11.Transferencia de crédito nº 11** por importe de 1.101,80 euros, se adjunta Informe-Propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos y Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2008, aprobando dicho expediente de modificación de créditos.

**V.12.Transferencia de crédito nº 12** por importe de 6.775,39 euros, se adjunta Informe-Propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente de aprobación de Proyecto de Gasto y modificación presupuestaria mediante generación de créditos y transferencia de créditos, consta la firma del Concejal Delegado de Medio Ambiente, del Primer Teniente de Alcalde que también es Concejal Delegado de Hacienda y fiscalizado de conformidad por el Interventor, también se adjunta Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2008.

**V.13.Transferencia de crédito nº 13** por importe de 5.021,03 euros, se adjunta Informe de la Concejalía de Empleo, Informe-Propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos y Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2008, aprobando dicho expediente de modificación de créditos.

**V.14.Transferencia de crédito nº 14** por importe de 11.209,72 euros, se adjunta Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de gastos con financiación afectada, de fecha 16 de junio de 2008: 2007-07-PFEA 2007 y 2007-01-PFEA C. SALARIALES, Modificación Presupuestaria y Redefinición Proyecto de Gastos y Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2008.

**V.15.Transferencia de crédito nº 15** por importe de 30.711,89 euros, se adjunta Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de gastos con financiación afectada, de fecha 7 de mayo de 2008: 2007-00-PMU, Modificación Presupuestaria y Redefinición Proyecto de Gastos y Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2008.

**V.16.Transferencia de crédito nº 16** por importe de 1.268,61 euros, se adjunta Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de gastos con financiación afectada, de fecha 16 de junio de 2008: 2007-2-ASCENSOR CASA CULTURA. Modificación Presupuestaria y Redefinición Proyecto de Gastos y Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2008.

**V.17.Transferencia de crédito nº 17** por importe de 1.482,00 euros, se adjunta, Informe-Propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos y Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2008, aprobando dicho expediente de modificación de créditos.

**V.18.Transferencia de crédito nº 18** por importe de 112.000,00 euros, se adjunta Informe-Propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos y Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2008, aprobando dicho expediente de modificación de créditos. La propuesta es conjunta para el exp. nº 18 y 19.

**V.19.Transferencia de crédito nº 19** por importe de 34.429,13 euros, se adjunta Informe-Propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos y Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2008, aprobando dicho expediente de modificación de créditos. La propuesta es conjunta para el exp. nº 18 y 19.

**V.20.Transferencia de crédito nº 20** por importe de 3.790,28 euros, se adjunta Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en materia de gastos con financiación afectada, de fecha 21 de julio de 2008: 2007-07-PFEA 2007 y 2007-01-PFEA C. SALARIALES, Modificación Presupuestaria y Redefinición Proyecto de Gastos y Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2008.

**V.21.Transferencia de crédito nº 21** por importe de 141.677,89 euros, se adjunta Propuesta al Pleno de modificación presupuestaria, Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio y Gestión Pública, Certificado del Acuerdo Plenario de fecha 10 de julio de 2008 y Publicación inicial y definitiva del expediente de modificación presupuestaria.

**V.23.Transferencia de crédito nº 23** por importe de 10.000,00 euros, se adjunta Propuesta de Revocación de Resolución de la Alcaldía sobre modificación presupuestaria aprobada con fecha 27 de febrero de 2008, en la que se incrementaba la partida 11.45202.48000 Premios Torneo Ajedrez y se disminuía la partida 11.45202.22609 Torneo de Ajedrez y también se adjunta Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2008 en materia de revocación de acuerdo adoptado por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2008 sobre modificación presupuestaria de transferencia de créditos.

**V.24.Transferencia de crédito nº 24** por importe de 3.000,00 euros, se adjunta la misma documentación que en el apartado anterior ya que la misma propuesta y resolución contempla en su punto segundo la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos por importe de 3.000, 00 euros para el Festival Taurino 2008.

**V.27.Transferencia de crédito nº 27** por importe de 555.894,92 euros, se adjunta Certificado del Acuerdo Plenario de fecha 9 de octubre de 2008 y Publicación inicial y definitiva del expediente de modificación presupuestaria y Certificado del Acuerdo de la Comisión Informativa de Hacienda.

**V.28.Transferencia de crédito nº 28** por importe de 23.900,00 euros, se adjunta Resolución de la Alcaldía en materia de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos de fecha 6 de octubre de 2008.

**V.29.Transferencia de crédito nº 29** por importe de 51.350,00 euros, se adjunta Resolución de la Alcaldía en materia de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos de fecha 6 de octubre de 2008.

**V.30.Transferencia de crédito nº 30** por importe de 25.000,00 euros, se adjunta Resolución de la Alcaldía en materia de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos de fecha 6 de octubre de 2008.

**V.31.Transferencia de crédito nº 31** por importe de 1.000,00 euros, se adjunta Informe del órgano gestor y Resolución de la Alcaldía en materia de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos de fecha 6 de octubre de 2008.

**V.33.Transferencia de crédito nº 33** por importe de 27.113,33 euros, efectivamente hay una diferencia de 1.484,00 euros entre el importe de la modificación aprobada por JGL y la finalmente contabilizada, esta diferencia se debe a que la partida 07.32400.22609 “Actividades Área de Juventud” que según el acuerdo adoptado cedía 24.680,10 euros a la partida 07.32402.22610 “Ocio Joven Alternativo”, ya tenía contabilizado un gasto de 1.484,00 euros (ADOP 200800022976) que debía de incluirse en la partida de “Ocio Joven Alternativo”, por ello, en lugar de anular este ADOP e incluirlo en la partida “Ocio Joven Alternativo” se opta por reducir la transferencia negativa de la partida Actividades Área de juventud a 23.196,10 euros, es decir, 1.484,00 euros menos. Se adjunta Informe del órgano gestor, Propuesta, Acuerdo de JGL y Modificación presupuestaria.

**V.34.Transferencia de crédito nº 34** por importe de 24.566,94 euros, se adjunta Informe-Propuesta y Resolución de la Alcaldía en materia de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos de fecha 5 de noviembre de 2008.

**V.35.Transferencia de crédito nº 35** por importe de 1.500,00 euros, se adjunta Informe-Propuesta y Resolución de la Alcaldía en materia de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos de fecha 17 de octubre de 2008.

**V.41.Transferencia de crédito nº 41** por importe de 96.322,84 euros, se adjunta Informe-Propuesta y Resolución de la Alcaldía en materia de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos de fecha 29 de diciembre de 2008.

#### **ALEGACIÓN Nº 18 (págs. 16 a 18, p. 50 a 54)**

Los remanentes de créditos vienen regulados en distintos preceptos: los artículos 175 y 182 del TRLRHL, los artículos 9.2.d), 47,48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990 y las Reglas 98, 369 a 375 ICCL de la Instrucción de Contabilidad de 1990 y las Reglas 37 a 41 de los modelos Normal y Simplificado de las Instrucciones Contables de 2004.

El tratamiento de los Remanentes de Crédito del Presupuesto 2007, plantea la necesidad de analizar en profundidad el tratamiento, control y registro de los Gastos con Financiación Afectada que el Ayuntamiento de Linares venía desarrollando a nivel financiero. Hasta el ejercicio 2006 inclusive, el seguimiento de los gastos con financiación afectada no se realizaba a través del módulo de Proyectos de Gastos del Sistema de información contable, sino a través de un control extracontable, es por ello que a partir del ejercicio 2007 se implementa una serie de procedimientos administrativos y contables en la dirección de dar adecuado cumplimiento a la normativa financiera local en materia de gastos con financiación afectada.

El expediente de incorporación de remanentes de crédito se divide en varios puntos:

- Incorporación de los Remanentes de los Créditos del Anexo de Inversiones del 2007 y de modificaciones de gastos de inversión durante el 2007.
- Incorporación de los Remanentes de los Créditos de ejercicios anteriores al 2007, cuya financiación no ha podido aclararse suficiente por la manifestación ya expresada.
- Incorporación de Remanentes de los Créditos afectados y de naturaleza corriente.
- Incorporación de Remanentes de los créditos de gastos de inversión 2007 que implicaba gastos de personal por gestionarse como obras por administración propia.
- Desafectación y reafectación de financiación de los créditos de inversión, mediante acuerdo de baja en el concepto y agente financiador previsto en el Anexo y alta del Agente 870 Otros, salvo en el caso que corresponde a Enajenaciones del 2006 y por tanto afecta al agente 870 PMS.

Las dotaciones de créditos que determinan los Remanentes de créditos incorporables se han analizado bajo las siguientes notas:

1. El control de la correlación entre gastos e ingresos afectados se deriva del módulo de Proyectos del Sistema de Información Contable. En dicho módulo aparece informado los gastos e ingresos previstos, los realmente ejecutados y las desviaciones de financiación o importe de los compromisos firmes de aportación a los que se refiere el artículo 48.3.a) RD 500/1990.
2. Se han tenido en cuenta los registros de no disponibilidad de los créditos, cuyo detalle se incorpora en el Listado SIT 002 dado que no tienen la consideración de remanentes de créditos incorporables, ajustando las previsiones de gastos e ingresos de cumplimiento posterior.
3. Se ha optado por registrar cada Proyecto como un expediente de Incorporación de crédito, para facilitar el control y seguimiento, a excepción de los Proyectos de Gastos Corrientes que incluyen costes salariales y los Remanentes de los créditos de gastos de inversión 2007 que implicaba gastos de personal por gestionarse como obras por administración propia (Expediente 200800000007 por importe de 171.848,66 euros) y los remanentes anteriores a 2007 (Expediente 200800000041 por importe de 2.382.235,25 euros y el Expediente 200800000042 por importe de 357.609,63 euros).

En cuanto a la Financiación de las Incorporaciones de Remanentes de Créditos se detalla en el siguiente cuadro:

Modificación Presupuestaria	Importe	Exceso Financ. Afectada	CIC	Concepto
VI.1.IRC PG Varios	171.848,66	16.081,14		87002
		49.479,59		87009
			16.481,75	45104
			14.600,45	45105
			56.186,67	72102
			19.019,06	76102
VI.2. IRC PG PPOS 2007	155.246,96	18.940,45		87002
			136.306,51	76102
VI.3. IRC PG Mejora Calerín	192.659,15	192.659,15		87002
VI.4. IRC PG Fondo Eficacia 2007	30.075,00	9.022,37		87002
			21.052,63	76107
VI.5. IRC PG EQUIP. P.CIVIL	15.436,80	15.436,80		87009
VI.6. IRC PG E. Ambiental	10.000,00		10.000,00	45511
VI.7. IRC PG Mediadora cultural	2.543,83	2.543,83		87009
VI.8. IRC PG Orienta 2 cap.2	2.290,75		2.290,75	45105
VI.9 IRC PG Movilidad Urbana	28.800,80		28.800,80	45505
VI.10. IRC PG 2007-01-URBAN	579.032,83	579.032,83		87002
VI.12. IRC PG Urban.Ext.Pabellón	200.000,00	200.000,00		87002
VI.13. IRC PG Alumbrado la Paz	3.417,94	3.417,94		87002
VI.14. IRC PG Ascensor Casa Cul	62.269,72	38.357,43		87002
		23.912,29		87009
VI.15. IRC PG Alumbrado Paseo	176.413,74	176.413,74		87002
VI.16. IRC PG Bda San José	690.000,00	690.000,00		87002
VI.17. IRC PG Estación Almería	1.152.233,50	380.964,54		87009
			771.268,96	75509
VI.18. IRC PG Construc. Gradadas	131.570,87	131.570,87		87002
VI.19. IRC PG Pavim. Navas Tol	195.207,61	195.207,61		87002
VI.20. IRC PG Pavim.Pintor Rosa	4.015,51	4.015,51		87002

Modificación Presupuestaria	Importe	Exceso Financ. Afectada	CIC	Concepto
VI.21. IRC PG EE.II. La Paz	20.804,57	20.804,57		87002
VI.22. IRC PG Villamaría	27.957,08	15.464,41		87007
		12.492,67		87008
VI.23. IRC PG PEFEA 2007	91.484,60	51.149,15		87008
			40.335,45	76103
VI.24. IRC PG Conv.Gobern.2007	14.335,45	14.335,45		87002
VI.25. IRC PG Guardería C.Ubeda	1.106.916,20	804.916,20		87002
		302.000,00		87009
VI.26. IRC PG Mejora Edificios M.	241.768,64	241.768,64		87007
VI.27. IRC PG Mejora Parques	200.034,07	200.034,07		87002
VI.28. IRC PG Adq. Maquinaria	209,97	209,97		87008
VI.29. IRC PG Urb. Jarales	7.005,70		7.005,70	72001
VI.30. IRC PG Anterior 2007 1º	2.382.235,25	1.364.012,58		87007
		1.018.222,67		87008
VI.31. IRC PG Anterior 2007 2º	357.609,63	87.321,54		87007
		270.288,09		87008
VI.32. IRC PG Mejora Semáforos	20.416,00	20.416,00		87002
VI.33 IRC PG Alineación Paseo	176.877,60	131.463,36		87002
		28.118,53		87009
			17.295,71	75505
VI.34. IRC PG Centro Social	625.503,63	250.201,53		87002
		224.993,16		87009
			150.308,94	75504
<b>TOTAL IRC</b>	<b>9.076.222,06</b>	<b>7.785.268,68</b>	<b>1.290.953,38</b>	

Los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio 2008 han sido financiados por los excesos de financiación afectada (se adjunta Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos concepto 870, donde queda reflejado un total de modificaciones por importe de 8.098.036,36 euros, de los cuales 7.785.268,68 euros corresponden a expedientes de modificación mediante incorporación de remanentes de créditos y 312.767,68 euros a enajenaciones reconocidas e ingresadas en el año 2007 que no generaron crédito y que en el ejercicio 2008 se han afectado a proyectos de gastos mediante expedientes de generación de crédito), y por los compromisos firmes de aportación afectados a dichos créditos, en total 1.290.953,38 euros que no son nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto sino que son CIC pendientes a 31 de diciembre de 2007.

#### **ALEGACIÓN Nº 19 (págs. 18 a 22, p. 55 a 62)**

El total de derechos reconocidos netos por las transferencias recibidas en 2008 ha ascendido a 17.664.088,73€ (de los que 15.331.711,73€ corresponde al capítulo 4, transferencias corrientes y 2.332.377,00€ al 7, transferencias de capital). Existe una diferencia entre este importe y el subgrupo (75): transferencias y subvenciones del PGCPAL de 3.895,75€, que corresponde a una devolución de subvención, habiéndose contabilizado un cargo en la cuenta (751): subvenciones y un abono en la (408): acreedores por devolución de ingresos. En el ejercicio 2009 se realiza la devolución efectiva de la subvención contabilizándose por tanto un cargo en la cuenta (437):

devolución de ingresos y un abono en la cuenta (4339): derechos anulados por devolución de ingresos y un cargo en la cuenta (408): acreedores por devolución de ingresos y abono en la cuenta (571): Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas. Esta diferencia no se considera pues indebida dado que, de acuerdo con la tercera parte "Definiciones y relaciones contables" del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, anexo ICAL-Normal, en el movimiento de la cuenta 408 que origina el cargo en el grupo 7, se especifica que el asiento se realiza antes de que el pago de la devolución se haya hecho efectivo, mientras que la anulación del derecho a través de la cuenta 4339, de acuerdo con la descripción del movimiento de dicha cuenta, no se produce hasta que la devolución no ha sido pagada. Ello supone que haya un desajuste regulado contablemente a cierre del ejercicio entre las subvenciones netas según la ejecución presupuestaria y las subvenciones netas según el grupo 7 del plan contable, que será igual al importe de las devoluciones que hayan sido aprobadas y no pagadas.

Respecto a las once transferencias por importe de 279.724,345 euros que no han podido ser auditadas por no haber sido facilitada su documentación justificativa, han sido analizadas en el punto 2.2 Limitaciones al alcance, adjuntándose como anexo los documentos justificativos.

Respecto a la retención practicada de 6.010,13 € en las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado en julio del 2008 se contabiliza mediante un cargo en la cuenta (555): pagos pendiente de aplicación y un abono en la cuenta (579): formalización, posteriormente en el ejercicio 2009 se contabiliza la aplicación del pago al concepto no presupuestario (449901) pagos duplicados y el ingreso por la devolución del pago indebido, se realizan los siguientes asientos contables:

1/8/2008

(555) Pagos pendientes de aplicación	a	Formalización (5790)
--------------------------------------	---	----------------------

29/10/2009

(449901) Pagos duplicados	a	Formalización PNP (416)
(416) Formalización PNP	a	Pagos pendientes de aplicación (555)
(57112) Bancos	a	Cobros pendiente de aplicación (554)
(446) Formalización INP	a	Pagos duplicados (449901)
(554) Cobros pendiente de aplicación	a	Pagos duplicados (449901)

El motivo de la no aplicación a presupuesto en 2008 es el desconocimiento del origen de la retención practicada puesto que se indicó el concepto de retención por sanción de la Confederación Hidrográfica, si bien erróneamente como se demuestra en el ejercicio siguiente en el que se procede a la devolución a favor de este Ayuntamiento, momento en el cual se aplica a presupuesto y se contabiliza igualmente la devolución.

**ALEGACIÓN Nº 20 (págs. 22 y 23, p. 65; págs. 31 a 33, p. 83 a 85)**

Apartado 65. La Cámara de Cuentas señala que se declaran unos importes de principal pendiente de amortización negativos: esto se ha producido debido a que todos los gastos se han contabilizado a través del módulo de la deuda, mientras que los ingresos, contabilizados como ingresos pendientes de aplicación en la Tesorería Municipal, no han seguido el circuito de dicho módulo en su aplicación por la Intervención municipal.

Apartado 83 y 84: la Cámara de Cuentas señala que se contrata una operación de tesorería por importe de 1.502.530,26 € con una duración improrrogable de 12 meses y 10 días: la entidad financiera aclara este asunto con el siguiente documento:



**BMN-CajaGRANADA**  
Sucursal 2031-0207 Linares II Avda. Andalucía  
Avda. Andalucía, 8  
23700 Linares (Jaén)

Linares, 22 de febrero de 2.012

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES**  
C/Hernán Cortés, 22-24-26  
23700 Linares (Jaén)  
A/A D<sup>a</sup> Eva María Pérez  
TESORERÍA

**Ref: Póliza de Crédito nº 0207.4015114905**

La operación con nº de expt. 207.4015114905 formalizada el 21/12/2007 se concedió por un periodo de 12 meses, en la confección del expt. se hizo constar que las liquidaciones de intereses mensuales se realizaran a final de mes, en vez de coincidir con el día de formalización.

Esta condición es la que hizo que la última liquidación de intereses se realizara el 31/12/2008, pasando a tener la operación una duración total de 12 meses y 10 días.

Sin más provecho para enviarte un cordial saludo.

Fdo: Pedro Martínez Martínez  
Director de Sucursal

Apartado 85: Dispone el Informe Provisional de la Cámara de Cuentas que la cuenta 520 presenta un saldo equivocado acreedor negativo de -3.669.436,08 euros. Efectivamente, existía error en la imputación contable que deriva del ejercicio 2006, ya que la cancelación de tres operaciones de tesorería se realizó con cargo a la cuenta 520 "Deudas a corto plazo con entidades de crédito" en lugar de realizarse con cargo a la cuenta 522 "Deudas por operaciones de tesorería". Detectado el error en el ejercicio 2010 se realizan las operaciones contables 2010/60885, 2010/60886 y 2010/60887 que subsanan las operaciones contables 2006/62631, 2006/62632 y 2006/62634.

**ALEGACIÓN Nº 21 (págs. 37 y 38, p. 100 a 104)****ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Son aquellos que proceden de la realización de operaciones de naturaleza presupuestaria pero que no pueden imputarse al mismo porque ocasionarían un reconocimiento de obligaciones superior al importe de los créditos definitivos de la partida de gastos respectiva. En el Ayuntamiento de Linares los gastos sin consignación presupuestaria a 31/12/2008 ascienden a 1.024.940,83 euros, cuantía superior a la que indica la Cámara de Cuentas, 1.017.041,97 euros. Es cierto que este Ayuntamiento en el ejercicio 2008 no registraba el importe de gasto sin consignación en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", si bien dicho registro ya se realiza desde el ejercicio 2009.

Señala igualmente la Cámara de Cuentas que los ajustes derivados de la fiscalización darían lugar a nuevos gastos sin consignación por los siguientes conceptos:

- Modificaciones presupuestarias. De acuerdo con lo dispuesto en las alegaciones referentes a las modificaciones presupuestarias, el Ayuntamiento considera que dichas modificaciones contaban con financiación adecuada.
- Anticipos reintegrables al personal. Tal y como se indica en el apartado correspondiente, la imputación del gasto a presupuesto supondría igualmente la imputación presupuestaria del derecho del Ayuntamiento a obtener la devolución del anticipo concedido.
- El endeudamiento a corto plazo. No se considera operación presupuestaria, sino no presupuestaria, por lo que no afectaría a la suficiencia de consignación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado referente al endeudamiento.

**ALEGACIÓN Nº 22 (págs. 12 y 13, p. 32; págs. 39 y 40, p. 110; pág. 40, p. 112; pág. 54, p. 157)****ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Apartado 32.1 y 112. La Cámara de Cuentas señala que se han detectado seis cuentas corrientes que no estaban en la contabilidad del Ayuntamiento. Su saldo final conjunto es de 0,00 € y una de ellas fue cancelada en 2008. Son las siguientes:

- BSCH            XXXXX8668
- LA CAIXA            2100 2648 XXXXXX6979
- LA CAIXA            2100 2648 XXXXXX7787 (cancelada en 2008)
- LA GENERAL 2031 0207 XXXXXX2904
- LA GENERAL 2031 0207 XXXXXX9600
- LA GENERAL 2031 0207 XXXXXX9310

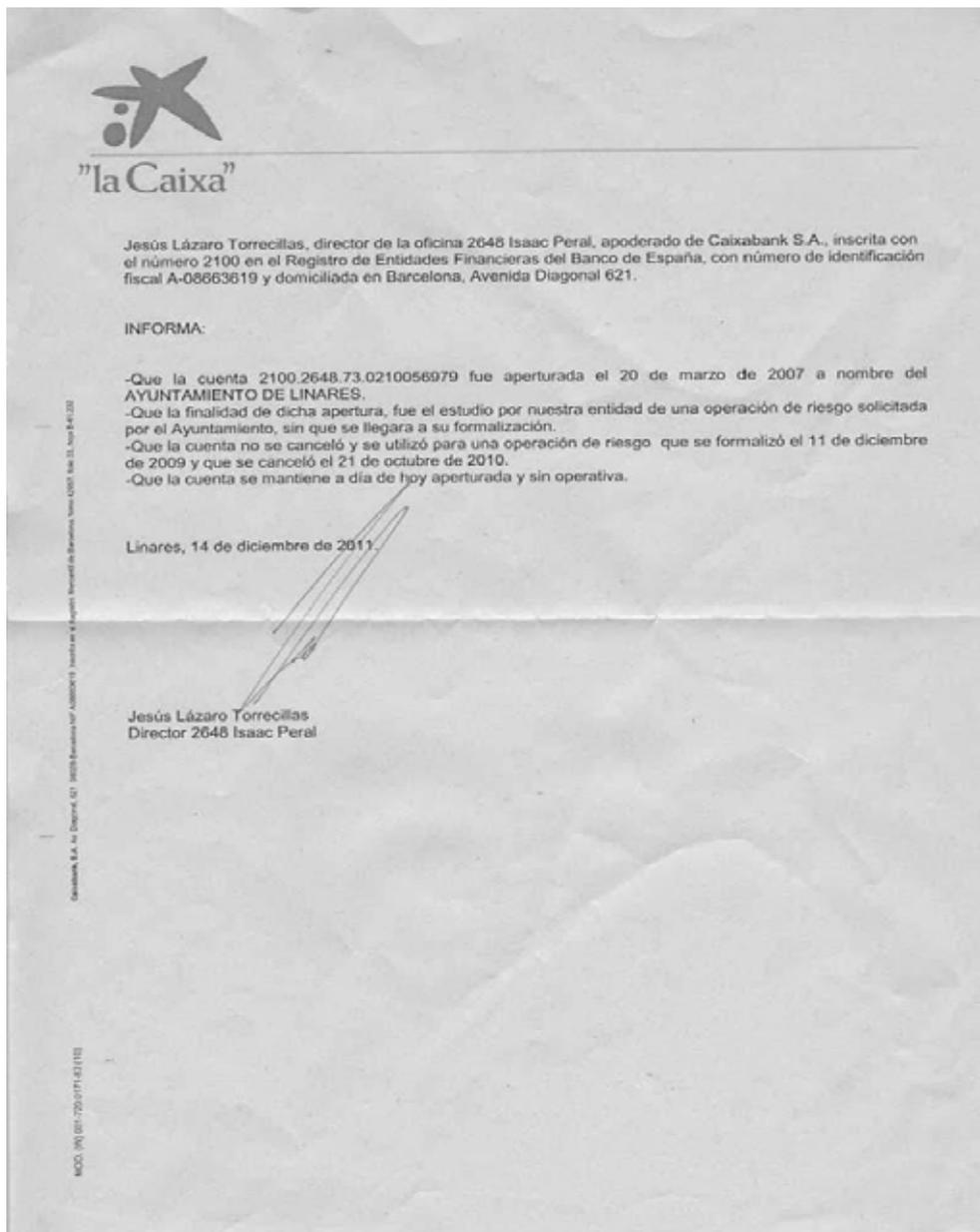
Respecto a esto, hay que señalar lo siguiente:

la cuenta del BSCH: el banco contesta a requerimiento del Ayuntamiento con el siguiente documento:

EXTRACTO DE CUENTAS PERSONALES					FECHA :	22-02-2012	
DETALLE DE OPERACIONES REALIZADAS DESDE 14-05-2003 HASTA 05-01-2004					HOJA :	1	
					BANCO DESTINO :	0849	
					SUCURSAL DESTINO :	0041	
BANCO :	0045-BANCO SANTANDER, S.A.	TITULAR :	EJAYUNTAMIENTO DE LINARES				
SUCURSAL :	0041-LINARES, ISAAC PERAL, 2						
CUENTA :	251 1658668 300 0002962						
MONEDA :	EUR-EURO	DIRECCION :	EJAYUNTAMIENTO DE LINARES				
			PL AYUNTAMEN I				
			LINARES				
			23700 JAEN				
TITULO :	SUPERCUENTA INSTAL.						
FECHA OPERACE.	FECHA VALOR	FECHA CONTABLE	CCD OFE	FORMU-LARIO	CONCEPTO	INGORTE MVTOS.	SALDO
S A L D O I N I C I A L A L 07-11-2003							0,00 E
08-11-03	30-09-03	08-11-03	200		RESULTADO LIQUID.	0,00 E	0,00 E
05-01-04	31-12-03	05-01-04	200		RESULTADO LIQUID.	0,00 E	0,00 E
S A L D O F I N A L A L 05-01-2004							0,00 E

Se apertura en la entidad bancaria en el año 2003, sin conocimiento municipal, y no ha tenido movimientos desde su apertura.

- la cuenta de LA CAIXA que acaba en 6979: existe un certificado de la entidad que reconoce aperturarla para el estudio de una operación de riesgo sin que se llegara a su formalización, y no se canceló, utilizándose para otra operación formalizada el 11/12/2009, que es cuando se da de alta en la contabilidad municipal. Se transcribe dicho certificado:



- la cuenta de LA GENERAL que acaba en 9600, también existe como la 575005, tal y como establece el siguiente cuadro:

Cuenta	País	CSB	Agen.	N° Cta	Dg	Cod. IBAN
575000	ESP	2031	207	0115662902	12	
575001	ESP	2031	207	0115663202	19	
575002	ESP	2031	207	0115662708	12	
575003	ESP	2031	207	0115683004	12	
575004	ESP	2031	207	0116017103	12	E 5362031020712016017103
575005	ESP	2031	207	0115609600	17	
575006	ESP	2031	207	0115600106	14	
575007	ESP	2031	207	0115603008	12	
575008	ESP	2031	207	0115712302	11	
575009	ESP	2031	207	0115734607	10	
575010	ESP	2031	207	0115745104	11	
575011	ESP	2031	207	0115910104	10	E 59520310207100115910104
575012	ESP	2031	207	0116060202	13	E 51020310207130116060202
575100	ESP	2031	207	0115663008	19	
575101	ESP	2031	207	0115607508	17	
575102	ESP	2031	207	0115729201	17	
575103	ESP	2031	207	0115741108	12	
575104	ESP	2031	207	0115741304	13	
575105	ESP	2031	207	0115741001	17	
575106	ESP	2031	207	0115749608	11	
575107	ESP	2031	207	0115803100	14	
575108	ESP	2031	207	0116099406	18	E 54420310207180116099406

- la cuenta de LA GENERAL que acaba en 960042904, según la Entidad financiera permanece abierta, pero sin movimientos desde hace años y sin conocimiento municipal.
- la cuenta de LA GENERAL que acaba en 693104 es una cuenta de pagos a justificar del departamento de obras, no utilizada, y sin conocimiento municipal.
- Apartado 110: la Cámara de Cuentas señala que en el punto 12 de la memoria se han incluido cuentas que no se refieren a la tesorería municipal, sino que representan pólizas de crédito a corto plazo con un saldo de 0,00 €, por lo que no reflejan la auténtica situación de dichos débitos: ante esto señalar que en el punto anterior se requería al Ayuntamiento por no tener dadas de alta ciertas cuentas, entre ellas una cuenta de una póliza de crédito, es por lo que entendemos que si el contrato de la operación de crédito recoge la existencia de una cuenta bancaria de 20 dígitos, cuyo titular es el Ayuntamiento de Linares se da de alta en el módulo de Tesorería.
- Por otra parte, respecto al saldo 0,00 € de todas esas cuentas, se justifica el mismo en las actas de arqueo, ya que el saldo dispuesto y disponible se recoge en las divisionarias 0922 y 0920.

**ALEGACIÓN Nº 23 (págs. 40 a 43, p. 113 a 122)**

El Ayuntamiento de Linares considera necesario, tal y como determina el Informe provisional, registrar contablemente la participación en las sociedades Sociedad de Desarrollos Industriales Linarenses, S.L., Cementerio Parque Linares, S.A y Ferias Jaén, S.A., por lo que se actuará al respecto.

En cuanto a la entidad TDTL Linares, SL se presentó la escritura pública de constitución para su inscripción en el Registro Mercantil, si bien existen notas de disconformidad del Registrador que han impedido la inscripción definitiva por lo que carece de personalidad jurídica así como de funcionamiento.

Los valores de renta fija por importe de 6.000 euros y el crédito a corto plazo por importe de 4.182,42 euros, se analizan en el apartado correspondiente a las limitaciones al alcance.

En relación con los anticipos reintegrables al personal este Ayuntamiento considera necesaria su imputación a presupuesto por lo que se adoptarán las medidas correctoras oportunas. Sin embargo la carencia presupuestaria a que alude el Informe Provisional no sería tal si consideramos que la propia concesión del anticipo supone un derecho del Ayuntamiento a la devolución de dicho anticipo bien sea mediante pago del beneficiario al Ayuntamiento o bien mediante descuento en nómina, lo que podría articularse a través de la modificación por ampliación de créditos si la partida se declara ampliable en bases de ejecución.

**ALEGACIÓN Nº 24 (págs. 43 a 47, p. 123 a 133)**

En relación con el incumplimiento del artículo 70 de la LOUA, cabe señalar que antes de la entrada en vigor de dicha Ley nunca estuvo claro, ni legal ni doctrinalmente, la exigencia de un acto constitutivo, de un acuerdo expreso, para la creación del referido Registro de Patrimonio Público del Suelo. Es más, el artículo 70 que se menciona, impone la obligación de llevar un Registro de Patrimonio Público, pero su estructura no se determina, quedando a resultas de un desarrollo reglamentario. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el informe y documentación que se acompañan en el Anexo 1, el Ayuntamiento de Linares cuenta con la separación de dos patrimonios diferenciados desde tiempo inmemorial.

En cuanto a la configuración del PMS a través de la contabilidad, existe error en la imputación contable del reconocimiento del derecho con abono a la cuenta 242, ya que debiera haberse abonado a cuenta del grupo 7 (746 "Ingresos por aprovechamientos urbanísticos).

Una vez detectado el error se procede a su regularización en el ejercicio 2011 mediante asiento de ajuste por importe de 1.023.144,45 euros con cargo a la cuenta 242 "Aprovechamientos urbanísticos" y abono a la cuenta 7791 "Beneficio por la modificación de derechos de presupuesto cerrado", con nº de operación 2011/54623.

Igualmente procede rectificación contable mediante asiento directo de la cuenta 24 a la cuenta 22, por lo que se ha realizado asiento directo de la cuenta 240 "Terrenos" a la cuenta 220 "Terrenos y Bienes Naturales" por importe de 242.273,56 euros, con nº de operación 2011/54624.

Tal y como indica la Cámara de Cuentas la falta de seguimiento de los proyectos de gasto con financiación afectada hasta 2007 impidió el control contable del destino de la enajenación de PMS a gastos de conservación de dicho patrimonio. Ello no ha impedido la correcta aplicación de tales ingresos a través de un sistema de control extracontable. Ya en el ejercicio 2008 consta modificación presupuestaria por importe de 154.602,20 € del concepto 60002 "Enajenación Solares Sectores Residenciales", en concreto se destina a financiar los siguientes Proyectos de Gastos: PG 2008-01-F.Eficacia, PG 2007-02- Urb. Pabellón, PG 2007-87002-Gradas y PG 2008-Reindustrialización 2008, correspondientes todos ellos a Gastos de Inversión contabilizados como tales en el capítulo 6 del Presupuesto.

Hace referencia el Informe Provisional a un incumplimiento de la DT 2ª de la LOUA en lo que se refiere a la adaptación del PGOU a la Ley 7/2002. En este sentido cabe indicar que como complemento a la decisión de optar en la DT 2ª.1 por el mantenimiento y vigencia y la ejecutividad de los instrumentos de planeamiento existentes a la entrada en vigor de la LOUA, ésta no impone un deber directo de adaptación de los contenidos de aquéllos a la nueva regulación establecida en el Título I de la LOUA, ni siquiera establece una obligatoriedad de la adaptación reducida al planeamiento general: tampoco precisan adaptarse obligatoriamente los Planes Generales vigentes a las previsiones de la LOUA. Tampoco hay que olvidar que el texto normativo que regula el procedimiento y efectos de las adaptaciones parciales es el Decreto 11/2008, de 22 de enero (BOJA nº 27 de 7/2/2008), es decir, posterior al plazo de cuatro años previsto en la LOUA.

Igualmente, dispone el Informe provisional que desde enero de 2007 a mayo de 2009 se aprobaron cinco innovaciones del PGOU que afectan a las determinaciones de su ordenación estructural, a las dotaciones o a los equipamientos, lo que supone una vulneración de la DT 2ª de la LOUA. Con respecto a dicha afirmación cabe transcribir lo preceptuado por la DT 2ª.2 de la LOUA *"transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley al menos de forma parcial"*. Sin embargo, en todas las modificaciones del PGOU de Linares indicadas se adoptó el acuerdo de aprobación inicial con anterioridad al citado plazo de cuatro años, y al también citado Decreto 11/2008, de 22 de enero. Pudiendo hacerse mención a mayor abundamiento, al artículo 66 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sobre conservación de actos y trámites, y a la Instrucción 1/2003 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con la entrada en vigor y aplicación de la LOUA.

#### **ALEGACIÓN Nº 25 (págs. 48 a 51, p. 134 a 139)**

Se adjuntan los actos administrativos que fundamentan las aportaciones municipales del ejercicio 2006 y 2007 a los organismos autónomos dependientes.

Se regulariza a 31 de diciembre de 2011 los derechos reconocidos pendientes de ingreso del concepto 2008.40002 "Aportación Ayuntamiento de Linares" por importe de 6.000,00 euros, nº de operación DR/ 2008/36/1 Derechos Reconocidos Presupuesto Cerrado, del OAL "Industria y Paisaje".